

Registro de la Propiedad Intelectual

Nº 82877

Nº 20

Correo
Argentino
VIEDMA
(D. R. 21)

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 235

Tarifa Reducida
Concesión Nº 6451

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA

Reunión XX

14ª Sesión Ordinaria

28 DE JULIO DE 1960

3er. PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular, Diputado Don FARID MARON

SECRETARIOS:

Sres.: ARMANDO PEDRO RAMON DEL ROSARIO GARCIA y
OSCAR ALDO LICCARDI

DIPUTADOS PRESENTES

ABBATE, Oscar A.
AGUIRRE, Ricardo N.
BASSE, Ismael A.
BEVERAGGI, Agustín N.
CASTELLO, Herberto S.
COSTANZO, Nicolás
CHUCAIR, Elías
ESTEBAN, Agustín
GARCIA CRESPO, Andrés
MARON, Farid
MEHDI, Héctor J.
MURILLAS, Angel

OROZA, Rodolfo
PIÑERO, Ignacio
PISAREWSKI, Waldemar V.
RAJNERI, Julio R.
RUIZ, Carlos A.
SCHOENMAKER, Juan
VELASCO, José M.
VICHICH, Egberto S.
Ausentes con aviso:
CAMPBELL, Norman P.
CASAMIQUELA, Héctor A.
RIONEGRO, Alberto

**PROVINCIA DE RIO NEGRO
LEGISLATURA**

REUNION XX 28 de julio de 1960

SUMARIO

	Pág.
1 — APERTURA DE LA SESION	323
2 — ASUNTOS ENTRADOS	323
I - COMUNICACIONES OFICIALES	323
II - DESPACHOS DE COMISION	323
De las comisiones de Instrucción Pública y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo que reestructura el presupuesto de Educación de 1960	323
De la Comisión de Presupuesto y Hacienda, por unanimidad, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza a invertir 3.000.000 de pesos para la adquisición de un inmueble en San Antonio Oeste	324
III - ASUNTOS PARTICULARES	324
IV - PRESENTACION DE PROYECTOS	324
a) De ley, del señor diputado Chucair, por el que se destina al Hogar de Ancianos e Inválidos, tierras fiscales del lote número 36 de Valcheta	324
b) De resolución, del mismo señor diputado, autorizando a la presidencia de la Cámara a contratar la impresión de los Diarios de Sesiones	324
c) De resolución, de los señores diputados Rajneri y García Crespo, por el que se designa un representante de la provincia ante Y. P. F.	324
d) De declaración, del señor diputado Chucair, referido a la realización de torneos deportivos para niños en edad escolar	325
3 — LICENCIAS. Solicitada por el señor diputado Casamiquela. Se acuerda goce de dieta	325
4 — MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Piñero, ampliando el plazo acordado a la Comisión Investigadora del hospital de Maquinchao. Se aprueba	325
5 — MANIFESTACIONES. Formuladas por el señor diputado Rajneri con motivo de la impresión del Diario de Sesiones	326
6 — MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Vichich, para el proyecto de ley por el que se acuerdan 3.000.000 de pesos para la compra de un inmueble en San Antonio Oeste. Se aprueba	327
7 — MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Chucair, para el proyecto de resolución por el que se autoriza a la presidencia a contratar la impresión del Diario de Sesiones. Se aprueba	327
8 — MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Rajneri, para el proyecto de resolución por el que se fija el Plan de Labor de la Cámara para el mes de agosto. Se aprueba	327
9 — CONSIDERACION. Del proyecto de resolución autorizando a la presidencia a contratar la impresión del Diario de Sesiones. Se aprueba	328
10 — CONSIDERACION. Del proyecto de resolución fijando el Plan de Labor de la Cámara para el mes de agosto	328
11 — CUARTO INTERMEDIO	329
12 — CONTINUA LA SESION. Se aprueba el Plan de Labor para el mes de agosto	329
13 — CONSIDERACION. Del proyecto de declaración por el que se realizan gestiones ante el Poder Ejecutivo relacionadas con los impuestos que gravan las importaciones de lanas y cueros. Se aprueba	329
14 — MOCION. Del señor diputado García Crespo solicitando la inserción de una estadística relacionada con el proyecto anterior. Se aprueba	330
15 — CONSIDERACION. Del proyecto de Ley por el que se acuerdan 3.000.000 de pesos para la compra de un inmueble en San Antonio Oeste. Se aprueba	331
16 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley reestructurando el presupuesto de Educación del año 1960	332
17 — CUARTO INTERMEDIO	345
18 — CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley reestructurando el presupuesto de Educación ..	345
19 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley por el que se otorga una pensión graciable al señor José Sabino Rojas. Se aprueba	347
20 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley por el que se acuerdan 100.000 pesos a la comuna de Luis Beltrán para la construcción de refugios. Se aprueba	349
21 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley por el que se llama a concurso de dibujos y bocetos para el escudo provincial	351
22 — CUARTO INTERMEDIO	352
23 — CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley llamando a concurso de dibujos y bocetos para el escudo de la provincia	352
24 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley por el que se limitan los servicios a los empleados escalafonados por la ley N° 45. Se aprueba	353
25 — MOCION. Formulada por el señor diputado Rajneri en el sentido de que no se llame a sesión el día 30. Se aprueba	361
26 — INSERCIÓN. Solicitada por el señor diputado García Crespo	361
27 — APENDICE. Sanciones de la Legislatura	362

1

APERTURA DE LA SESION

— En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos sesenta, siendo las 17 y 45 horas dice el

Sr. Presidente (Marón). — Por secretaría se procederá a pasar lista.

— Así se hace.

Sr. Presidente (Marón). — Queda abierta la sesión con la presencia de dieciocho señores diputados.

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Marón). — Por secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

I — COMUNICACIONES OFICIALES

— De la Agrupación "Río Negro" de Gendarmería Nacional, invitando a participar de los

INGRESOS:

60 % s/ m\$n. 73.583.155.— (Anexo 10 — Presupuesto 1960)

EGRESOS:

- a) Instituto Capacitación Docente para Escuelas Hogares
- b) Ampliación instalaciones Escuela Hogar Marítima de Temporada "Balneario El Cóndor" ..
- c) Escuela Hogar Marítima de Temporada (Colonia de Vacaciones El Cóndor) funcionamiento
- d) 40 Becas para niños rionegrinos en edad escolar y sin recursos en Colegios de Artes y Oficios, calculando el costo de sus equipos de ropa
- e) 25 Becas para alumnos del Instituto de Capacitación Docente, a razón de m\$n. 4.000.— cada una
- f) Chacra para Escuela - Hogar en Viedma — estudios de ubicación, suelo, riego, maquinarias, preparación y sostenimiento
- g) Plan Construcciones Escuelas-Hogares
- h) Internación y medicamentos para niños enfermos

actos celebratorios del XXII aniversario de su creación.

— Al archivo.

— Del señor ministro de Asuntos Sociales, comunicando imposibilidad de asistir a la sesión de la fecha.

— Al archivo.

II — DESPACHOS DE COMISION:

Señor Presidente:

La Comisión de Instrucción Pública ha tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo reestructurando el Presupuesto para Educación del año 1960, y por mayoría aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º — Distribuyéndose los fondos con destino a "Escuelas Hogares" creadas por ley Nº 23, correspondientes al año 1960, de acuerdo al siguiente detalle:

\$ 44.149.893.—

a) Instituto Capacitación Docente para Escuelas Hogares	\$	1.071.661.—	
b) Ampliación instalaciones Escuela Hogar Marítima de Temporada "Balneario El Cóndor" ..	\$	3.000.000.—	
c) Escuela Hogar Marítima de Temporada (Colonia de Vacaciones El Cóndor) funcionamiento	"	1.000.000.—	
d) 40 Becas para niños rionegrinos en edad escolar y sin recursos en Colegios de Artes y Oficios, calculando el costo de sus equipos de ropa	"	300.000.—	
e) 25 Becas para alumnos del Instituto de Capacitación Docente, a razón de m\$n. 4.000.— cada una	"	660.000.—	
f) Chacra para Escuela - Hogar en Viedma — estudios de ubicación, suelo, riego, maquinarias, preparación y sostenimiento	"	3.000.000.—	
g) Plan Construcciones Escuelas-Hogares	"	34.118.232.—	
h) Internación y medicamentos para niños enfermos	"	1.000.000.—	\$ 44.149.893.—

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 26 de julio de 1960.

Ismael Basse — Angel Murillas — Elías Chucair.

Adhieren al despacho aclarando: que la inclusión del inciso c) se hace por una razón de necesidad y orden práctico que no sienta precedente para el futuro.

Oscar Antonio Abbate — Ignacio Piñero

Sala de Comisiones, 26 de julio de 1960.

Pase a la Com. de Presupuesto y Hacienda.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el despacho de la Comisión de Instrucción Pública referente a la reestructuración del Presupuesto para Educación para el corriente año de 1960 y por unanimidad aconseja a la Cámara su aprobación favorable, haciendo la aclaración de que la inclusión de los Incisos c), d) y h) se hace por una

razón de necesidad y orden práctico que no sienta precedente para el futuro.

Sala de Comisiones, 27 de julio de 1960.

Ignacio Piñero — Egberto Vichich — Rodolfo Oroza — Julio Raúl Rajneri — Héctor Julio Mehdi — Oscar Antonio Abbate.

— Al Orden del Día.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo invirtiendo m\$sn. 3.000.000.— para la adquisición de un inmueble en la localidad de San Antonio Oeste, y por las razones que dará el miembro informante, por unanimidad aconseja a la Cámara su aprobación en el texto original presentado.

Sala de Comisiones, 28 de julio de 1960.

Ignacio Piñero — Egberto Vichich — Rodolfo Oroza — Carlos Ruiz — Julio Raúl Rajneri — Héctor J. Mehdi — Oscar Antonio Abbate.

Sr. Presidente (Marón) — Tiene la palabra el señor diputado Vichich.

Sr. Vichich. — Solicito, señor presidente, que dicho proyecto se reserve en secretaría para pedir su tratamiento sobre tablas en el momento oportuno.

Sr. presidente (Marón). — Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

III — ASUNTOS PARTICULARES.

— De los señores Rafael Gallo y Alcides Grego, consideraciones sobre la vigencia del decreto ley 73-58.

— A sus antecedentes. (Asuntos Constitucionales y Legislación General.

IV — PRESENTACION DE PROYECTOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º — Destinase al Hogar de Ancianos e Inválidos de la Provincia de Río Negro, creado por ley provincial N° 70 una superficie de 20 hs. de tierra fiscal ubicadas en el lote agrícola N° 36 de la Colonia Valcheta y que linda al norte con la ruta nacional 23, al sur con la pista de aterrizaje, al este con el camino a Chanquín y al oeste con lotes de tierras fiscales de la Sección Valcheta.

Art. 2º — De forma.

FUNDAMENTOS

A efectos de que el Hogar de Ancianos e Inválidos de la Provincia de Río Negro pueda llevarse a cabo, presento a la Legislatura este proyecto por el cual se destinan al mismo 20 hectáreas de tierra fiscal.

La citada fracción de tierra se encuentra inmejorablemente ubicada y próximamente se verá beneficiada con las obras de riego, razón por la cual estimo que puede llenar con suficiencia las exigencias de la referida ley provincial.

Por estos fundamentos, solicito a la Cámara la sanción favorable de este proyecto de ley.

Viedma, 27 de julio de 1960.

ELIAS CHUCAIR
Legislador

—Asuntos Constitucionales y Legislación General.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar al Señor Presidente de la Legislatura, para contratar con la Imprenta Martínez, Rodríguez y Cía., con domicilio en la calle Zelarrayán N° 302 de Bahía Blanca, la impresión de los Diarios de Sesiones correspondientes a los meses de setiembre y diciembre del período legislativo 1959; en las mismas condiciones en que se ha hecho con los anteriores.

Art. 2º — De forma.

FUNDAMENTOS

Por los fundamentos que se darán en el curso del debate, solicito a la Cámara la sanción favorable de este Proyecto de Resolución.

Viedma, julio 27 de 1960.

ELIAS CHUCAIR.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Chucair.

Sr. Chucair. — Solicito, señor presidente, que se reserve en secretaría para pedir en el turno correspondiente su tratamiento sobre tablas.

Sr. presidente (Marón). — Quedará reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a fin de que en uso de sus atribuciones y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2º) de la ley 14773, proceda a designar un Director que represente a la Provincia de Río Negro, ante Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Viedma, 27 de julio de 1960.

ANDRES GARCIA CRESPO — JULIO RAUL RAJNERI
Legislador — Legislador

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro, una de las más ricas del país, no tenía explotación petrolífera, y ni siquiera se había descubierto la existencia de este mineral, en cantidades de explotación económica favorable.

Por lo expuesto, señor presidente, voy a hacer moción en el sentido de que la comisión produzca despacho a fin de que sea tratado en la primera sesión del mes de setiembre.

Sr. presidente (Marón). — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Piñero prolongando el plazo establecido para que la comisión nombrada oportunamente, dé el informe sobre el asunto relacionado al hospital de Maquinchao. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. presidente (Marón). — Ha sido aprobado.

5

5 — Manifestaciones

(Pág. 18)

Sr. presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado. Rajneri.

Sr. Rajneri. — Solicito de la presidencia se sirva informarnos el resultado de las gestiones que se han realizado en el Ministerio de Gobierno a efectos de obtener la impresión de los Diarios de Sesiones.

Sr. presidente (Marón). — En distintas oportunidades esta presidencia gestionó ante el señor Ministro de Gobierno sobre el problema creado a esta Legislatura referente a la impresión de los Diarios de Sesiones.

En alguna oportunidad el señor ministro de Gobierno manifestó que no era posible atender el pedido de esta Cámara, en razón de que la imprenta del Poder Ejecutivo no contaba en esos momentos con personal especializado: que era preocupación del Poder Ejecutivo tender a la solución del mismo y que una vez superado el problema de personal, se iba a contemplar la posibilidad de imprimir los Diarios de Sesiones en la imprenta oficial.

La presidencia, además, con fecha 11 de marzo de 1960 se dirigió oficialmente al señor ministro de Gobierno especificando, en esta oportunidad por la vía oficial, el urgente problema que crea a la Legislatura y en cierta medida al pueblo de la provincia la impresión de los Diarios de Sesiones. La presidencia cree oportuno que esta nota sea conocida por los señores diputados y en consecuencia, por secretaría se dará lectura de la misma.

Sr. SECRETARIO (Liccardi). "Viedma, 11 de marzo de 1960. Al señor ministro de Gobierno de la Provincia Don José Basail. Su despacho. Tengo el agrado de dirigirme al señor ministro, a fin de solicitarle quiera tener a bien considerar la posibilidad de que el Diario de Sesiones de esta Cámara, se imprima en la imprenta oficial, dependiente de ese Ministerio. El número de ejemplares de cada edición es de mil (1.000) y el formato y demás características, iguales al modelo que se acompaña. Hago saber al señor Ministro, que esta Legislatura contrató la impresión de los Diarios de Sesiones de todo el período 1958 y del 1959 hasta el 31 de agosto, con la imprenta Martínez, Rodríguez y Compañía, con domicilio en la calle Zellarayán 302 de la ciudad de Bahía Blanca, a razón de trescientos diez pesos moneda nacional (\$ 310 m/n.) por página impresa. En la actualidad se encuentra pendiente la impresión de los diarios correspondientes a ocho sesiones del mes de septiembre, una del mes de octubre y ocho del mes de diciembre de 1959.

En caso de ser viable lo solicitado, ese Ministerio por intermedio del organismo competente, indicará los requisitos que esta Legislatura debe cumplir. Al agradecer al señor Ministro quiera dar al pedido formulado, la preferente atención que las circunstancias permitan, hago propicia la oportunidad para saludarle con mi más distinguida consideración".

Sr. Presidente (Marón). — Las gestiones que realizó la presidencia quedaron concretadas en última instancia con la nota que ha sido leída por secretaría.

Sr. Rajneri. — Señor presidente: ¿Ha tenido contestación esa nota?

Sr. Presidente (Marón). — No, señor diputado, no ha sido contestada.

Sr. Rajneri. — Bien, señor presidente: Este problema del Diario de Sesiones se viene repitiendo anualmente. Lo cierto es que la falta de publicidad de los debates que ilustran sobre la labor de la Legislatura e informan la fundamentación de los proyectos de leyes que se sancionan para la provincia representa una grave falla por parte de este Cuerpo.

Tengo conocimiento extraoficial de las gestiones directas que ha hecho el presidente de la Cámara y que quedan ratificadas por la nota que se ha leído. Hace ya más de cuatro meses que se cursó esa nota y no ha tenido contestación, con el agravante de que en años anteriores ya se realizaron idénticas gestiones e incluso, cuando se autorizó la compra de la imprenta, se estableció en esa circunstancia la posibilidad de que se imprimieran los diarios de sesiones.

Si se tratara de una empresa privada que tuviera que contestar a un pedido de cotización para la impresión de un trabajo, esa empresa iría inevitablemente a la quiebra si utilizara el procedimiento del Poder Ejecutivo de la Provincia para contestar sobre la estimación y las posibilidades de realización del trabajo.

El señor ministro de Gobierno tiene experiencia en la materia porque es viejo periodista y ha tenido a su cargo una imprenta, conoce perfectamente y domina los entretelones de esta actividad comercial. No creemos justificable que puesto en el plano de la administración pública lo transforme la burocracia o por simple desidia, implique una exigencia de tiempo tan extremada para la resolución de un asunto que una empresa privada resuelve en menos de veinticuatro horas.

Voy a mocionar concretamente para que la presidencia, en nombre del Cuerpo, reitere la nota y exprese, también en nombre del Cuerpo, el desagrado de éste por la falta de contestación en término del pedido formulado.

Sr. Presidente (Marón). — Se va a votar la moción del señor diputado Rajneri en el sentido de que el Cuerpo reitere ante el ministro de Gobierno, por vía de la presidencia, la nota sobre el problema que crea a la Legislatura la falta de impresión de los diarios de sesiones. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Sr. Rajneri. — ¿Me permite, señor presidente? Que se reitere la nota pidiéndole la contestación sobre las posibilidades de la impresión del diario de sesiones y que se le haga llegar al ministro, en esa nota, la expresión de desagrado del Cuerpo por la falta de contestación de la nota anterior.

Sr. Presidente (Marón). — La votación implica todas esas consideraciones, señor diputado. Los señores

res diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobada por unanimidad. La presidencia procederá en consecuencia.

6

ADQUISICION DE UN INMUEBLE EN SAN ANTONIO OESTE

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Marón). — Estamos en el turno de la media hora que fija el Reglamento para la consideración de los pedidos de preferencia y de sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado Vichich para referirse a un proyecto que ha hecho reservar sobre la mesa.

Sr. Vichich. — Señor presidente: Me he preocupado de averiguar la urgencia que requería el tratamiento del proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo referente a la adquisición de un inmueble ofrecido por la firma Lahusen y Cía. Efectivamente, su tratamiento reviste el carácter de urgencia, ya que existen otros interesados en adquirir ese inmueble sito en San Antonio Oeste.

Dadas las condiciones de la operación y las inmejorables características que ofrece el inmueble desde el punto de vista de su ubicación, su capacidad, su superficie cubierta y su estructura y teniendo en cuenta el futuro inmediato del desarrollo económico y social de la provincia y en especial de esa zona, se puede considerar como excelente la inversión de tres millones de pesos para su adquisición.

Habiendo consultado previamente con los distintos sectores que componen esta Cámara hago moción concreta en el sentido de que el despacho de la Comisión de Presupuesto referido a este proyecto sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Marón). — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Vichich en el sentido de que se trate sobre tablas y con despacho de comisión de acuerdo a lo que prescribe el artículo 80 del Reglamento, el proyecto del Poder Ejecutivo autorizando al mismo a invertir la suma de tres millones de pesos para la compra de un inmueble en San Antonio Oeste. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado con los dos tercios. Corresponde que pase como primer asunto del Orden del Día.

7

IMPRESION DEL DIARIO DE SESIONES

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Chucair para referirse a un proyecto que ha hecho reservar sobre la mesa.

Sr. Chucair. — Señor presidente: El proyecto que he hecho reservar en secretaría está precisamente relacionado con la impresión de los Diarios de Sesiones pendientes de publicación correspondientes al período legislativo del año 1959 y para el cual solicito asentimiento de la Cámara para su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Marón). — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Chucair, en el sentido de que el Cuerpo trate sobre tablas el proyecto de resolución del que es autor, sobre impresión de Diarios de Sesiones correspondientes a los meses de setiembre y diciembre del año 1959. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado por los dos tercios de votos. Pasará como primer asunto en el turno correspondiente.

8

PLAN DE LABOR

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri. — He hecho llegar a secretaría un proyecto de resolución con respecto a la fijación del Plan de Labor de la Cámara para el próximo mes de agosto.

En comisión hemos conversado con los representantes de los distintos bloques sobre este asunto a los cuales podría otorgársele prioridad y, en base a eso he confeccionado un Plan de Labor para el próximo mes que entiendo contempla las necesidades más urgentes en materia legislativa.

La práctica de los planes de labor durante el año pasado ratifica su eficacia y creo debe volver a adoptárselos sobre todo teniendo en cuenta que la labor del presente período no es satisfactoria por cuanto se está trabajando sobre la base de proyectos que fundamentalmente no alcanzan a cumplir el plazo reglamentario y que son tratados mediante mociones de preferencia o de sobre tablas por falta de un plan orgánico por parte de la Legislatura y por falta de despachos de comisión.

Hemos preferido limitar el Plan de Labor a lo estrictamente imprescindible, es decir, eliminando lo superfluo y en algunos casos, aún siendo necesarios a los que pudieran sobrecargar la tarea del Cuerpo.

Solicito que se considere sobre tablas el Plan de Labor a los efectos de aplicarlo durante el próximo mes de sesiones.

Sr. Presidente (Marón). — Se va a votar si se aprueba la moción de sobre tablas formulada por el señor diputado Rajneri para el Plan de Labor del Cuerpo para el próximo mes de agosto. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobada. Se considerará en el turno correspondiente.

9

IMPRESION DEL DIARIO DE SESIONES

Consideración

Sr. Presidente (Marón) — Corresponde se pase al turno de una hora que fija el Reglamento para la consideración de proyectos de resolución o de declaración.

El primer punto a considerar en este turno corresponde al proyecto de resolución del señor diputado Chucair, relacionado a la impresión de los Diarios de Sesiones. Por secretaría se dará lectura al despacho.

— Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Marón) — En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Chucair.

Sr. Chucair — Señor presidente: A efectos de que no pierda actualidad y por considerar de importancia e interés para la provincia conocer los Diarios de Sesiones de esta Legislatura, es que presenté al Cuerpo este proyecto de resolución, a efectos de autorizar al señor presidente de la Cámara, para que se realice la impresión en la misma condición de los Diarios de Sesiones de períodos anteriores, los restantes del período legislativo 1959.

Considerando que no es necesario abundar en mayores fundamentos solicito a la Cámara la sanción favorable de este proyecto.

Sr. Presidente (Marón) — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri — Aunque ya hice referencia anteriormente a este asunto, algunas cuestiones han quedado en el tintero y me voy a referir a colocación del proyecto que presenta el señor diputado Chucair, que desde ya anticipo lo vamos a votar favorablemente.

No creo que haya ninguna imprenta en la provincia —me refiero a las privadas— que tengan la cantidad de personal administrativo que tiene la del gobierno, que llega a superar al personal esencialmente gráfico. Aún cuando la comparemos con las grandes imprentas que editan diarios, no existe la mas mínima proporción con relación al personal que necesita esta imprenta de la provincia para funcionar. A pesar de esta ventaja, a pesar de que cuenta con maquinarias —que de acuerdo a lo que se informara a este Cuerpo— es moderna y apta para cumplir esa misión, la imprenta oficial no ha dado contestación a los requerimientos efectuados para imprimir el Diario de Sesiones.

Deploramos esta nueva erogación de la Legislatura que significa el pago a una imprenta privada —cada fuera de la provincia, de sumas de dineros que pueden quedar en nuestras arcas si estos trabajos pudieran realizarse en la imprenta oficial.

El señor Ministro —que como dije es un viejo periodista—, no debe olvidar que aquí habemos diputados que nos hemos criado entre el papel y la tinta y que sabemos perfectamente las dificultades porque puede atravesar. Sabemos perfectamente que ninguna de ellas puede ser de la magnitud e importancia que se le quiere dar, como para que una imprenta que tiene material moderno y personal suficiente, no pueda cumplir con la impresión de los Diarios de Sesiones de este Cuerpo, que no son muchos y que por otra parte se limitan solamente a un período del año.

Con esa aclaración y con el propósito de que por lo menos podamos ir editando diarios que desgraciadamente han perdido actualidad se refieren a sesiones del año pasado vamos a votar favorablemente el proyecto de resolución del señor diputado Chucair, con el agregado de que se tenga en cuenta la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones, a los efectos de agilizar el trámite, por cuanto podría darse la posibilidad de que haya modificación del precio que originariamente contratara este Cuerpo con esa empresa.

Sr. Presidente (Marón) — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón) — Ha sido aprobado.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón) — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri — Propongo como agregado que a continuación de "autorizar al señor presidente de la Legislatura", se diga "con intervención de la Comisión de Preadjudicaciones".

Sr. Presidente (Marón) — ¿Acepta el agregado la comisión?

Sr. Chucair — Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Marón) — Con el agregado propuesto por la minoría y aceptado por la comisión, se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón) — Ha sido aprobado. El artículo 2º es de forma. En consecuencia, queda sancionado el proyecto de resolución.

10

PLAN DE LABOR

Consideración

Sr. Presidente (Marón) — Como segundo punto en este turno corresponde considerar el proyecto de resolución sobre fijación del Plan de Labor para el próximo mes de agosto. Por secretaría se dará lectura al mismo.

Sr. Secretario (Liccardi) — Artículo 1º. Fíjase el siguiente plan de labor para el mes de agosto de 1960. Martes 16, Subsidio a bibliotecas populares y Prórroga de la ley número 1; jueves 18, Presupuesto de Educación y Exenciones impositivas a la industria (veto); sábado 20, Transferencia lotes fiscales al dominio comunal; martes 23, Ley general de pavimentación y Equipo móvil para perforaciones; jueves 25, Ley de educación; sábado 27, Ley de tierras y/o colonización; martes 30, Declara utilidad pública edificio Correo de Río Colorado. Declara utilidad pública manzana 209 de San Carlos de Bariloche y Ley de contabilidad. Artículo 2º. El plan de labor formulado en el artículo anterior implica orden de prioridades para ser tratado en la comisión respectiva con antelación a cualquier otro asunto. Artículo 3º. Los asuntos que

se incluyen en el presente plan de labor, cuando no se traten en la sesión correspondiente, mantendrán su preferencia para la primera sesión subsiguiente.

Sr. Presidente (Marón) — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri — Para aclarar que el asunto incluido para el sábado 27, Ley de Tierras y/o Colonización, está redactado en esa forma por la posibilidad de que la comisión resuelva despachar por separado los asuntos de que informa el temario, o que prefiera despacharlos conjuntamente.

Sr. Presidente (Marón) — Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

Sr. Oroza — Señor presidente: Nuestro bloque va a prestar conformidad al Plan de Labor propuesto por el señor diputado Rajneri y confeccionado con acuerdo de presidentes de bloques esta mañana en sala de comisiones. Quiero adelantar que en el tratamiento en particular del artículo 1º vamos a solicitar un breve cuarto intermedio para formular una pequeña observación.

Sr. Presidente (Marón) — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi — Es simplemente para celebrar que volvamos a la buena práctica de los planes de labor y para expresar que entiendo que, en cuanto a los temas que el mismo contiene, deben hacerse algunas modificaciones.

Sr. Presidente (Marón) — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón) — Ha sido aprobado en general. En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º

— Se lee.

11 - CUARTO INTERMEDIO

Sr. Presidente (Marón) — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

Sr. Oroza — Solicito, señor presidente, un breve cuarto intermedio a efectos de hacer una aclaración.

Sr. Presidente (Marón) — Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado Oroza propiciando se pase a un breve cuarto intermedio. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón) — Ha sido aprobada. Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 18 y 20 horas.

12

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 18 y 35 horas dice el

Sr. Presidente (Marón) — Continúa la sesión.

Está en consideración del Cuerpo el artículo 1º del Plan de Labor que ha fijado la Cámara para el mes de agosto. Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri — Por secretaría solicito que se dé lectura a las modificaciones que se han hecho llegar a

la misma para el Plan de Labor y que han sido solicitadas por la mayoría.

Si bien nosotros hemos tratado de limitar al máximo la labor del Cuerpo para asegurar el cumplimiento del Plan de Labor, desde ya anticipo que vamos a aceptar las modificaciones que se han propuesto.

Sr. Presidente (Marón) — Por secretaría se dará lectura al artículo 1º con las modificaciones introducidas y aceptadas por la comisión.

Sr. Secretario (Liccardi) — Artículo 1º Fijase el siguiente Plan de Labor para el mes de agosto de 1960. Día martes 16, subsidio a biblioteca popular y prórroga de la ley número 1; día jueves 18, presupuesto de Educación y exenciones impositivas a la industria (veto); día sábado 20, Equipo móvil para perforaciones; martes 23, ley general de pavimentación; día jueves 25, ley de Educación; día sábado 27: Ley de Tierras y/o Colonización, Transferencia lotes fiscales al dominio comunal y ley otorgando títulos en tierras fiscales; día martes 30, declarando utilidad pública edificio de Correos de Río Colorado. Declarando de utilidad pública manzana 209 de San Carlos de Bariloche, Ley de Contabilidad y Talleres Gráficos de la provincia.

Sr. Presidente (Marón) — En consideración. Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón) — Ha sido aprobado.

—Asimismo se votan y aprueban el artículo 2º y 3º.

Sr. Presidente (Marón) — En consecuencia queda aprobado el Plan de Labor de la Cámara para el próximo mes de agosto.

13

IMPUESTOS A LA EXPORTACION DE LANAS Y CUEROS

Consideración

Sr. Presidente (Marón) — Corresponde se trate en este turno con pedido de preferencia acordado por el Cuerpo para el despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, referente a los gravámenes e impuestos para la exportación de lanas y cueros. Por secretaría se dará lectura al despacho de la comisión.

DESPACHO DE COMISION

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el Proyecto de Declaración presentado por el Sr. Diputado Piñero referente a la realización de gestiones por parte del Poder Ejecutivo relacionadas con los impuestos para la exportación de lanas y cueros, y por las razones que dará el miembro informante, aconseja a la Cámara por unanimidad su aprobación en el texto original presentado.

SALA DE COMISIONES, 25 de julio de 1960

Rodolfo Oroza - Ignacio Piñero - Egberto Vichich - Carlos A. Ruíz - Agustín Esteban - Héctor J. Mehdi - Oscar A. Abbate.

ANTECEDENTES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO

DECLARA:

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole realice gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional (Ministerio de Economía), tendientes a la supresión de las retenciones e impuestos que gravan actualmente la exportación de lanas y cueros.

Art. 2º — De forma.

Ignacio Piñero
Legislador

Sr. Presidente (Marón) — En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

Sr. Piñero — Señor presidente: Desde principios del corriente año se ha notado en las plazas laneras del país un retraimiento de los compradores que ha traído, como lógica consecuencia, el posterior abarrotamiento del mercado.

Las lanas que más han sufrido estas consecuencias han sido las lanas finas precisamente de las provincias del sur entre las que se encuentra incluida nuestra provincia.

Actualmente la exportación de lanas se encuentra gravada con un recargo del 10 por ciento sobre el valor índice de 600 pesos sobre cada 10 kilos, aparte de abonar un impuesto a las ventas del 8 por ciento sobre el remanente entre el valor índice y el descuento de la retención y una retención del 3 por ciento correspondiente al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, lo que daría como resultado una retención de aproximadamente el 20 por ciento sobre el valor de la lana.

Estos recargos e impuestos han producido, como lógica consecuencia, el retraimiento de los compradores extranjeros y, por lo tanto, un impasse en las ventas de las lanas finas y que por el tiempo transcurrido han provocado un desnivel en la evolución económica de nuestra provincia.

Si analizamos la salida de lanas del país en lo que podríamos denominar el último período de ventas, vemos que se produce una disminución de aproximadamente el 34 por ciento en relación a lo exportado en el período anterior. Es decir, tomando los períodos de octubre a mayo del 58/59 en los cuales se exportaron 144.359 toneladas de lanas e igual períodos de 1959/60, en los que se exportaron 95.927 toneladas.

En los últimos tiempos se han producido varias presentaciones de federaciones laneras y sociedades rurales al gobierno de la Nación, solicitando se tomaran medidas a fin de evitar que las lanas que actualmente se encuentran sin vender llegaran a juntarse con las de la próxima esquila, lo que agravaría la situación que hoy tiene paralizado el mercado. Igualmente éste se agravaría por el comienzo de la temporada de ventas en Australia, principal país del mundo productor de lanas finas, el próximo 14 de agosto.

Es por esas razones que la Comisión de Presupuesto aconseja a la Cámara la aprobación del proyecto de resolución que estamos tratando, aún cuando entiende que el mismo no es una solución definitiva sino momentánea del problema a que estamos aboca-

dos, que tiende a permitir que la exportación pueda operar, permitiendo al mercado colocar sus lanas.

Sr. Presidente (Marón) — Tiene la palabra el señor diputado García Crespo.

Sr. García Crespo — Señor presidente: Este proyecto es muy similar a otro que esta Cámara sancionara el 24 de julio de 1958. La diferencia entre uno y otro estriba en que aquél solicitaba se suspendiera el cambio y en este la suspensión de algunos impuestos y retenciones.

La estadística de lanas que tenemos, nos indica que el país produce en la zafra 1959/60, 197.000 toneladas de lanas, más 33.000 toneladas que habían quedado de la zafra anterior, nos dan 230.000 toneladas disponibles.

Al 30 de diciembre de 1959 los remanentes exportables eran de 152.371 y lo que en este momento tiene como remanente exportable son 69.437 toneladas, que es poco más o menos lo que había el año pasado al 30 de julio, o sea 55.103.

Si vemos la diferencia de salida entre los distintos tipos, encontramos que las lanas finas, que son justamente las de Río Negro, son las que menos se han exportado. La exportación que se ha hecho de de las mismas en julio, es de 2.272 toneladas; en cambio la de cruza fina, vemos que son 8.457 toneladas; cruza mediana -es poca cantidad también- 598 toneladas y la cruza gruesa, 4.667. Así que en esta región, es en el que más se ve perjudicada la Provincia de Río Negro, por ser casi exclusivamente productora de lanas finas.

En lo que se refiere a la diferencia en las exportaciones del mes de junio, éstas aumentaron en un 8,6 por ciento con respecto al mes de mayo, pero resultan inferiores en un 3,1 por ciento a las realizadas en igual mes en el año anterior. El remanente exportable al 30 de junio lo revela bien la estadística que se ha leído. Queda aún pendiente de colocar más lana fina y cruza fina que las embarcadas en los nueve meses transcurridos de la presente temporada.

El total saldo exportable es de 69.473 toneladas de lo que resulta un 26 por ciento comparado a la existencia del 30 de julio del año pasado. En la salida de las lanas con la exportación hay una diferencia en el precio del mercado internacional y el del nacional. He hecho una planilla de las diferencias con el precio FOB y el CIF de las lanas y el resultado de las mismas, con los datos que he obtenido, acusa la diferencia a favor del mercado internacional de 84,70 pesos en la lana cruza gruesa y en la lana cruza fina de 24 pesos.

Esa es otra de las razones por que la lana no tiene salida en estos momentos, además de otros problemas, como las retenciones, que ya mencionó el señor diputado Piñero.

Los aforos que desde el primero de octubre de 1959 se habían fijado para embarcar lanas sucias, eran los siguientes: 600 pesos para las lanas sucias y 950 para las lanas lavadas; pero por resolución 93 de mayo del año pasado, la secretaría de Hacienda ha modificado los aforos para embarcaciones de lanas, y a partir del primero de abril han quedado modificados en la siguiente forma: 520 pesos para las lanas lavadas, carbonizadas y cardadas y 700 pesos para las otras, reduciéndose algo el impuesto en este sentido. Los embarques que se efectúen después del primero de setiembre próximo tendrán otros va-

lores, o sea, 600 pesos para las primeras y 820 para las segundas.

Por estos fundamentos, señor presidente, estimo que la Cámara prestará su voto favorable al proyecto en consideración.

(Sr. presidente (Marón). — Se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. presidente (Marón). — Ha sido aprobado. En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

Sr. presidente (Marón). — En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. presidente (Marón). — Ha sido aprobado. El artículo 2º es de forma. En consecuencia, queda sancionado el proyecto de declaración.

14 — INSERCION - Moción

Sr. presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado García Crespo.

Sr. García Crespo. — Es para solicitar la inserción de esta estadística en el Diario de Sesiones.

Sr. presidente (Marón). — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado García Crespo en el sentido de que se inserte en el diario de sesiones cierta estadística relacionada con el proyecto de declaración que ha sido sancionado. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. presidente (Marón). — Ha sido aprobada la moción.

15 — ORDEN DEL DIA

ADQUISICION DE UN INMUEBLE EN SAN ANTONIO OESTE

Consideración

Sr. presidente (Marón). — Se hace conocer a los diputados que tiene preferencia acordada por el Cuerpo para ser tratados en esta sesión, los órdenes del día número 23 y 18. A posteriori se seguirán tratando, si no hay oposición por parte de la Cámara y en el orden que enuncia la presidencia, los órdenes del día 17, 20, 21 y 22.

El primer punto del Orden del Día está referido al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto del Poder Ejecutivo autorizándolo a invertir tres millones de pesos para la compra de un inmueble en la localidad de San Antonio Oeste.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

— Se lee nuevamente.

Sr. presidente (Marón). — En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Vichich.

Sr. Vichich. — Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha despachado favorablemente y por unanimidad el proyecto que estamos considerando.

Ampliando lo que dijera a través de su tratamiento sobre tablas, quisiera agregar algunas consideraciones al respecto.

El departamento de San Antonio Oeste, está en vía de convertirse en un centro industrial de magnitud. Hace poco tiempo ha tenido lugar la adjudicación, por parte de Fabricaciones Militares, de la licitación internacional para la explotación de los yacimientos de hierro de Sierra Grande.

Menos tiempo hace aún que se haya concretado la creación de una planta elaboradora de álcali en San Antonio Oeste, precisamente para el aprovechamiento de materias primas de la zona, tales como la sal de Bajo de Gualicho y la cal de Aguada Ceclio.

Sin detenernos a considerar las derivaciones que puede traer aparejado este pronto desarrollo industrial en lo que se refiere a industrias subsidiarias y a otros aspectos conocidos para el impulso y crecimiento de actividades de San Antonio Oeste y su zona de influencia, permite advertir sin dificultades, que se hace indispensable adoptar medidas conducentes para habilitar, en esa localidad, un centro que reúna dentro de las mejores posibilidades, aquellas dependencias administrativas de la provincia con vistas a la atención de los diversos asuntos que necesariamente habrán de tramitarse en esa zona.

La adquisición del inmueble que ofrece la firma Lahusen permitiría centralizar desde ya dependencias tales como son las de Juzgados de Paz, oficina de Registro Civil, Delegación de Rentas, Delegación de Trabajo y Previsión, oficinas de Asistencia Social, Delegación de Tierras e Inspección de Policía y, en un futuro inmediato, la sucursal del Banco de la Provincia, Depósitos para equipos de Vialidad, Delegación de Minería, de Agricultura y Ganadería y otras que fueran necesarias.

El inmueble se encuentra excelentemente ubicado en el centro mismo de la población y a una cuadra de la plaza central, en la manzana 22, lotes a) y b), con una superficie de 1.486 metros cubiertos y otra de 1.108 metros de patio y galerías.

La tasación que efectuara a pedido del Ministerio de Economía de la Provincia el Banco Hipotecario Nacional ha sido de 648.500 pesos por el terreno y de 6.362.800 pesos por el edificio, lo que hace un total de 7.011.300 pesos.

Para no entrar en mayores detalles, pongo a disposición de los señores legisladores toda la información referente a este inmueble, como los planos correspondientes.

Con estas consideraciones, la Comisión de Presupuesto y Hacienda solicita a la Cámara la aprobación del proyecto que estamos tratando.

Sr. presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri. — Hemos estudiado en comisión el expediente incoado en el Poder Ejecutivo con relación a esta adquisición y en la inteligencia que se trata de una inversión útil y de un precio que resulta razonable, hemos aconsejado a través de nuestro dictamen la sanción favorable a este proyecto.

Sr. presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

Sr. Abbate. — Señor presidente: Luego de estudiar la propuesta de venta del inmueble a que hace referencia el proyecto de ley, hemos resuelto votar favorablemente el mismo, ya que viene a llenar una necesidad de edificios públicos en la localidad de San Antonio Oeste y contribuirá también a aliviar la situación que se crea en la casi totalidad de los pueblos, cuando el gobierno de la Provincia necesita locales y alquiler. En este caso, con la compra del inmueble, ese problema, por lo menos, no será agravado por el gobierno provincial.

Sr. presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Schoenmaker.

Sr. Schoenmaker. — Simplemente quería agregar a lo expresado por el señor diputado Rajneri, que he estudiado exhaustivamente el expediente originado por la oferta de ese inmueble y que personalmente creo que sería conveniente conocer los montos de inversión necesarios para adaptar el edificio al funcionamiento de oficinas públicas.

Dado los argumentos que ha expresado el diputado Vichich y a la premura con que se debe realizar la operación, considero que siendo una buena inversión para la Provincia, no habría por que demorarla. En consecuencia, nuestro bloque apoyará el proyecto.

Sr. presidente (Marón). — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. presidente (Marón). — Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

Sr. presidente (Marón). — En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa, aprobándose asimismo el artículo 2º.

Sr. presidente (Marón). — El artículo 3º es de forma. En consecuencia queda sancionado el proyecto de ley.

16

REESTRUCTURACION DEL PRESUPUESTO DE EDUCACION

Consideración

Sr. presidente (Marón). — El segundo punto del Orden del Día está referido a la consideración del despacho de la Comisión de Instrucción Pública y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo reestructurando el presupuesto de Educación, año 1960. Por secretaría se dará lectura a los despachos de mayoría y minoría.

— Se leen nuevamente.

Sr. presidente (Marón). — En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Basse.

Sr. Basse. — Señor presidente: Solicito que se dé lectura a la nota enviada por el señor ministro de Asuntos Sociales en la cual, tengo entendido, explica las razones por las cuales no ha concurrido a la Cámara en el día de hoy.

Sr. presidente (Marón). — Si no hay oposición, por secretaría se dará lectura a la nota del señor ministro de Asuntos Sociales, invitado a la sesión de la fecha.

Sr. Secretario (Liccardi). — Viedma, 28 de julio de 1960. Al señor presidente de la Legislatura de la Provincia, don Farid Marón. De mi consideración: A raíz de la invitación para asistir a la sesión del día 26 del corriente mes a las diecisiete horas, a efectos de informar detalles sobre la ley de reestructuración del presupuesto de Educación, concurrí oportunamente a esa Cámara. Allí me impuse de los motivos de último momento que impedirían el tratamiento del mismo en la sesión prevista y su postergación para fecha próxima. Recibí posteriormente la renovación de vuestra invitación para la sesión de hoy con igual motivo y a la misma hora. Mi presencia el día 26, significó mi amplio deseo de colaboración, lamentando no poder asistir hoy, en virtud de compromisos contraídos con anterioridad, en desconocimiento de la postergación mencionada. Estimaré al señor presidente y a la Legislatura que sepan dispensarme. Por otra parte estoy informado de que las comisiones parlamentarias correspondientes han tenido oportunidad de consultar exhaustivamente sobre dicho tema con el señor director general de Educación y Cultura de la Provincia. Ello no obstante mantengo latente mi deseo de contribuir a la formación de las leyes y responder ampliamente a cualquier pedido de informes que se me formule. Sin otro particular, saludo a usted con mi más alta estima. René H. Casamiquela, ministro de Asuntos Sociales.

Sr. presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

Sr. Piñero. — Señor presidente: Las comisiones de Instrucción Pública y de Presupuesto y Hacienda han despachado favorablemente la reestructuración del presupuesto de Educación en lo que se refiere a los fondos de escuelas hogares creadas por la ley 23.

El fondo de escuelas hogares que establecía el presupuesto para el año 1960 oportunamente sancionado, ascendía a la suma de 44.149.893 pesos. La comisión ha incluido una serie de partidas, de las cuales algunas están destinadas a cumplir funciones propias de las escuelas hogares y otras, por razones de orden práctico, disponen que fondos de la partida de escuelas hogares deban ser empleados en otras partidas de créditos presupuestarios que no son los específicos.

Por dicha razón los incisos a, b, e, f, y g, corresponden específicamente al fondo de Escuelas Hogares; incluyendo sobre partidas como la a) y e) destinadas al Instituto de Capacitación de Docentes para escuelas hogares; la partida b) a fin de construir anexos a la Escuela Hogar Marítima de Temporada Balneario El Cóndor, pabellón que estaría destinado posteriormente a albergar niños de las Escuelas Hogares en temporada de vacaciones.

En igual forma, ha incluido una partida en el inciso f), a fin de ir realizando los estudios de ubicación, suelo, riego, maquinarias, preparación y sostenimiento de una chacra donde se construiría, posteriormente, la Escuela Hogar de la localidad de Viedma.

En el inciso g) ha quedado una partida de pesos 34.118.232, en forma global la que deberá destinarse para la construcción de Escuelas Hogares en la Provincia.

Asimismo, se ha incluido una partida en el inciso c), destinada al funcionamiento, por el corriente año, de la Escuela Hogar Marítima de Temporada del Balneario El Cóndor.

La comisión se ha informado de sumas ya destinadas para el mantenimiento de esta Escuela Hogar Marítima de El Balneario El Cóndor, como así también de la necesidad que ha tenido de equiparse, para el funcionamiento del presente año y es por ello que ha incluido dichas partidas, aún considerando que la misma no es específica de los fondos que estamos tratando.

En igual forma se ha incluido una partida en el inciso d), de 40 becas para niños sin recursos a fin de que puedan continuar sus estudios en colegios de Artes y Oficios de esta Provincia.

También se ha incluido un inciso h), destinando un millón de pesos a efectos de internar y comprar medicamentos para niños enfermos.

Es por estas razones que la Comisión de Presupuesto y Hacienda solicita a la Cámara la aprobación de la reestructuración del presupuesto para Educación en la forma en que ha sido presentado, aclarando en lo que se refiere al resto de la reestructuración solicitada, que no ha podido producir despacho por no contar con datos suficientes para dar forma presupuestaria a la misma, pero que ha incluido el tratamiento del resto del proyecto para las sesiones a realizarse en el mes de agosto. Nada más, señor presidente.

Sr. presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Mehdi.

Sr. Mehdi. — Señor presidente: En oportunidad de sancionarse la ley número 23, sobre creación de 16 Escuelas Hogares en la Provincia, esta Cámara, por unanimidad, afectó el 60 por ciento de los fondos que corresponden a Educación, de acuerdo a la cláusula constitucional que destina el 25 por ciento del presupuesto, para la construcción y mantenimiento de las Escuelas Hogares.

Cuando se sancionó la ley 23, durante su fundamentación, se hicieron elogios por parte de todos los sectores respecto a las bondades de la misma para solucionar el problema pavoroso que sufre nuestra provincia en lo que atañe a su niñez en edad escolar. Hoy, por segunda vez se quiere tomar de los fondos destinados a Escuelas Hogares, digo por segunda vez porque anteriormente, en el año 1959, se presentó un proyecto de ley por el cual se destinaban, a otros fines, 8 millones de pesos de esos fondos en custodia.

Después de estudiar el presupuesto de reestructuración que envía el Poder Ejecutivo, ante un estado de necesidad, ante un estado de urgencia, nuestro sector ha suscripto el despacho con la salvedad de que no crea jurisprudencia para el futuro.

Entrando a analizar las partidas, según el detalle enviado en el proyecto del Poder Ejecutivo, tenemos que el inciso a) destina al Instituto de Capacitación Docente para Escuelas Hogares la suma de 1.071.661 pesos. Nos alegra de que se haya incluido este inciso, porque a 18 meses de la sanción de la ley, es el primer indicio de principio de ejecución de la ley que crea las Escuelas Hogares.

El artículo 19 de la ley prevé la organización y funcionamiento de uno o más cursos de especialización de maestros normales o personal técnico que presten servicios en estas escuelas. Al no estar construídas las escuelas se va ganando tiempo preparando el personal para el momento que estén en funcionamiento, que esperamos sea pronto.

En el inciso b) se solicitan tres millones de pesos para la Escuela Hogar Marítima de Temporada Balneario El Cóndor. Esta partida se podía haber aprobado no solamente en tres, sino en cuatro o seis millones, los que fueren necesarios para su funcionamiento, si esta escuela se transformará en Escuela Hogar, de acuerdo al artículo 10º de la ley 23 que dice así: "Las escuelas-hogares ubicadas en zonas cercanas al mar, la montaña o regiones de valor turístico, serán proyectadas y edificadas contemplando su aplicación como colonias de vacaciones".

Si la Escuela Hogar Marítima de Temporada de Balneario El Cóndor se transformara en escuela hogar luego de realizados los estudios que prevé esta misma ley, podría disponer esos fondos para su mantenimiento, ampliación, adaptación y todas las demás prescripciones de la ley.

Votamos esos tres millones única y exclusivamente para construcciones. Entendemos que esta Escuela Hogar Marítima de Temporada deba pasar a ser una escuela hogar dentro del plan de construcciones. En esa inteligencia y como si por decisión del Poder Ejecutivo no se hace en estas condiciones, va a servir para internado en la costa del mar a niños provenientes de escuelas hogares del interior de la provincia, es que esta bancada acepta la inclusión de esa partida.

En el inciso d) se solicitan 40 becas para niños rionegrinos en edad escolar y sin recursos en colegios de artes y oficios, calculando el costo de sus equipos y ropas. Se pedían doscientas becas y por conversaciones realizadas en comisión con el señor Director de Educación, se llegó a la conclusión que para solucionar el problema de urgencia, en estos momentos, con niños que tengo entendido si no han sido internados lo van a hacer en esos colegios para seguir otros estudios, hemos aprobado el importe correspondiente a cuarenta becas a fin de cubrir esas necesidades.

Por el inciso e) se solicitaba la suma de 3.500.000 pesos para la adquisición de un equipo automotor equipado especialmente para sanidad escolar y lucha antituberculosa. Entendemos que la lucha antituberculosa y la sanidad escolar corresponden mancomunadamente al Consejo de Educación y al Consejo Provincial de Salud Pública. En cuanto a las escuelas hogares, no tienen necesidad de un equipo móvil, por cuanto el artículo 12 de la ley 23 establece que las escuelas hogares contarán con servicio médico asistencial, clínico y operatorio permanente y exclusivo. Vale decir que la labor que realizaría

este equipo ya está previsto en la ley para cada una de esas escuelas.

El inciso f) trata sobre la adquisición de un micro-ómnibus de cuarenta asientos para el transporte de niños de escuelas hogares; lo hemos rechazado pues, al no estar construidas las escuelas hogares, en consecuencia esos niños no se pueden transportar.

El inciso g), combustibles y lubricantes para el referido automotor, en virtud de que no se autoriza la compra, tampoco es necesario. Lo mismo ocurre con el inciso h), sueldos y viáticos al personal.

Por el inciso i) se solicita 1.000.000 de pesos para la internación y medicamentos para niños enfermos. A pesar de que esta partida no corresponde a escuelas hogares sino a Asuntos Sociales o al Consejo Provincial de Salud Pública, la hemos aceptado — con las reservas anteriores de que no crea jurisprudencia — hasta que se prevean en los presupuestos futuros los recursos para este fin. La hemos aceptado en virtud del pavoroso problema de los niños enfermos que existe en la provincia. Esperamos que esa suma de pesos se utilice en beneficio de aquellos niños cuyos padres no tienen medios para atender su salud.

En el inciso j) se solicitan 25 becas para alumnos del Instituto de Capacitación del Docente. Se acepta sin reparos por cuanto corresponde al presupuesto de escuelas hogares de acuerdo al artículo 19, por el cual se dispone que hay que ir preparando los profesores y personal que tenga que atender las futuras escuelas hogares.

El inciso k) solicita una casilla rodante para alojamiento del personal del equipo móvil. Al no darse el equipo móvil, tampoco podemos dar la casilla para el personal.

Respecto del inciso l), chacra de la gobernación, maquinarias, preparación y mantenimiento, varios integrantes de la comisión se trasladaron a la chacra de la gobernación y recabaron informes sobre la viabilidad de construir en esas cien hectáreas la futura escuela hogar. Con respecto a esto hacemos la siguiente observación:

Por encontrarse Viedma en un lugar de turismo como lo preve el artículo 10 de la ley y creyendo que por su lugar de ubicación no es el más adecuado y, teniendo dudas sobre el problema de la provisión de aguas, de acuerdo a lo que establece el artículo 3 de la mencionada ley el cual dispone categóricamente que deberá contar con un servicio de tierra apta para explotación, cultivo y dotación de agua potable en cantidad suficiente, hay una incógnita con respecto a la provisión de dicho elemento.

A prima facie, la provisión de agua por la ubicación de esa chacra resultaría sumamente gravosa. Tal es así que costaría más que lo que podría costar otra propiedad que estuviera más cercana al lugar de veraneo, como lo prescribe la ley para estar adaptada como colonia de vacaciones.

En el inciso m) pasa al plan de construcciones el excedente después de deducirse la cantidad enunciada. Con respecto a este punto vamos a dejar sentada nuestra protesta por la demora en la construcción de las escuelas hogares. Hay un plazo que establece la ley. De acuerdo al artículo 33 de la misma los proyectos de construcción debían ser aprobados antes del 20 de marzo de 1960. No tenemos

conocimiento de que dichos proyectos hayan sido aprobados. Las obras deberán iniciarse antes del 30 de setiembre del corriente año. Son plazos establecidos por la ley.

Cuando se discutió esta ley se establecían otros plazos y un número determinado de escuelas a construir en determinados años. Según afirmó en el debate un señor diputado de la mayoría era opinión del señor ministro que dentro de esos nuevos plazos se podrían construir esas escuelas. Se equivocó el señor ministro pues las escuelas no están construidas.

Por otro lado en el plan de obras...

Sr. Beveraggi. — Me permite una aclaración, señor diputado? Quisiera que usted me respondiese con respecto a la afirmación que acaba de hacer con respecto al plazo; en la supuesta equivocación, está referido al tiempo necesario para realizarlas o a la reunión de fondos suficientes para poder abordar las obras o ambas cosas.

Sr. Mehdi. — Se refería a ambas cosas y más que nada al tiempo necesario para las construcciones, señor diputado.

Sr. Beveraggi. — Tiempo necesario para estudiar las obras y llevarlas a cabo.

Sr. Mehdi. — Sí, señor diputado.

Sr. Beveraggi. — ¿Y usted cree que se equivocó en ese sentido, señor diputado?

Sr. Mehdi. — Ha visto usted principio de ejecución de escuelas hogares? ¿Ha visto usted o me puede indicar dónde está el decreto de aprobación de proyectos de escuelas hogares? Diga el número del decreto y será suficiente.

Sr. Beveraggi. — Vamos a especificar bien, señor diputado.

El tiempo, a su criterio, estaba ajustado a una posibilidad cierta de realizar los estudios y ejecutar las obras?

Usted acaba de afirmar que sí. Por lo tanto el otro factor no sé hasta dónde puede ser calificado de equivocación, porque es un factor imprevisible, ya que los presupuestos de la provincia no pueden preverse con anticipación.

Sr. Mehdi. — Pero señor diputado, los fondos están disponibles. Además no juzgamos los plazos, son los establecidos en la ley.

Sr. Beveraggi. — Entonces serán los señores legisladores los que se equivocaron.

Sr. Mehdi. — Los señores legisladores de la mayoría al establecer los plazos de la ley, traían ya el pensamiento del Poder Ejecutivo. Así lo manifestaron en el momento de sancionarse la misma.

Sr. Beveraggi. — La ley es iniciativa de un sector, señor diputado.

Sr. Mehdi. — Los plazos no, son...

Sr. Beveraggi. — Esa es otra cosa.

Sr. Ruiz. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?, con el permiso de la presidencia.

Sr. Mehdi. — Sí, señor diputado.

Sr. Ruiz. — A lo que se está refiriendo el señor diputado en uso de la palabra, si bien en parte parecería que tiene razón, ésta no lo acompaña en la totalidad. Porque si bien se ha vencido el plazo y los proyectos no están aprobados, eso no significa que hubiera una despreocupación total por parte del ministerio encargado de la realización de las obras.

Dentro del plazo que establece la ley he tenido a la vista un proyecto referido a una de las escuelas hogares, la que debía construirse en Ingeniero Jacobacci. Para la fecha que fija la ley, había un plan que pudo haberse realizado; pero entiendo — porque así se acordó — que ese proyecto que se hizo por vía administrativa, no contemplaba todas las necesidades ni era un proyecto dentro de lo perfectible que puede pedirse a la obra humana. Por esa razón se descartó en su realización y a eso se debe la postergación que estamos sintiendo y que en la crítica también comparto, porque hubiera sido mi deseo ver ya las escuelas hogares muy avanzadas. Pero no adhiero a la crítica en su totalidad, por cuanto me consta que hubo esa preocupación y hubo ya un proyecto.

Lógicamente, se trata de escuelas de una magnitud fuera de lo común, se trata de obras de una envergadura extraordinaria que no las hay en el país; se tratan de obras únicas por su magnitud, entonces se ha creído necesario — porque así lo hemos conversado en alguna oportunidad en el Ministerio — consultar a personal especializado en este tipo de construcciones, para que presenten proyectos que contemplen nuestro anhelo de ver escuelas perfectas.

Esa era la aclaración que quería hacer a la Cámara, para que no quedara flotando en el ambiente una despreocupación absoluta por parte de un ministerio que se ha preocupado por cumplir con la ley.

Sr. Beveraggi. — ¿Me permite señor diputado? Quiero agregar algo sobre el particular.

Sr. Mehdi. — Como no, señor diputado.

Sr. Beveraggi. — El problema circunscripto a las dificultades en la realización de la ley, estriba en el orden eminentemente financiero. Este es un problema de financiación; si ha habido error por parte de este Cuerpo, al establecer esos plazos probablemente haya sido por falta de recursos.

Quisiera que no generalice, porque en mi caso personal, advertí entonces que se iba a presentar esa situación prácticamente insoluble.

Sr. Mehdi. — Pero el señor diputado aprobó los plazos. Usted propuso esos plazos, señor diputado.

Sr. Beveraggi. — Propuse ampliación de plazos que iban mucho más allá. Además, cuestioné la ley desde el punto de vista de su basamento filosófico y educacional.

Ello sin perjuicio de que consideré que esta ley era prácticamente irrealizable por la falta que íbamos a tener de fondos para la financiación de esas obras. Yo aplico aquí, señor diputado, el mismo criterio que expuse en este Cuerpo cuando se sancionó la romántica ley número 14, que está ahí sin poderse cumplir.

Sr. Mehdi. — ¿Porqué no la cumple el Poder Ejecutivo, señor diputado?

Sr. Beveraggi. — Porque no tenemos medios de financiación para llevarla a cabo, señor diputado, sin perjuicio de las necesidades en materia de carácter técnico que requieren los problemas.

Sr. presidente (Marón). — La presidencia está permitiendo el diálogo porque en este caso conduce a aclarar conceptos.

Sr. Rajneri. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Sr. Beveraggi. — Sí, señor diputado.

Sr. Rajneri. — Quiero manifestar que la observación relativa a los plazos es la fijación de un hecho objetivo. Claro que los señores diputados de la mayoría, frente a la dificultad de coonestar su pensamiento de entonces con la actitud actual del Ministerio de Asuntos Sociales, pueden o bien admitir lisa y llanamente que el Poder Ejecutivo no ha cumplido los plazos fijados por la ley objetivamente, o admitir que la Cámara se equivocó cuando fijó los plazos. Lo cierto es que la relación se refiere a un hecho que no depende de la subjetividad de ningún diputado. La Cámara fijó un plazo; si el Poder Ejecutivo entendió que esos plazos no eran razonables, que no alcanzaba el tiempo para cumplir los propósitos de la ley, el camino natural y lógico era solicitar la modificación de la ley y la ampliación de los plazos. Entonces hubiésemos tenido la oportunidad de escuchar las razones por las cuales el Poder Ejecutivo entendía no viable cumplir con las disposiciones sancionadas por la Legislatura.

Por otra parte, en relación al problema de la magnitud de las inversiones, de la importancia y de la trascendencia de las obras a realizar, es incuestionable que todos estos aspectos los tuvimos en cuenta cuando sancionamos la ley, porque entonces sabíamos las disponibilidades financieras e hipotéticas de la provincia y conocíamos también las dificultades de una obra de esa envergadura.

Sr. Beveraggi. — Hubo quien lo advirtió, señor diputado.

Sr. Rajneri. — Señor diputado: Le refresco la memoria y le reitero que la fijación de los plazos la hizo el señor diputado; de manera tal que mal puede formular un cargo al Cuerpo cuando esa moción surgió de una observación previa suya, porque el despacho de la comisión tenía un plazo menor al que se sancionó finalmente.

Sr. Beveraggi. — Es decir que yo propuse que, por lo menos, había que ampliar.

Sr. Rajneri. — Claro.

Sr. Beveraggi. — Estaba advertida la circunstancia que hoy vemos como una realidad.

Sr. Rajneri. — Señor diputado: Es muy cómodo votar una cosa y después lavarse las manos como Pilatos. Hay que ser solidario con los aciertos e incluso hay que tener la suficiente honradez para reconocer los errores. Si el señor diputado cree que se equivocó al votar, puede reconocerlo; lo que no puede decir el señor diputado es que haya otra forma de expresar el pensamiento más concreto y más claro en un diputado, que votando. El señor diputado votó por la afirmativa.

Sr. presidente (Marón). — Continúa con la palabra el señor diputado Mehdi.

Sr. Mehdi. — Señor presidente: Continúo con esta pequeña disertación.

El artículo 2º de la ley establece que el Consejo Provincial de Educación, previos los estudios demográficos, económicos y sociales, determinará el lugar donde se instalarán las escuelas hogares. Hay en gestación la construcción de dos escuelas hogares. Una en Jacobacci y otra en Viedma, y esta era una de las preguntas que iba a formular al señor ministro para que nos ilustrara: ¿se han realizado esos estudios para dar la ubicación? Dichas gestiones, ¿qué resultados dieron? Hay agua suficiente para

atender las chacras o las quintas que prevee la ley para cada escuela hogar?

Entiendo que en Jacobacci es un poco elástico porque no son muchos los lugares donde abunda el agua. En Viedma abrimos el interrogante: ¿qué estudios serios se han hecho y en base a qué? Vale decir que llegamos a la conclusión de que pasados dieciocho meses podemos afirmar que no tenemos los informes técnicos necesarios para ver donde vamos a realizar o construir esas escuelas hogares. Si se van a construir en lugares caprichosamente designados no habría por qué haber reformado el artículo 1º de la citada ley, en su proyecto original, donde se establecían los lugares en los cuales se iba a construir.

Señor presidente: Estas consideraciones nos hubiera agradado hacerlas contando con la presencia del señor ministro. Lamentamos que no haya podido concurrir. De todas formas buscaremos la manera de informarnos a los efectos de ver concretada la construcción de esas escuelas.

Con las salvedades que expresa el despacho de que los incisos h), d) y c) están incluidos por una razón de necesidad y de orden práctico y sin dejar sentado precedente para el futuro, manifestamos que deseamos que se cumpla la ley; queremos que ese 60 % destinado a escuelas hogares se utilice en la construcción y mantenimiento de las mismas, porque sino nos va a ocurrir como con la margarita a la cual le comenzamos a sacar un pétalo hoy, otro pétalo mañana y al final nos quedamos sin margarita y en este caso sin escuelas hogares. Nada más, señor presidente.

Sr. presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

Sr. Abbate. — Señor presidente: He firmado con una observación el despacho de la Comisión de Educación; una observación que dice que la inclusión del inciso c), aquel por el que se acuerda a la escuela hogar marítima, de temporada, del balneario El Cóndor un millón de pesos, lo hago por una razón de necesidad y de orden práctico, sin dejar sentado precedente.

La razón de necesidad la dió el señor Director de Educación al informar a la comisión que sin la inclusión de una partida, aunque fuera mínima, era imposible que el Ministerio correspondiente pudiera hacer funcionar la colonia en el mes de diciembre, del corriente año, ya que estaban imposibilitados de obtener partidas de otras fuentes que no fuera la de escuelas hogares.

Al pensar que una colonia como la de la Boca iba a dejar de funcionar por falta de un millón de pesos, pasé por alto las razones de legalidad que impiden, que se afecten al funcionamiento de una colonia de vacaciones.

Hay otro inciso que también fué motivo de reparos en su oportunidad.

Pero siempre la mayor razón que da la necesidad imperiosa, que tiene que ser como está proyectado, hicieron que lo votáramos favorablemente.

Hay un problema de financiación para la construcción de las escuelas hogares, ha dicho el señor diputado Beveraggi recién. Entiendo que ese problema de financiación se irá agravando si las razones de necesidad siguen proflerando y vamos sacando de esos fondos, que ahora no se utilizan, partidas que

son necesarias e imprescindibles para el funcionamiento, tal como ésta de la Colonia de Vacaciones: la asignación de un millón de pesos para la asistencia médica de niños enfermos; becas para alumnos internados en institutos; becas para otros niños internados en escuelas de artes y oficios y otras que han sido suprimidas y que también era razonable haber incluido si hubieran fondos disponibles.

No hago cargo al gobierno porque no haya construido las escuelas; me preocupa sí, y mucho, el que haya un concepto o pudiera existir el criterio de que la escuela hogar no es algo imprescindible y necesario.

He pasado 24 años en escuelas unipersonales y sé que por más que trabaje el maestro en ellas, por más colaboración que presten buenos vecinos del lugar, la escuela resulta un fracaso en un 60, 70 u 80 por ciento y que lo único que se forma en las escuelas rurales unipersonales, son semi-analfabetos de 20 años que van al servicio militar a aprender a leer y escribir de nuevo.

La escuela unipersonal, que tendría que ser substituída por la escuela hogar, tiene un inconveniente insuperable: porque viene el nacimiento de los chivitos; porque tiene que buscar agua o leña; que por a, que por b o por c, el niño falta a clase. Tiene el inconveniente de las distancias en climas duros; cinco o diez kilómetros a recorrer en malos caballos flacos todo el año; en los meses de abril a septiembre, sin caballo de ninguna naturaleza. Tiene horarios que, para que los niños puedan llegar a la escuela, deben funcionar de diez a 14, entonces hay que proveerlos de alimentación. Y tiene el gran inconveniente de que no educa; podrá instruir a un niño inteligente pero no lo va a educar, porque no lo puede sacar de un medio social bajo.

La escuela hogar puede superar esa deficiencia social, que no es imputable a nadie, sino a la falta de evolución de nuestro pueblo. Por eso digo que no tengo ningún cargo de conciencia a haber votado estas partidas; ellas son necesarias, pero sí quiero recalcar que sería muy constructivo que el departamento correspondiente estudiara los presupuestos y ajustara las partidas a las imputaciones que correspondan, aunque para ello fuera necesario hacer economía reduciendo algunos gastos. Nada más.

Sr. presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Señor presidente: Recién tengo sobre mi banca el Diario de Sesiones donde consideramos la ley 23 de la provincia.

Como entonces significó para el que habla un motivo de preocupación el texto legal que tratáramos, deseo en esta oportunidad, ya que nos hemos extendido en la consideración de esta reforma presupuestaria al tema de las escuelas hogares, refrescar algunos aspectos que en esa oportunidad fueran debatidos.

Dice el diario de sesiones: "Señor Beveraggi. Señor presidente: En forma personal voy a recoger las inquietudes del señor legislador Salgado, permitiéndome señalar que entiendo que con sus expresiones ha venido a poner una palabra humanizada en este debate. Estamos frente a un drama social y lo ha indicado el señor diputado. Dijo el sector del Radicalismo del Pueblo, que presentó este proyecto, que se trata de un tema fundamental. Señor presidente:

Aprecio yo que el tema fundamental es el que nos ha reflejado el señor diputado Salgado. El problema conceptual de las escuelas hogares es de especialísima importancia para inclinarse por ese tipo de establecimiento educacional. Pero además, es necesario que legislemos con objetividad y dentro de las reales posibilidades financieras y económicas de la provincia.

Esta reestructuración presupuestaria que estamos tratando, nos obliga a hacer algunas reflexiones y es mi propósito que lo hagamos con la mayor sensatez, porque importantes fondos de los que por disposición constitucional están reservados a las escuelas hogares, en virtud de la ley 23, nos ubica frente a la circunstancia de que sumas cuantiosas de dinero se mantienen reservadas y pierden su actualidad monetaria también. Entiendo que las reflexiones a que estamos obligados consisten, en síntesis, en la consideración de los siguientes aspectos: primero, y sin entrar al plano conceptual de la escuela hogar ¿es posible, dentro de nuestros recursos, optar por el sistema de escuelas hogares para resolver el drama social de la niñez desvalida de nuestra provincia? Aquí siento la necesidad de expresar conscientemente mi pensamiento. Está fuera del alcance de nuestras posibilidades financieras en relación a la cantidad de niños que requieren el asilo en el plano social, tanto o más que en el educacional. De los fondos anteriores dispone la provincia de 26.000.000 de pesos aproximadamente para invertir en la construcción de escuelas hogares. En virtud de esta reestructuración debemos agregar 34.000.000 más aproximadamente. En total la provincia dispondría en estos momentos, para los planes de escuelas hogares, de 60.000.000 de pesos aproximadamente.

Y el número de niños que hacen esencialmente a ese factor social que señalamos en la provincia, es alrededor de cinco mil como mínimo. Con sesenta millones de pesos podrán construirse, en el mayor de los casos, dos escuelas hogares. Supongamos que las mismas cuenten con la capacidad máxima de doscientos cincuenta alumnos, siendo dos las escuelas de este tipo no albergaríamos más que a quinientos niños, y con los cuatro mil quinientos restantes ¿qué hacemos con ellos? ¿Cómo les resolvemos el problema educacional? ¿Cómo los asistimos en su drama social?

Si esos sesenta millones de pesos en cambio los empleamos con un sistema de criterio diferente al sustentado por el régimen de las escuelas hogares, ¿No podríamos hacerlo en forma distributiva que cubra, por lo menos en parte, el drama de nuestra niñez desvalida?

Esta es esencialmente la idea que deseo dejar sentada esta tarde al volver nuevamente, sobre el tema de las escuelas hogares. El mismo es un problema de financiación porque resultan gastos superfluos si lo hacemos parcializadamente y si no consideramos una forma de atender el tremendo problema de esa niñez en forma generalizada, si no toma este Cuerpo o el Poder Ejecutivo la iniciativa de una reforma sustancial a la ley 23, pienso, señor presidente, que no será esta la última reestructuración del presupuesto de escuelas hogares.

En comisión le formulé las siguientes preguntas al señor Director General de Educación y Cultura de la provincia cuando tratábamos el millón de pesos a que se refiere el inciso c), destinado a la colonia

del balneario El Cóndor: ¿Los niños que pasan sus vacaciones ahí, son los mismos que deberán concurrir a las escuelas hogares? Me respondió que sí. ¿Son los mismos niños para los cuales se prevén las becas a que se refiere el inciso d) del despacho? Me respondió: Sí, son los mismos niños. Entonces por qué —me pregunto— hay quienes firman el presente despacho con la salvedad de que es una reestructuración de excepción, si la misma tiende a resolver la situación de los mismos niños ¿o es que estamos legislando impresos de un sentido sectario? O es que solamente por la vía de escuelas hogares podemos llegar a la solución de la niñez de nuestra provincia? Nosotros sabemos en qué condiciones se desenvuelve la vida de esas familias y de esos niños.

Debemos recapacitar sobre esto, señor presidente, y comprender que es indispensable no seguir malogrando fondos destinados por cláusulas expresas de nuestra Constitución, a educación e investigación, de esta manera, congelándose y perdiendo actualidad estas importantes sumas pertenecientes al presupuesto de la provincia.

En su oportunidad, con motivo del tratamiento de la ley 23, expresé similares conceptos movido por una preocupación. Esa preocupación fundamental es la de que sepamos darle el mejor destino a nuestros reducidos recursos provinciales y no perder de vista el factor tiempo, que es esencialísimo.

Tenemos a la fecha sesenta millones de pesos que están esperando una inversión acertada. De mi parte aprecio que es acertada esta reestructuración presupuestaria, pero me preocupa hondamente que todavía no tengan principio de inversión sesenta millones de pesos que están esperando una solución cuestionable conceptualmente y reprochable, diría yo, en su inversión faraónica.

Hemos concebido un sistema inadecuado; primero, por nuestras posibilidades financieras; segundo, para atender equitativamente a toda la masa de niños que están en esa situación de indigencia, de desamparo social y poco menos que librados a la suerte de una naturaleza primaria y dura.

No imputo al Poder Ejecutivo el no haber podido, a la fecha, satisfacer en alguna medida el plan concebido a través del texto legal de la ley 23, ni imputo a esta Cámara el haberlo sancionado, ni pretendo ser acreedor a ninguna consideración especial por haber advertido entonces las circunstancias que hoy tenemos a la vista y que nos hace chocar con una realidad que no podemos cuestionar.

Vuelvo a repetir que es el mismo caso, en similitud, que la ley 14 que sancionamos. Para poder llevar a cabo los propósitos que se proponía esa ley, han demostrado los hechos que no estábamos en condiciones de sancionarla. Aquí todos los sectores lo hemos reconocido con franqueza: hemos sancionado una ley romántica, poco menos que irrealizable.

En este caso, con la misma franqueza, debemos convenir en que, por lo menos, esta reestructuración está adecuada a esa realidad y que no es la consecuencia de la desatención del Poder Ejecutivo en el cumplimiento de una ley de la provincia. Es consecuencia, simplemente, de que el sistema que hemos elegido y orientamos para interesarnos por esa niñez de nuestra provincia, no ha sido el adecuado.

Invito a los señores diputados a que con serenidad sepamos recapacitar y no sigamos en esta situa-

ción en que una suma tan importante, del monto de los sesenta millones de pesos, sigan congelados. Decía el señor diputado Mehdi que era un principio de ejecución las previsiones que contiene esta reestructuración en cuanto al Instituto de Capacitación ¿o no estamos advirtiendo aquí, señor presidente, que antes de haber sancionado aquella ley debimos prever la formación de los elementos humanos para poder afrontar un plan de escuelas hogares? Entonces debió quizá comenzarse por aquí, por la creación del Instituto de Capacitación para contar con los elementos humanos necesarios a los efectos de impartir enseñanza dentro de la concepción de las escuelas hogares.

No quiero insistir más sobre este tema, señor presidente, y creo que con franqueza he dejado expuesta una preocupación que es un deber en el cumplimiento de mi mandato pero que es mucho más una obligación referida a situaciones verdaderamente dramáticas con relación a la niñez de mi provincia.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

Sr. Abbate. — Señor presidente: Se me ha imputado que he votado la aprobación de esta reestructuración presupuestaria con un criterio sectario. No es así señor presidente; hice la observación con un criterio honrado, con la preocupación de que no se imputen partidas de edificación para el mantenimiento de una colonia de vacaciones. Si se reestructura el presupuesto, no tendré que hacer absolutamente ninguna observación.

En cuanto a que se construyan escuelas hogares por valor de treinta millones de pesos cada una en la provincia de Río Negro, en realidad me parece una inversión un poco elevada, creo que con menos podríamos construir escuelas hogares cómodas y que rindan utilidad.

Sr. Beveraggi. — Van a costar más, señor diputado.

Sr. Abbate. — Tal vez tenga razón, señor diputado. Solamente quería decir eso: que no he hablado con un criterio sectario, sino que entiendo que hay que hacer observaciones cuando uno ve partidas destinadas, a la compra de pan y se utilizan, en cambio, para hacer un viaje a la luna. Ahora, cuando la partida diga para comprar pan, votaremos todo lo que se quiera sin observación.

Por lo demás, respecto a si las escuelas hogares sirven o no sirven, si serán útiles o no, en su oportunidad vamos a volver a conversar sobre este asunto.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

Sr. Oroza. — Señor presidente: Como firmante del despacho de la Comisión de Presupuesto, quiero referirme a la observación que a título personal ha hecho el señor diputado Beveraggi. La Comisión de Presupuesto tiene que guiar sus dictámenes en base a una ley de contabilidad y a una disposición legal que es la ley de escuelas hogares; por lógica consecuencia, el margen por donde tiene que dictaminar es estrecho. Sabido es que no solamente en esta Legislatura, sino en todas las legislaturas de provincias e inclusive en el Congreso de la Nación, a la Comisión de Presupuesto le toca la ardua tarea de poner freno a muchas disposiciones que, bien inspiradas por cierto, no contemplan lo que expresa terminantemente la ley de contabilidad y alguna ley a la cual se refiere el dictamen que tiene que producir.

En el caso expreso de la reestructuración del presupuesto de las escuelas hogares, la Comisión de Presupuesto no entró a considerar la parte conceptual del problema, simplemente nos limitamos a analizar cifras e imputaciones y en base al análisis de las cifras e imputaciones es que nos vimos en la necesidad de tener que hacer las observaciones que hemos formulado al despacho de la Comisión de Instrucción Pública. Nada más, señor presidente.

Sr. Beveraggi. — ¿Me permite una aclaración, señor diputado? Es decir que al establecer la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el despacho, que se hace por una razón de necesidad de orden público y no sienta precedente para el futuro, ¿no está remitido ese pensamiento al aspecto conceptual de las escuelas hogares? ¿Es solamente debido a un celo en materia presupuestaria?

Sr. Oroza. — ¿Me aclara la pregunta, señor diputado?

Sr. Beveraggi. — Cómo no. Al establecerse en el despacho la siguiente aclaración, que la inclusión de los incisos c), d) y h) se hace por una razón de necesidad y orden práctico que no sienta precedente para el futuro; la Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tenido en cuenta el aspecto eminentemente presupuestario y no ha formulado esa opinión sobre la base de entrar a considerar el aspecto conceptual de las escuelas hogares?

Sr. Oroza. — Lógico. Le quiero aclarar al señor diputado que no voy a entrar a discutir por no ser este el momento sus opiniones respecto a las escuelas hogares.

Lo que quiero aclarar al señor diputado aunque resulta evidente, es que una colonia de vacaciones que sirve para solaz y recreo de los niños de las escuelas nacionales, no es por cierto la escuela hogar a que se refiere la ley número 23.

Sr. Beveraggi. — Pero los niños de las escuelas nacionales de la provincia son rionegrinos.

Sr. Oroza. — No me cabe ninguna duda, señor diputado.

Sr. Beveraggi. — Lo que nos interesa es la atención de los niños, no si van a una escuela nacional o provincial.

Sr. Oroza. — Vuelvo a aclarar, señor diputado, que la Comisión de Presupuesto no puede imputar el 60 por ciento de los fondos destinados para las escuelas hogares, a partidas que no son para cubrir compromisos y gastos a que se refiere la ley 23.

Sr. Beveraggi. — Por una ley se pide excepciones.

Sr. Oroza. — ¿Me disculpa, señor diputado? La ley viene después. Nosotros, al dictaminar nos guiamos por disposiciones legales vigentes en el momento de producir el dictamen y en el momento de producir dictamen de esta reestructuración del presupuesto, teníamos ante nuestra vista la ley de contabilidad y la ley número 23 de la provincia de las cuales, con mucho pesar nuestro, no nos podemos separar. Nada más, señor diputado.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Respondiendo a las manifestaciones del señor diputado Oroza, e insistiendo en mi apreciación personal sobre la aclaración contenida en el despacho suscripto por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en lo que se refiere a lo eminentemente presupuestario, no veo el inconveniente o no

de hacer esa aclaración tan expresa, por cuanto, por una medida de excepción como sería esta ley, se efectúa una reestructuración presupuestaria como la solicita por el Poder Ejecutivo. Además, en la comisión se estudió el problema contando con el concurso del señor Director de Educación por lo que cree que esa medida de excepción, presupuestariamente, no ofrecía ninguna dificultad.

En cuanto al cumplimiento de una ley de la provincia es de suponer y descartar que la ha tenido bien en cuenta la Dirección de Educación.

Sr. Oroza — ¿Me permite, señor diputado?

Sr. Beveraggi — Por eso pedía la aclaración, señor diputado. Como...

Sr. Oroza — ¿Me permite...?

—Hablan simultáneamente y suena la campana de orden.

Sr. Presidente (Marón) — La presidencia debe aclarar a los señores diputados que, en el tratamiento en general de los proyectos, sólo podrán hablar una sola vez, a menos que tengan que rectificar aseveraciones equivocadas que se hayan hecho sobre sus palabras; artículo 82 del Reglamento.

Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado Oroza.

Sr. Oroza — Señor presidente: Le preguntaría al señor diputado Beveraggi si la ley de Contabilidad es una ley de fondo.

Sr. Beveraggi — Es una ley de fondo.

Sr. Oroza — Si es una ley de fondo, todas las demás leyes en materia presupuestaria deben estar subordinadas a los preceptos de la ley de Contabilidad. A esos preceptos de la ley de Contabilidad —que por falta de una ley provincial aplicamos la nacional— es a los que se ajustó la Comisión de Presupuesto al formular el dictamen con esos recaudos. Nada más.

Sr. Beveraggi — ¿Es decir que hay una razón nada más que presupuestaria para hacer la afirmación que hizo la comisión?

Sr. Oroza — Sí, señor diputado.

Sr. Beveraggi — Entonces queda aclarado.

Sr. Presidente (Marón) — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri — Señor presidente: Si algún visitante ocasional llegara hoy al seno de este recinto y siguiera las alternativas de este debate, posiblemente llegaría a una aclaración equivocada sobre la forma como se maneja este Cuerpo deliberativo y de las mayorías que operan en el mismo. Porque de acuerdo con las expresiones vertidas por el señor diputado Beveraggi, parecería que el mismo es un hábil y diligente diputado de la mayoría, previsor de los acontecimientos futuros que ha estado en disidencia con la mayoría —presumo que en ese caso seríamos nosotros— en la sanción de las leyes que se han logrado sin su concurso y con su oposición.

Diría Don Quijote: "Cosas veredes, Sancho", frente a esta curiosa actitud de un diputado de la mayoría, que no ha perdido la calidad de tal en ninguno de los sucesivos períodos parlamentarios y que acusa al Cuerpo de la sanción de leyes inconvenientes para la vida de la provincia.

Pero además de ser un curioso franco tirador, que sanciona leyes con el aporte de su voto, a las que después critica y considera lesivas para los intereses de la provincia, el señor diputado Beveraggi, que nos

sorprende con su incursión en tan distintos aspectos de la actividad legislativa, es además creador de una nueva lógica en la vida parlamentaria.

Confieso que suelo quedarme realmente absorto en las evoluciones lógicas del señor diputado Beveraggi, que con sorprendente agilidad llega a conclusiones tan disímiles cuando se trata de valorar la función de una ley. Dice, por ejemplo, que la ley 14 sancionada por este Cuerpo es una ley romántica e irrealizable...

Sr. Beveraggi — Lo han reconocido todos los sectores de la Cámara.

Sr. Rajneri — ...porqué se votó sin prever los recursos suficientes. Dice además, que es el mismo caso de la ley 23 que sancionó esta Cámara, que no se puede cumplir porque resulta que hay fondos faraónicos a su disposición. Palos porque bogas y palos porque no bogas; leyes malas porque se sancionan sin fondos y leyes malas porque se sancionan con fondos.

Dentro de mi lógica elemental no advierto la forma de sancionar leyes que alcancen a comprender en toda su magnitud la preocupación del señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Sr. Rajneri — Y no es cierto además que haya sido reconocida por todos los sectores la pretendida imposibilidad de cumplir la ley 14. ¿Cómo habría de reconocerlo este sector, que votó expresamente una ratificación de la confianza al Poder Ejecutivo para que cumpliera la ley? ¿Cómo habría de haber asentimiento de todos los sectores si el señor ministro de Economía se pasó una sesión de interpelación defendiendo la posibilidad del Poder Ejecutivo del cumplimiento de la ley a través de los cálculos financieros y de la manifestación de los recursos potenciales con que el Poder Ejecutivo iba a atender la financiación de esa ley?

Votamos negativamente, en aquella oportunidad, en lo que se refiere a la interpelación, por nuestro sector y por el sector de la mayoría, un pedido del señor diputado Saleado de derogación de la ley 14. ¿Es que tiene tan mala memoria el señor diputado Beveraggi que pretende borrar con el codo lo que firma con la mano?

No entiendo la argumentación referida al problema de la ley 23 con respecto a otro proceso lógico curioso. La ley 23 es mala porque no tiene previsiones financieras, se afirma; y a continuación se dice que la ley 23 es mala porque congela fondos faraónicos que pueden disponerse para otras actividades en la provincia. ¿En qué quedamos? ¿Cuál es, en definitiva, la obligación de un legislador que viene a este recinto? Si el señor legislador Beveraggi o cualquier otro legislador entiende que la ley 23 no cumple con las finalidades específicas que motivaron su sanción, la vía es un pedido de derogación de la ley a través de un proyecto de ley que no tiene por qué ser presentado por el Poder Ejecutivo; para eso estamos nosotros.

Por otra parte, si bien entiendo que tangencialmente, se llega al meollo del asunto, la verdad es que tienen que hacer con la sanción de esta reestructuración del presupuesto de Educación las consideraciones con respecto a la ley 14 o a la ley 23. No estamos discutiendo la ley 23, que tiene sanción, que tiene vigencia y respecto a la cual no existe ningún proyecto entrado en la Cámara que postule su deroga-

ción. Pero, en cierta medida, las afirmaciones del señor diputado Beveraggi se acercan un poco a esta suerte de razones ocultas que mueven la excesiva preocupación de la Cámara y de las comisiones con respecto a este proyecto de ley.

Nosotros pedimos cortésmente al señor ministro de Asuntos Sociales que concurren al recinto para conversar respecto a este problema. Comprendemos que solamente razones muy poderosas pueden haber influido para que el señor ministro Casamiquela no esté presente hoy en el recinto conversando con nosotros. Pero conviene advertir que, al invitar al señor ministro de Asuntos Sociales a la consideración de esta reestructuración presupuestaria, nosotros no estábamos interesados en la escaramuza parlamentaria, en la pequeña dialéctica de la discusión para mostrar la mayor o menor sagacidad para poner en dificultades a un ministro. No hicimos una interpelación, pedimos simplemente que viniera porque tenemos nuestras dudas; creemos que, aún cuando no se manifestara expresamente en la comisión ni en el recinto, diputados que no son radicales del Pueblo tienen idéntica preocupación. El problema de esta reestructuración viene a colación de una disposición de la ley 23, que limita al sesenta por ciento de los recursos previstos para Educación un fondo permanente para la construcción de escuelas hogares. En aquella oportunidad la sanción que mereció, incluso en este artículo, la unanimidad del Cuerpo, se debió a una razón evidente que la práctica y la experiencia demuestran que fue previsora.

Cuando una repartición, un Ministerio o un organismo determinado tiene acceso a fondos en grado superlativo como en este caso es difícil resistir a la tentación de postergar una realización de largo alcance por pequeñas realizaciones inmediatas que son útiles, es cierto, pero que en la medida que socaban la gran masa monetaria destinada a la inversión final, pone en peligro la ejecución de los planes de largo alcance.

Con esa preocupación nosotros limitamos precisamente para que se produjera ese congelamiento para que se produjera esta situación que motiva dificultades, es cierto, a la Dirección de Educación, pensando que en la sagacidad o en la preocupación del señor ministro de Asuntos Sociales o del señor ministro que está a cargo de la educación de la provincia, encontraríamos al más celoso defensor de esta disposición para que de espaldas al fondo, se pusiera de frente ante los demás ministerios para reclamar los recursos necesarios y suficientes a fin de realizar otras programaciones; porque si la Constitución de la provincia fija el 25 o/o de las rentas totales para educación, ese 25 o/o es el mínimo al cual debe ajustarse el presupuesto de educación, pero en manera alguna el máximo.

Ocurre ahora que al no poder obtenerse mayor amplitud de fondos que la prevista en ese mínimo que fija la Constitución se devuelve la acción del Ministerio de Asuntos Sociales, en lugar de proyectarse hacia otras esferas financieras de la provincia, se devuelve —digo— contra el recurso más fácil; están ahí, apetecibles y quietos, sesenta millones de pesos congelados esperando la realización de una obra y es indudable que es fácil y conveniente para la solución inmediata de algunos problemas disponer de ellos y

disminuir también como contrapartida las posibilidades presupuestarias para estas obras.

Nosotros hacemos las objeciones que formulamos en el presupuesto con ese respeto que no es el respeto judaico a las disposiciones expresas de la ley el "durax lex, sed lex", sino en la preocupación de sostener y defender un fondo para una obra que conceptuamos vital para el desarrollo de la provincia y aquí discrepamos sustancialmente y con expresiones vertidas en el recinto venimos a coincidir con hombres de la mayoría y con hombres de la Democracia Cristiana. Hasta tanto no se demuestre lo contrario seguiremos creyendo que el medio más eficiente para erradicar la miseria y el analfabetismo en nuestra provincia, es la concentración en estas escuelas hogares para conseguir en esta forma la readaptación total de los niños. Creemos que esa es la solución, pero tenemos una pequeña duda que hubiéramos deseado preguntársela al señor ministro de Asuntos Sociales.

Las dilataciones en el proceso de construcción de estas obras ¿son realmente por dificultades inherentes a la programación digamos así, arquitectónica de las obras a proyectar?. ¿Estamos absolutamente ciertos de que el Ministerio de Asuntos Sociales ha agotado sus posibilidades para cumplir con las disposiciones de la ley e incluso adelantarse, por la información y la preocupación que ha traído un parlamentario de la mayoría a la Cámara que pareciera, traduce el pensamiento del Poder Ejecutivo?

Sr. Beveraggi — Conoce usted el decreto 187, señor diputado?

Sr. Rajneri. — O es que lo que pasa en realidad, y lo formulo como pregunta, es que el Poder Ejecutivo de la provincia no cree en las bondades de las escuelas hogares y es por eso que se demora?

Sr. Beveraggi — Me permite responderle .

Sr. Rajneri — Después, señor diputado. Formulo el interrogante no como una acusación.

Si en esta Cámara se acreditara en forma fehaciente de que las razones en la demora en la construcción de las escuelas hogares se debe exclusivamente a factores no previstos, a razones de fuerza mayor, nosotros estaríamos tranquilos en la sanción de este presupuesto, porque comprendemos que en la aplicación práctica de una ley pueden surgir derivaciones imprevistas, que a veces impiden el proceso natural y la derivación lógica de los hechos que tienden a cumplir las finalidades de una ley.

Nos preocupa sí y en grado superlativo, que las expresiones vertidas por el señor diputado Beveraggi sean en el fondo las que están trabando el desenvolvimiento de las construcciones de las escuelas hogares y que el problema de los plazos sea una consecuencia de aquella opinión y no de aquellos inconvenientes .

Creo ser honrado y franco al decir que, aún sin la expresión concreta, en muchos de los miembros de la comisión ha operado esa impresión de la cual hablaba yo, o por lo menos esa duda. No quiero molestar a ningún señor diputado tratando de adivinar sus intenciones, pero creo ser leal y veraz con nuestras propias convicciones y postulaciones, al decir que la reticencia para aprobar presupuestos que abarquen la suma reservada al sesenta por ciento, está fundamentalmente guiada por esa preocupación esencial: queremos que se cumpla a la brevedad posible la ley 23

Hubiese deseado la presencia del señor Ministro de Asuntos Sociales porque me sentía en la obligación de formularle una pregunta que ya anticipáramos en la comisión: si es exacto de que bienes pertenecientes a la Colonia de Vacaciones del Balneario El Cóndor, se han utilizado para destinos no previstos en la ley. Concretamente, si algunos centenares de frazadas destinadas a los niños y que están incluidas en inventario de la Colonia de Vacaciones, han sido derivadas a otra repartición y repartidas en épocas anteriores a la campaña electoral, en la localidad de Ingeniero Jacobacci y Bariloche.

Es indudable que también en la preocupación con que sancionamos una reestructuración del presupuesto, estriba esta reserva mental que lamentablemente no puedo formular directamente al señor Ministro de Asuntos Sociales, pero que la formularemos concretamente, a través de un pedido de informes.

Entendemos que cada ministerio es responsable de la correcta administración de los fondos y bienes que componen su patrimonio y sería grave que votáramos partidas destinadas, como dijera el diputado Abbate, a comprar pan, si se va a utilizar en un coheche a la Luna.

Esas son, señor presidente y señores legisladores, las razones que mueven a nuestro sector a votar el despacho de la mayoría con las reservas que hemos formulado.

Entendemos que en lo referente a educación no podría imputarse a esta Cámara insensibilidad con respecto a los proyectos del Poder Ejecutivo o de cualquier diputado. Me animo a decir, porque hay maestros con vocación de tales y diputados con vocación de maestros, que en todos los sectores que integran este Cuerpo hay enorme preocupación por solucionar los problemas educacionales y no creo que pueda imputarse falta de sensibilidad, cuando algunas veces retaceamos apoyo a una partida. Creemos sí, que la concreción de finalidades a largo alcance, que exigen un esfuerzo y una superación de los problemas inmediatos, es la vía más adecuada para obtener los altos fines que todos deseamos en materia educacional en la provincia. Nada más.

Sr. Presidente (Marón) — Tiene la palabra el señor diputado Ruíz.

Sr. Ruíz — Señor presidente, señores diputados: Si quedaran así, en el ambiente, algunos conceptos que se han vertido sobre escuelas hogares y no se hiciera sentir mi voz al respecto, podría quedar la falsa impresión de que esos conceptos pueden ser compartidos.

Con el respeto que me merece la opinión personal sobre escuelas hogares vertida por el señor diputado Beveraggi, que es consecuente con la que vertiera en oportunidad del tratamiento de la ley, discrepo totalmente al respecto.

Veo con alborozo el proyecto aquí presentado sobre escuelas hogares. Me dediqué a él con una convicción honesta de que por esa vía íbamos a encontrar una parte de la solución del terrible problema que tenemos en nuestra provincia; y digo terrible problema porque el analfabetismo es un problema social. En los últimos trece años de vida, Río Negro no ha movido en forma positiva el índice de analfabetismo que existe en la provincia. Trece años malogrados. ¿Malogrados por qué? ¿Por falta de escuelas, por falta de maestros, por maestros que no cumplieron con su

obligación? No, señor presidente. Ha habido escuelas, ha habido maestros, pero hay que conocer la realidad geográfica y etnográfica de nuestra provincia, hay que palpar los problemas que ella trae para allí en contra la razón de que ese índice de analfabetismo no se haya movido. Especialmente en la parte sur, la más extensa y menos poblada, es donde el índice de analfabetismo es mayor y es allí donde tampoco han faltado escuelas. Pero ha habido escuelas —y digo ha habido porque en muchos lugares actualmente no las hay— en esas planicies, en esos valles, atendidos por un maestro o una maestra a los cuales, en algún momento de alguna discusión en la Cámara, dije que se debía levantar un monumento.

Esos maestros de escuelas unipersonales, que dieron su vida allí, desgraciadamente no rindieron los frutos que ellos mismos querían rendir y que la ley de educación común quería que rindieran.

La experiencia nos ha demostrado que la escuela unipersonal, la escuela de dos o tres maestros, ha sido un fracaso en la República; y ha sido un fracaso doblemente lamentable por haber malogrado la capacidad docente de tantos hombres y mujeres y por haber malogrado también una cantidad extraordinaria de dineros que se invirtieron en sostener esas escuelas. ¿En dónde radica entonces el fracaso de esas escuelas? Radica justamente en las condiciones geográficas y etnográficas de los lugares que tienen que atender. Mi colega maestro Abbate, que ha vivido en esos lugares, dijo recién algunos párrafos al respecto: niños que tienen que trasladarse de largas distancias en un flaco caballo, a veces descalzos entre las piedras, no pueden concurrir con asiduidad a la escuela; las condiciones misérrimas en que se encuentran imposibilita a muchos padres mandar a sus niños a la escuela, como lo desean; conspira también contra ello las condiciones climáticas.

Los edificios no siempre o la mayoría de las veces carecen del más mínimo confort, haciendo imposible en ciertas circunstancias que se dicten clases y todo ello se conjuga entonces para el fracaso de la escuela. Los niños han ido desfilando por ella hasta cumplir el mínimo de edad exigible o sean los catorce años de edad y después, sin haber pasado la mayoría de las veces de un mal segundo grado, se han dispersado sin ninguna posibilidad de seguir manteniendo mínimamente los conocimientos alfabéticos que recibieron de sus maestros. Por eso los vemos llegar a la época adulta, cuando la Patria los llama a las armas a fin de que cumplan el servicio militar, figurar como analfabetos.

Otro problema de la escuela, ya que la escuela no es solamente para instruir, es el de educar. Esas escuelas dispersas con uno o dos maestros han podido realmente educar a la niñez? No., señor presidente. No puede educarla porque la educación no se imparte solamente en el aula con veinte niños en los bancos y un maestro al frente. La educación se imparte en la convivencia, en la gran convivencia donde se regulan las costumbres y se enseñan los hábitos; se cimentan las costumbres y se cimentan los hábitos; Y qué convivencia podrá tener ese pequeño grupo de niños de diez, quince o veinte y cómo se les va a enseñar nuevos hábitos si todos tienen las mismas costumbres?

Así han desfilado los niños y aún los que aprendieron a leer y escribir no se educaron, siguieron siem-

pre en el mismo estado social en que llegaron a la escuela. Nosotros queremos que nuestros niños no solamente se alfabeticen sino que queremos que nuestros niños se eduquen. Si bien las escuelas hogares no serán el máximo de perfección en la obra alfabetización o educación, si se arrima mucho a esa perfección.

En las escuelas hogares los vamos a concentrar, vamos a juntar niños de diversas regiones, van a estar permanentemente atendidos por maestros y profesores que les van a enseñar a vivir, que les enseñarán desde las nociones básicas del aseo personal hasta las de sentarse a la mesa, que es cultura; de saberse vestir, hasta de saber jugar, por que desgraciadamente nuestros niños de la campaña no saben jugar. Por eso soy un entusiasta de la escuela hogar, creo en ella y soy un enamorado de su realización.

Creo que nuestra provincia va a dar un ejemplo a todas las provincias argentinas el día que podamos tener en funcionamiento la mayor parte de las escuelas hogares que hemos votado, porque sin ellas no podremos atender a todos los niños pero sí a los más necesitados de levantarse en su nivel moral o educacional. Son los niños que están perdidos en la inmensidad sin ningún contacto con la civilización.

Por esa conformación ideológica que tengo con respecto a la educación, me opuse a la reestructuración del presupuesto de escuelas hogares, porque quiero ver que las mismas se hagan con la mayor amplitud posible con todos los fondos que nosotros le vetamos para verlas concretadas en la mejor forma posible. Por eso he tomado la palabra para dejar sentado también mi posición puesto que voy a dar al final mi voto afirmativo, y va a ser por una disciplina de la que soy muy respetuoso y que es la de bloque, pero no porque me satisfaga esta reestructuración, no digo la totalidad de la reestructuración porque en ella se incluyen rubros que hacen específicamente a las escuelas hogares, como es esa escuela de capacitación que se ha abierto y que en buena hora comienza a funcionar y que lamentablemente no cuenta con la cantidad de alumnos que debería tener, porque la escuela hogar no es una escuela para el maestro que sale de la Normal, sino que es una escuela para el maestro especializado; por eso es que estoy conforme con las becas, por eso estoy conforme con el estudio que se va a hacer para una escuela hogar aquí en Viedma.

Por eso estaba conforme de que se ampliara esa Colonia de Vacaciones, que por primera vez la veo figurar como Escuela Hogar Marítima.

Entiendo, señor presidente, que al decir Escuela Hogar Marítima, es porque hay la intención de transformarla en tal, que creo muy acertado que así sea.

A todos los otros rubros para invertir fondos de las escuelas hogares, me he opuesto tenazmente a ello por una razón sentimental, que la calle cuando se incluyeron un millón de pesos para medicamentos para niños; quienes vivimos entre ellos, lógicamente no podíamos decir que no. Pienso en esos niños que van a recibir la atención médica, que le es indispensable. Serán, como dijera mis colegas, niños que van a ir a las escuelas hogares y que ahora se los empezará a curar para que no lleven gérmenes que contagien a otros niños.

Hay una partida, señor presidente, que dice para ampliación de la Escuela Hogar -vuelvo a ella- de tres millones de pesos, para los cuales no tuvimos en

comisión a la vista- y confieso que inadvertidamente no lo pedimos — si hubiera, un plan de construcciones. Entiendo que deben tenerlo; que se repetirá el mismo plan que ya se hizo, pero también entiendo que si estos tres millones no se invierten en su totalidad en la construcción de un pabellón para esa Escuela Hogar Marítima, el excedente debe volver al fondo de donde se ha tomado. Eso lo dejo aquí sentado como una interpretación, que no sé si concretará la Cámara, del destino específico de esos fondos.

Señor presidente: Reitero que mi voto afirmativo al despacho de comisión va a ser en ese caso, con las reservas que he hecho, por una estricta disciplina de bloque que yo respeto.

Sr. Presidente (Marón).— Para una aclaración, tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi.— Señor presidente: Habiendo sido aludido por los diputados preopinantes, he pedido la palabra para una aclaración.

No estoy en actitud de defensa incondicional ni condicionada al Poder Ejecutivo y lamento que el señor diputado Rajneri no haya tenido la amabilidad de concederme una interrupción cuando hacía alusiones a este particular. Deseaba invitarlo a conocer, si es que no lo conoce, el decreto 187 del Poder Ejecutivo, porque ahí está la respuesta a ciertos supuestos y afirmaciones del mismo, en cuanto a la dedicación o no respecto de este problema.

Sr. Mehdi.— ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Sr. Beveraggi.— Cómo no con mucho gusto.

Sr. Mehdi.— Sería tan amable de leer el decreto si lo tiene sobre su banca.

Sr. Beveraggi.— No lo tengo en mi banca, pero con mucho gusto solicitaría un cuarto intermedio para satisfacer al señor diputado.

Sr. Mehdi.— Me podría decir que expresa el texto de ese decreto?

Sr. Beveraggi.— Son las bases para llevar a cabo una programación de cinco escuelas hogares en la provincia.

Sr. Mehdi.— Es una planificación básica.

Sr. Beveraggi.— Son las bases para los estudios de falta para concretar y cristalizar la planificación de cinco escuelas hogares.

Sr. Mehdi.— Me podría significar el señor diputado, ¿que estudios son los realizados?

Sr. Beveraggi.— Con mucho gusto voy a satisfacer su inquietud si está en mis posibilidades, señor diputado; queda pendiente este aspecto.

Le agradecería me permitiese continuar la aclaración.

Sr. Mehdi.— Una pequeña pregunta. ¿Usted se refiere a ese decreto para establecer con él el principio de ejecución de la construcción de las escuelas hogares? Entiendo que ese decreto...

Sr. Beveraggi.— Son las bases, vuelvo a repetirlo, señor diputado, no encuentro otro término más ajustado. Son las bases elaboradas por el Poder Ejecutivo y puestas o accionadas a través de ese decreto a los efectos de la cristalización del propósito de cinco escuelas dentro de los términos de la ley 23. Queda pendiente, sin perjuicio de esta aclaración general, el pedido de cuarto intermedio que haré oportunamente a los efectos de poder conocer en detalle ese decreto. Le solicito al señor diputado que me permita continuar con mi aclaración.

Sr. Mehdi. — Le anticipo que conozco la intención del decreto.

Sr. Beveraggi. — No, la intención no; el texto del decreto, que es concretamente tendiente a una realización de los hechos.

Sr. Mehdi. — Entiendo que el señor diputado va a justificar con ese decreto la iniciación o el cumplimiento de los plazos que prevé la ley en su artículo 32.

Sr. Beveraggi. — Yo no voy a justificar nada, señor diputado. Aspiro simplemente a que el Cuerpo tenga conocimiento de esas circunstancias para que podamos referirnos con certeza y con exactitud a los actos del Poder Ejecutivo y a la preocupación que se toma el mismo en cuanto al cumplimiento de las leyes de la Provincia.

Sr. Mehdi. — En ese sentido, señor diputado, si me permite que lo interrumpa, le voy a decir que el artículo 33 establece dieciocho meses para la aprobación de los proyectos de construcción...

Sr. Beveraggi. — Sí, señor diputado.

Sr. Mehdi. — ... el decreto a que usted se refiere es una planificación básica.

Sr. Beveraggi. — He solicitado el texto del decreto, señor diputado.

El señor diputado Rajneri ha hecho referencia a expresiones del que habla sobre fondos que se encuentran congelados. Pero quiero aclarar fundamentalmente, señor presidente, que la preocupación expuesta en oportunidad de tratarse la ley de escuelas hogares en la sesión del 19 de septiembre de 1958, la reitero hoy; y en el fondo busco el procedimiento, el sistema y los métodos por los cuales nos ocupemos seria y eficientemente de la niñez de esta Provincia. Y considero que por la vía de la ley 23 — lo dije entonces y lo ratifico hoy — dentro de concepciones socializantes y estabilizantes, estamos provocando una marginación social de niños y familias. Esta es una honda preocupación que tengo el deber de expresar desde la banca a que he sido elevado por el voto del pueblo.

Sr. Rajneri. — ¿Cuál es su solución, señor diputado?

Sr. Beveraggi. — Muy interesante su pregunta, señor diputado. Estoy haciendo una aclaración y si no es salirme de la cuestión, luego de concluir con la aclaración, voy a intentar responderle.

Consecuentemente con lo dicho entonces, afirmo categóricamente lo que expongo hoy.

Y para ser más claro y más preciso en estas manifestaciones mías, voy a leer algunos párrafos de aquel debate del 19 de setiembre de 1958, hace casi dos años.

Sr. Rajneri. — Está en el Diario de Sesiones, señor diputado.

Sr. Beveraggi. — Afirmaba entonces: "Esto se refiere al presupuesto para educación, pero además de la educación debemos tener en cuenta las necesidades que demandará su funcionamiento y mantenimiento referido a las escuelas hogares".

En la página 68/1, expreso: "Llegamos entonces a la conclusión de que el cuarto y quinto año en el supuesto de no variar los montos del presupuesto de la Provincia y naturalmente los costos destinando el mínimo del 25 % para enseñanza y educación, las escuelas hogares absorberán totalmente el presupuesto destinado a ese rubro. Creo haber sido perfecta-

mente claro y debemos advertirlo, sugiero un breve cuarto intermedio para considerar esta situación". El cuarto intermedio es concedido y luego del mismo expongo: "El 25 % como mínimo, si estamos de acuerdo — respondiéndole al señor diputado Salgado — pero el artículo de la Constitución es claro. Se trata también de una hipótesis por el proceso inflacionista que nos llevará a montos superiores y también las construcciones van a aumentar como asimismo los gastos de funcionamiento y mantenimiento. Es decir que de acuerdo a este artículo podríamos llegar al quinto año sin haber cumplido el plan de dieciséis escuelas, a lo sumo ocho y estaríamos absorbiendo ese mínimo del 25 % que está establecido en la Constitución de la Provincia". Vuelvo a repetir que creo importante esta cuestión numérica e invito a dicho cuarto intermedio para considerarla.

Posteriormente hago la siguiente apreciación: "Personalmente opino que lo prudente sería no más del 20 % del presupuesto de educación a los efectos de destinarlo a las escuelas hogares" y con ello refuto las manifestaciones del señor diputado Rajneri.

Entonces recuerdo, señor presidente, — no sé si lo dijimos en el debate, pero si lo conversamos en el cuarto intermedio — que el costo de vida de un niño resultaba como mínimo de cien pesos por día. Hace pocos días se me ha confirmado este cálculo como consecuencia de un estudio prolijo realizado en el Ministerio de Asuntos Sociales. Entonces también hice la acotación de que esos montos, hace casi dos años, debían considerarse en casos de enfermedad alrededor de los doscientos pesos, si eran alojados en establecimientos hospitalarios.

Creo que recordé entonces y lo hago presente ahora nuevamente porque tengo una experiencia sobre este particular, que el Centro Atómico de Bariloche, que tiene ochenta alumnos — si bien es cierto que es un grado de especialización muy particular — hago notar que las condiciones que se les ofrecen son las mínimas a pesar de que cuenta con la ayuda de organismos internacionales, esa dependencia de la Comisión Nacional de la Energía Atómica, en estos momentos tiene un presupuesto de funcionamiento y mantenimiento superior a los treinta millones de pesos anuales.

Mi preocupación radica en la posibilidad de que se malogre una solución adecuada.

Ahora, respondiendo en cierta medida a la pregunta del señor diputado Rajneri, formulo el siguiente interrogante: por qué en lugar de mantener esos fondos congelados, — si bien podríamos hacer la experiencia en un ensayo de este tipo de escuelas hogares o escuelas aldeas, la de Yanqui tiene importantes instalaciones construidas, sin ningún destino práctico ni útil, mientras los niños siguen en las mismas condiciones —, por qué no destinamos una suma o efectuamos una reestructuración más amplia de este presupuesto para escuelas hogares, o para la acordación de becas, si a instituciones religiosas, como a los colegios salesianos, se les asigna por este presupuesto nada más que cuarenta becas, que van a resultar mucho menos gravosas a nuestra restringida economía provincial? Es que acaso nos preocupa la formación religiosa — que estamos rechazando oculta-mente —, ¿o es que desconocemos la obra importantísima que realizan los colegios salesianos en la

Patagonia? Estamos aquí en una actitud de sectarismo, ¿o no?

Me hago esos interrogantes, señor presidente, y tengo el deber de formularlos públicamente, por cuanto debemos abocarnos con toda dedicación a encontrar las formas prácticas y viables para la inversión de los fondos provinciales, a los efectos de salvar a esa niñez que hoy se encuentra en tan precaria situación.

Sr. Abbate. — Me permite una interrupción, señor diputado?

Sr. Beveraggi. — Como no.

Sr. Abbate. — Señor diputado Beveraggi, con la anuencia de la presidencia: ¿Estaba proyectada la reestructuración de 200 becas para alumnos?

Sr. Beveraggi. — Sí, señor diputado.

Sr. Abbate. — Cuando preguntamos al director de Educación y Cultura, indicó que tenía 17 niños internados en Luis Beltrán y otros en los colegios salesianos de Viedma; que en total eran 37 alumnos.

Sr. Beveraggi. — El director de Educación, señor diputado Abbate, también hizo la aclaración de lo avanzado del curso. Recordará que hice la apreciación de que podría conversarse con dichas instituciones religiosas, de manera que desde este momento se pudiera dar destino útil a esos fondos o a parte de esos cuantiosos fondos para obras, que no vamos a poder realizar en la medida de las necesidades de nuestra Provincia.

¿Usted, recordará eso, señor diputado?

Sr. Abbate. — Sí, lo recuerdo. Pero hay que tener en cuenta — y así lo advertí — que tan sólo quedan los meses de agosto, setiembre, octubre y algunos días de noviembre. ¿Y qué plan de educación se puede desarrollar en tan corto período? Hay que habilitar nuevos salones y designar maestros especializados para esos niños, que no están al mismo nivel de los que iniciaron el curso a principios del año lectivo.

Además, debo aclarar, que no me voy a oponer en ningún momento a aumentar las becas para educación. Pero hay que preverlas con tiempo. El pedido de becas para educación debe hacerse con anterioridad al mes de marzo, no a fin de año.

Sr. Beveraggi. — Debe responder también a un plan, señor diputado, a una metodología que nosotros tenemos que concebir en todos sus detalles, de manera que no se nos presenten estos tremendos contrastes. Existen congelados 60 millones de pesos para destinarlos a edificios de escuelas hogares, con los cuales se podrían realizar, cuando mucho, la construcción y las instalaciones de dos escuelas.

Considero técnicamente que no va a ser suficiente para dos escuelas. Además tenemos la situación de esa niñez que nos está clamando todos los días para que de alguna manera hagamos llegar los recursos de que podemos disponer a los efectos de enmendar, de salvar en algo esa angustiada situación.

Sr. Abbate. — Comprendo su inquietud, señor diputado, y la comparto.

Sr. Beveraggi. — Y si construimos nada más que dos escuelas hogares, vamos a alojar a quinientos niños y tenemos cuatro mil quinientos restantes que no dispondremos de fondos para socorrer y en los cuales invertir en alguna medida para abordar ese mismo problema. Esto es una parcialización, señor diputado.

Sr. Abbate. — Hablamos de sesenta millones de pesos para dos escuelas terminadas ¿en cuántos años? ¿En dos años? ¿Y si se incrementan los sesenta millones de pesos? ¿No se pueden empezar cuatro escuelas a la vez y terminarlas en cuatro o cinco años y solucionar, en parte, definitivamente un problema? si es que la escuela hogar es una solución.

Sr. Beveraggi. — El método falla, señor diputado. El sistema no es concorde con las necesidades de la provincia y con nuestras posibilidades financieras.

Sr. Abbate. — Habría que buscar otro sistema.

Sr. Beveraggi. — Señor presidente: Voté entonces y voto ahora solidariamente con mi sector pero creo un deber, un sano deber parlamentario, dejar expuestas con altura, con sencillez y sensatez las ideas que uno no puede reservarse cuando juegan problemas fundamentales que hacen a las soluciones que están clamando las necesidades populares.

Sr. Rajneri. — ¿Me permite una pequeña observación a su plan?

Sr. Beveraggi. — Cómo no, señor diputado.

Sr. Rajneri. — De acuerdo con mis estimaciones, el costo de su plan insumiría 1.334 millones de pesos para dotar de becas a 4.500 alumnos a razón de 100 pesos por día.

Sr. Beveraggi. — ¿Usted cree, señor diputado, que no va a ser así?

Sr. Rajneri. — ¿No va a ser así que?

Sr. Beveraggi. — Que no va a costar cien pesos por día para cinco mil niños.

Sr. Rajneri. — Su hermoso plan, señor diputado, necesita 1.334 millones de pesos.

Sr. Beveraggi. — Pero los cien pesos a que me he referido... ¿Por qué no presta atención, señor diputado? Los cien pesos a que me he referido es el costo de las escuelas hogares, que vamos a tener que construir: el edificio de aulas, el alojamiento, todas las instalaciones para la educación integral de esos niños, incluso en artes y oficios; las casas para los profesores, los vehículos para las necesidades, toda la alimentación, todo el vestido; el funcionamiento y el mantenimiento de las escuelas hogares va a ser por año muy superior a su costo de construcción, señor diputado.

Solamente se puede afirmar lo contrario con un desconocimiento total de lo que significa el funcionamiento y el mantenimiento de este tipo de establecimiento. Yo le ponía el ejemplo recién del Centro Atómico de Bariloche.

Sr. Rajneri. — No sé quien toca de oído. Las conclusiones que arriba en su ingenioso plan requieren una inversión...

Sr. Beveraggi. — Pero no es un plan, señor diputado. Le he mencionado que va a costar cien pesos por día en las escuelas hogares. Con el cálculo que usted ha sacado sobre la base de cien pesos diarios, está teniendo el resultado del costo que va a significar cinco mil niños en las escuelas hogares; supongo que lo habrá hecho sobre cinco mil niños.

Sr. Rajneri. — Tráigase, señor diputado, un proyecto de ley y sobre todo tráigase la palabra de las instituciones privadas que pueden solventar niños a razón de cien pesos por día.

Sr. Beveraggi. — ¿Usted cree que va a ser más?

Sr. Rajneri. — Haga la averiguación y traiga el proyecto.

Sr. Beveraggi. — Pero yo le pregunto si usted cree que va a ser más.

Sr. Rajneri. — Yo no creo nada. Lo que creo es que en el proyecto suyo la enmienda es peor que el soneto. Creo que ninguna institución privada, por menor costo del que puede costar en una escuela hogar, le va a conceder una beca.

Sr. Beveraggi. — ¿Qué una escuela privada lo va a hacer por menos de cien pesos por día? Pero es claro, si es lo que acabo de afirmar.

Sr. Ranjeri. — Pero no lo va a hacer. ¿Por qué supone que a una institución privada le va a resultar a menor costo que a una escuela hogar?

Sr. Beveraggi. — Bueno, yo hablaba de una institución privada especial, donde no se tienen los gastos que sí van a insumir en el funcionamiento de las escuelas hogares.

Lo he hecho a simple título de referencia para intentar así, a vuelo de pájaro, una solución.

17 — CUARTO INTERMEDIO

Sr. Beveraggi. — Señor presidente: Solicito el cuarto intermedio que anticipé hace unos momentos a efectos de que el Cuerpo tome conocimiento del texto íntegro del decreto 187 del Poder Ejecutivo.

Sr. presidente (Marón) — Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

Sr. Ruiz. — Para una aclaración, señor presidente. Es a los fines de proponer que el cuarto intermedio sea de una hora a efectos de que los señores legisladores puedan reponer un poco sus energías.

Sr. presidente (Marón). — Entonces, señor diputado Beveraggi, ¿de qué tiempo sería el cuarto intermedio?

Sr. Beveraggi. — De una hora, señor presidente.

Sr. presidente (Marón). — Se va a votar si se aprueba la moción del señor diputado Beveraggi propiciando un cuarto intermedio de una hora. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. presidente (Marón). — Ha sido aprobada. Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta las 22 y 10 horas.

— Eran las 21 y 10 horas.

18

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 22 y 35 horas, dice el

Sr. presidente (Marón). — Continúa la sesión.

Prosigue en el uso de la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Habíamos solicitado este cuarto intermedio, señor presidente, para traer a conocimiento del Cuerpo la medida del Poder Ejecutivo, concretada en el decreto 187.

En razón de tal compromiso, cuento sobre mi banca con el expediente número 30.300, letra "E", año 1960 de la Dirección de Educación y Cultura de la Provincia, caratulado de la siguiente manera: Extracto. Elevar anteproyecto de decreto aprobando la planificación de escuelas hogares. De fojas uno a fojas trece, está contenido un informe que aprecio

como prolijo y valioso, elaborado por la Dirección de Educación y Cultura, presentado al señor Gobernador de la Provincia por el ministro del ramo, que contiene la planificación básica para escuelas hogares; que fué aprobado el mencionado decreto número 187, que lleva fecha 9 de marzo de 1960.

Dicho informe dirigido, como decía, al señor gobernador, referido al cumplimiento de la ley número 23, expresa que en cumplimiento de tales disposiciones y tras el estudio de las condiciones demográficas, económicas y sociales, se eleva a consideración del señor gobernador la planificación para las 16 escuelas hogares creadas por la ley mencionada. El subtítulo 1º, está referido al presupuesto y planificación.

Sr. Oroza. — Me permite, señor diputado?

Le rogaría que diera a conocer el origen de la aclaración, así se evitaría la fatigosa lectura.

Sr. Beveraggi. — Por supuesto que quien va a tener tal tarea, va a ser el que habla.

Sr. Aguirre. — ¿Por qué no nos hace conocer el decreto, señor diputado?

Sr. Beveraggi. — Muy bien. El decreto dice así: Viedma, 9 de marzo de 1960. Visto el expediente 30.300, letra "E", año 1960 del registro del Ministerio de Asuntos Sociales, en el que obra la planificación de las escuelas hogares creadas por la ley número 23, lo informado por la secretaría de Obras Públicas, Energía y Minería, y considerando que dicha planificación responde en su totalidad a la prescripción del cuerpo legal mencionado, es necesario determinar la forma de ejecución de dichas obras; que corresponde coordinar la acción de los ministerios de Asuntos Sociales y de Economía; por ello, el gobierno de la Provincia, decreta: Artículo 1º. Apruébase la planificación básica para la construcción de las escuelas hogares creadas por la ley número 23, que obra de fojas uno a fojas 28 del expediente número 30.300, letra "E", año 1960, del Ministerio de Asuntos Sociales. Artículo 2º: Autorízase al Ministerio de Economía para que por intermedio de la Dirección de Arquitectura se desarrolle y cumplimente la referida documentación básica llamando a concurso, contratándose y/o designando, con imputación al anexo 10, inciso 2º, el personal profesional y/o técnico necesario. Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos de Asuntos Sociales y de Economía. Artículo 4º, de forma. Firmado: Castello, Gobernador; Casamiquela, ministro de Asuntos Sociales. García Godoy, ministro de Economía". Lleva el número 187.

Me estaba refiriendo, señor presidente, al contenido del informe que, como planificación básica, es parte integrante del presente decreto, ya que entiendo que la información está referida al contenido de esta información ministerial. El título primero, como iba diciendo, se refiere al presupuesto y planificación y dice así: cuando se sancionó la ley número 23 se produjo un diálogo agitado en torno al plazo de construcción de las escuelas hogares. Se coincidió en que no siendo posible fijar estadísticamente el incremento anual del presupuesto provincial que determinara no tan sólo el plazo de la aprobación de los proyectos antes de los veinticuatro meses, de tal manera se deduce que la planificación debe establecer, por lo pronto: a) Orden de prioridad en las rea-

lizaciones. b) El número de escuelas hogares cuya construcción pueda iniciarse en el año 1960. El presupuesto de gastos del año 1960, anexo 7º, partida 1ª, destina 44.149.893 pesos a escuelas hogares. La suma real disponible es de 33.175.305 pesos en el caso de que no se cubriera el déficit presupuestario que está implícito en cierta manera en el presupuesto para el año 1960. Esta última parte es una acotación personal.

Sigue el informe. En el expediente 30.193 letra E año 1960, obra el dictamen número 206 de Fiscalía de Estado en el sentido de que los fondos que en el transcurso del ejercicio 1958-59 no fueron afectados a escuelas, se acumulen al presupuesto general de gastos para 1960 correspondiente a Educación. De tal manera, los fondos destinados a escuelas hogares se incrementan en una suma de 26.511.588 pesos. Esto significa que la planificación de escuelas hogares de realización a corto plazo goza de un respaldo financiero de 60.613.105 pesos o de 70.661.481, en caso de que se lograra cubrir el déficit presupuestario. El resultado de los cálculos efectuados en base a las exigencias de la ley arroja una cifra mínima de 30.000.000 de pesos por cada escuela hogar, suma tres veces superior a la prevista por los señores diputados cuando se discutió la ley.

Suponiendo, como lo hace notar el personal técnico de la Dirección de Obras Públicas, que una empresa constructora importante pueda invertir anualmente por cada obra aproximadamente 10.000.000 de pesos en el curso del presente año — se está refiriendo al año 1960 — no sería factible licitar más de seis escuelas hogares, tomando como base una inversión de 100 millones de pesos de presupuestos por licitación parcial sobre la disponibilidad real de 60.613.005 pesos. Las licitaciones serán parciales, atendiendo a las necesidades más inmediatas, a saber: a) Pabellón administrativo y aula. b) Pabellón dormitorio, cocina, comedor y estudio. c) Pabellón talleres y vivienda para el personal. Las demás escuelas se realizarán progresivamente a medida que lo permita el incremento de los recursos financieros de la provincia.

Este es por otra parte el criterio adoptado por la Legislatura, cuando sancionó la presente ley. Sin embargo, es menester efectuar un cálculo minucioso de los recursos que insumirán, a) la construcción en cifras redondas a razón de treinta millones de pesos cada una, dieciseis escuelas hogares alcanzan un costo de cuatrocientos ochenta millones de pesos; a esta cantidad hay que sumarle por lo menos veinte millones de pesos para la instalación de talleres en dos de ellas que insumirán carácter artesanal; b) mantenimiento y funcionamiento. El Consejo Nacional de Educación para administrar veinte escuelas hogares — tengo entendido, señor presidente, que esta es la totalidad de las escuelas hogares dependientes de dicho Consejo — con diez mil ocho niños internos y medio pupilos, invirtió en el año 1958 98.009.589 pesos. Esto es 4.904.979 pesos por escuela que alberga un promedio de 500 niños”.

Tampoco tengo referencia sobre la proporción de alumnos medio pupilos e internos.

Sigue diciendo el informe: “Tomando en consideración el aumento del costo de vida al cabo de tres años, la provincia deberá destinar a razón de 40 pesos diarios por alumno, 21.900.000 pesos en ali-

mentar 1.500 niños internos en seis escuelas hogares. A esta cifra hay que añadir, según el cálculo hecho por la Dirección de Educación, dos millones para gastos de personal, mantenimiento, partida no permanente, etcétera, en total 33.900.000 pesos anuales para gastos de funcionamiento, es decir, cinco o seis millones de pesos anuales por funcionamiento de cada establecimiento”.

Remontándonos a las cifras que mencioné esta tarde corrobora la suma de 100 pesos por día y por niño aproximadamente en una escuela hogar provincial del tipo previsto en la ley 23 para establecer estos datos.

Continúa dicho informe “Se han tomado también como referencia las erogaciones que ocasiona el normal desarrollo de las actividades en la escuela hogar Presidente Julio A. Roca, de El Bolsón y en la colonia marítima de vacaciones El Cóndor”.

Es importante hacer notar que ya en este informe de la Dirección de Educación se prevé la orientación de la colonia de vacaciones El Cóndor, en el sentido de que ella albergue al tipo de niño que reciba su educación y que se aloje en escuelas hogares.

El informe continúa diciendo: “Si bien la ley prescribe el autoabastecimiento como término ideal, difícilmente una escuela hogar podrá producir ganancias por valor de seis millones de pesos anuales o sea para cubrir parte de sus gastos. Subsistiría por lo tanto la necesidad permanente de una suma más o menos elevada para funcionamiento y mantenimiento. Este inconveniente puede subsanarse en parte encarando desde ya y antes de que se inicien las construcciones sucesivas, la explotación de los terrenos que se destinarán a escuelas de tipo rural. De esta manera el funcionamiento de las escuelas hogares coincidirán con la producción en marcha de las chacras con la consiguiente disminución de sus costos de mantenimiento”.

No están previstos en este informe, por supuesto, los gastos que insumirían a la provincia la puesta en marcha de la chacra y los terrenos que, después, se incluirían dentro de las finalidades de las escuelas hogares.

El título segundo de este informe, está referido a los criterios de ubicación. En síntesis, la cifra que señala este informe para las escuelas hogares es de 4.623 niños, conforme al censo escolar de la Provincia del año 1959. El segundo punto de este título se refiere a la categoría agrícola o artesanal, y conforme a lo establecido por el artículo 28 de la ley para escuelas hogares, emite la Dirección de Educación su opinión. Asimismo se hace mención a la existencia de tierras disponibles y aguas; transportes y comunicaciones, y a las condiciones climáticas y el tiempo útil para la construcción.

El título tercero se refiere concretamente al plan a medio plazo, y luego pasa el informe a considerar cada uno de los establecimientos previstos en San Carlos de Bariloche, Jacobacci, Valcheta, Luis Beltrán, General Roca y Viedma.

Sr. presidente (Marón). — ¿Me permite, señor diputado?

Si bien la presidencia entiende que el Reglamento no puede ni debe ser una guillotina implacable, hace la observación a todos los señores diputados que en el tratamiento general de un proyecto de ley o de

resolución, sólo podrán hablar una sola vez; podrán hacerlo dos o más veces, cuando deban rectificar aseveraciones hechas sobre sus palabras.

Si los señores diputados están en el deseo de discutir este proyecto en su forma y fondo, el Reglamento indica en su artículo 83 que podrán declarar libre el debate mediante una moción de orden. En tal caso, la presidencia no se vería obligada en hacer aclaraciones; es decir, si los señores diputados desean debate libre, deberán formular una moción de orden, que será votada y, en consecuencia, podrán hablar cuantas veces lo estimen conveniente.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Señor presidente: Haciendo la síntesis de este informe debo decir que el folio 11, título sexto, se refiere al curso de perfeccionamiento para escuelas hogares y en el proyecto de reestructuración del presupuesto de Educación, que estamos considerando, se destinan partidas con ese objeto.

Esta es la información a la cual, en particular, me comprometí al solicitar el cuarto intermedio; independientemente de las restricciones reglamentarias.

Sr. presidente (Marón). — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. presidente (Marón). — Ha sido aprobado. En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

Sr. presidente (Marón). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Mehdi.

Sr. Mehdi. — En lo referente al punto c) Escuela Hogar marítima de temporada colonia de vacaciones El Cóndor, funcionamiento un millón de pesos, en comisión se aclaró que este importe es para abonar cuentas por provisiones pendientes del año pasado y el funcionamiento durante el mes de diciembre de este año por cuanto en enero en adelante entrará a jugar el presupuesto del próximo año.

Sr. presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

Sr. Piñero. — Efectivamente, señor presidente, así lo ha interpretado la comisión y así lo manifesté como miembro informante en el debate en general. También quisiera aclarar una inquietud que manifestó el señor diputado Ruiz en su intervención sobre los fondos no invertidos cuyo crédito se crea en este artículo. Como lo dice el artículo que estamos tratando, es una distribución de fondos de escuelas hogares y, por lo tanto, los fondos no invertidos a fin de año pertenecerán siempre al fondo de la ley 23.

Sr. Abbate. — ¿Y el saldo de 184.000 pesos y fracción, deudor, es del año pasado o de este año?

Sr. Piñero. — Los créditos son anuales y vencen a 31 de diciembre; quiere decir que los créditos que estamos dando son para el año 1960.

Sr. Mehdi. — ¿Me permite? Los expedientes 52.333 A 1959 y 52.583 E 1959 corresponden al año 1959 e importan la suma de 62.023,10 pesos. El resto corresponde al año 1960. Vale decir que si decimos en el año 1960, no le vamos a dar la facultad de abonar estos saldos pendientes del año 1959, siendo recursos

atrasados, pero ya ha quedado aclarado en el debate. Le hacía la observación para que no hubiera una falsa interpretación en el Diario de Sesiones con respecto a esta cuenta.

Sr. presidente (Marón). — Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. presidente (Marón). — Ha sido aprobado. El artículo 2º es de forma. En consecuencia, queda sancionado el proyecto de ley.

19

OTORGAMIENTO DE UNA PENSION

Consideración

Sr. presidente (Marón). — El tercer punto del Orden del Día está referido al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda e Instrucción Pública y Asuntos Sociales, relativo al otorgamiento de una pensión graciable al señor Sabino Rojas. Por secretaría se dará lectura al proyecto.

DESPACHO DE COMISION

Señor presidente:

Las Comisiones de Presupuesto y Hacienda, Instrucción Pública y Asuntos Sociales, conjuntamente y por unanimidad, en el Proyecto de Ley presentado por el señor diputado Chucair, referente al otorgamiento de una pensión graciable al señor José Sabino Rojas, aconsejan a la Cámara su aprobación favorable en el texto original presentado.

Sala de Comisiones, 25 de julio de 1960.

Rodolfo Oroza - Carlos A. Ruiz -
Ignacio Piñero - Egberto Vichich
- Ismael Basse - Elías Chucair -
Ricardo Aguirre - Héctor J.
Mehdi - Agustín Eesteban - Os-
car A. Abbate.

ANTECEDENTE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º. — Otórguese una pensión graciable mensual equivalente al sueldo de un maestro provincial, al señor José Sabino Rojas, matrícula individual Nº 1.502.373, Clase 1885; por sus patrióticos y desinteresados servicios prestados en pro de la alfabetización.

Art. 2º. — Otórguese por intermedio de la Dirección General de Educación y Cultura, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, el título honorífico de DOCENTE DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO a don José Sabino Rojas, el que le será entregado en acto público en la escuela provincial más cercana a su domicilio.

Art. 3º. — Los gastos que demande el cumplimiento de esta Ley, serán tomados de Presupuesto de la Dirección General de Educación y Cultura.

Art. 4º. — Una vez sancionada esta ley, quedará sin efecto la pensión de trescientos pesos moneda nacio-

nal (m\$sn. 300.—), que le asignara el Poder Ejecutivo por Decreto Provincial N° 166/59.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

ELIAS CHUCAIR
Legislador

Sr. Presidente (Marón). — En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Chucair.

Sr. Chucair. — Señor presidente, señores legisladores: Las comisiones de Presupuesto y Hacienda, Asuntos Sociales e Instrucción Pública, han formulado despacho por unanimidad sobre el proyecto de asignación de una pensión graciable y reconocimiento como maestro provincial al señor José Sabino Rojas. Estimo que el despacho no podía ser de otra manera puesto que con este proyecto cumplimos con un acto de reconocimiento con quien dedicó más de medio siglo a la alfabetización y creación de escuelas y que hoy, a la edad de 75 años, cuando la vida debía depararle bienestar y tranquilidad, se ve en la necesidad de requerir de los poderes públicos una pensión o jubilación para solucionar su situación económica.

Por estas razones la comisión aconseja la sanción de este proyecto. Personalmente y como autor del mismo debo manifestar que no me gusta elogiar en demasía a las personas en vida, pero hay casos como este que no se puede dejar pasar por alto.

Las cualidades que rodean la personalidad de este hombre que ha cumplido una benemérita y meritoria trayectoria con una tenacidad poco común en beneficio de la enseñanza y máxime si consideramos que la ha realizado sin cumplir una obligación ni obedeciendo órdenes, sino simplemente siguiendo un impulso propio de su voluntad.

Requiriendo informes acerca de su actuación en la inspección sexta del Consejo Nacional de Educación, se me informó que el ex maestro sin título, José Sabino Rojas, se ha dedicado desde hace muchos años a todo lo que es promover la creación de escuelas y combatir la analfabetización de los niños en edad escolar en todo el ámbito de la meseta patagónica de nuestra provincia.

Existe constancia de que promovió la creación de las siguientes escuelas: En el paraje denominado Chenquenyén arriba, escuela 123; escuela número 186, en chacras de General Conesa; escuela número 88, en la Colonia La Picasa de Cinco Saltos; escuela número 107, en Paso Córdoba, zona rural de General Roca; escuela 174, en el paraje denominado Blancura Centro de Mengué y la escuela 193 en el paraje denominado Cerro Policía.

Agrega el informe que este servidor de la enseñanza demostró una constancia encomiable y pasión por esa inquietud en zonas lejanas y desiertas, dedicándose por muchos años a la formación de comisiones vecinales, encargadas de promover la construcción de un local y solicitar la creación de la escuela. Una vez realizada la iniciativa, se elejaba del lugar e iba a otros parajes con el mismo propósito.

En los años en que se nombraban maestros sin título docente, la inspección sexta logró sus valiosos servicios en lugares donde no se podía conseguir que fuera un maestro, y en esas condiciones, se desempeñó en los siguientes establecimientos durante cuatro años: Escuela 174 de Blancura Centro; Escuela 106 de Nahuel Niyeo y Escuela 195 de Cerro Policía.

En todas ellas dejó de prestar servicios cuando se presentaba otro maestro con título docente. El informe concluye diciendo que esta Inspección conoce de cerca la trayectoria cumplida por este modesto servidor de la instrucción popular que, silenciosamente y con una buena dosis de generosidad espiritual, ha dedicado su vida a la propagación del alfabeto, considerándose encomiable su actuación y merecedora del reconocimiento y el estímulo de los poderes públicos.

Reuniendo antecedentes de este verdadero maestro por vocación y creador de escuelas, nos encontramos que en Queupú Niyeu, cerca de Sierra Colorada; Trapal Có, en las inmediaciones de Mengué; Loncovaca Centro y en la planicie de los Jagüelitos, Departamento El Cuy, había promovido la creación de otras cuatro escuelas, que no pudieron concretarse. En esos lugares, en galpones de esquila y viejos ranchos de campaña, se dedicó a la enseñanza de las primeras letras.

Además, existen comentarios periodísticos que destacan y elogian su labor, y tiene en su poder pergaminos que le fueron entregados en prueba de reconocimiento por Gendarmería Nacional y pobladores de distintos parajes de la provincia. Este hombre de intachable conducta, apremiado por su situación económica, debe recurrir a diversos medios gubernamentales solicitando una pensión o una jubilación justa que no llega y la provincia, por decreto del año 1959, le asigna una pensión de 300 pesos.

Concluyendo, debo manifestar que en virtud de todo lo expuesto, someto a la consideración de la Cámara el presente proyecto de ley, a efectos de que se otorgue al ciudadano José Sabino Rojas, una pensión graciable equivalente al sueldo de un maestro provincial. Además, que la Dirección General de Educación y Cultura de esta provincia le otorgue, en prueba de reconocimiento, el título de Docente de la Provincia de Río Negro, a entregarse en acto público en la escuela provincial más cercana a su actual domicilio.

Estimo, señor presidente, que no debe retribuirse de otra manera a un verdadero apóstol de la enseñanza, que dejó los frutos de esta noble inquietud en Mendoza —su provincia natal—, Neuquén, Chubut y Río Negro y que hoy, a la avanzada edad de 75 años, en el paraje denominado "Costa del Colorado" o "Sargento Primero Ocón", donde vive muy modestamente, conservando su lucidez mental y merecedor de que la provincia se ocupe de su situación económica, sigue enseñando las primeras letras a quienes se encuentran alejados de una escuela.

Por estos fundamentos, señor presidente, solicito a la Cámara la sanción de este proyecto, que no será más que el reconocimiento y el estímulo a un modesto servidor de la enseñanza que es ejemplo para las generaciones futuras.

En el tratamiento en particular del proyecto, presentaré algunas modificaciones y el reemplazo del artículo 2º del despacho.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Mehdi.

Sr. Mehdi. — Señor presidente: De la sola lectura del texto de este proyecto, surge la justicia del otorgamiento de esta pensión al maestro por vocación, don José Sabino Rojas.

Esta Cámara debió verse hoy simplemente abocada a la tarea de agradecer los patrióticos servicios pres-

tados por este hombre, porque en el país existen leyes de previsión y ellas son las que tenían que haber dado el justo premio a muchos años de labor. Pero precisamente por un defecto de esas leyes o quién sabe por qué trámite burocrático, este servidor de Río Negro no recibe su jubilación.

Ante tan justa ley en favor de quien lo ha dado todo para la instrucción de nuestros niños, vamos a votar afirmativamente el proyecto que está en consideración.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

Sr. Abbate. — Señor presidente: Considero de justicia el que se premie el trabajo desinteresado y patriótico de un ciudadano, tanto más, cuando lo ha hecho en condiciones desfavorables y en lugares donde era extremadamente necesario su esfuerzo.

Vamos a apoyar el despacho en general y en particular formularemos, oportunamente, una observación al artículo 2º.

Sr. Presidente (Marón). — Se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado en general. En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Chucair.

Sr. Chucair. — Señor presidente: En virtud de que en el artículo 1º del despacho no se fija el monto de la pensión graciable a otorgarse al señor José Sabino Rojas, la comisión entiende que sería conveniente dejarlo librado a la Dirección General de Educación y Cultura y que la misma deberá tomar como base el sueldo de un docente provincial en el término medio de su antigüedad.

Sr. Presidente (Marón). — Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado. Por secretaría se dará lectura al artículo 2º.

— Se lee

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Chucair.

Sr. Chucair. — Señor presidente: La comisión estima que como artículo 2º del despacho debe ir el que voy a hacer llegar a la presidencia.

— Así se hace.

Sr. Presidente (Marón). — Por secretaría se dará lectura al nuevo artículo que presenta la comisión.

Sr. Secretario (Liccardi). — Artículo 2º: La Dirección General de Educación y Cultura, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, le reconocerá la calidad de maestro de la provincia de Río Negro, título que le será entregado en acto público en la escuela provincial más cercana a su domicilio.

Sr. Presidente (Marón). — Para ser puesto a votación este nuevo artículo que reemplaza al artículo 2º del proyecto de ley, debe votarse éste en primer término. Se va a votar si se aprueba el artículo 2º

del despacho. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta negativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido rechazado. Se va a votar si se aprueba el nuevo artículo 2º presentado por la comisión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa, aprobándose asimismo el artículo 3º.

— Al enunciarse el artículo 4º, dice el

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

Sr. Ruiz. — Es a los efectos de dejar aclarado un aspecto de este artículo que dice que al aprobarse esta ley dejará de percibir la pensión que hoy goza. Entiendo que este artículo quiere decir que el sueldo de maestro que se le asigna a este servidor público tiene que percibirlo de inmediato.

Deseo aclararlo porque en este momento me ha asaltado la duda de que este señor podría ser privado de la pensión de trescientos pesos desde el momento que se sanciona la ley pasando un período prolongado sin que perciba el sueldo de maestro que esta misma ley le asigna.

Esta aclaración es a los fines de que la Dirección de Educación y Cultura tome las medidas necesarias para que el sueldo le sea abonado de inmediato.

Sr. Presidente (Marón). — Se va a votar si se aprueba el artículo 4º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado. El artículo 5º es de forma. En consecuencia queda sancionado el proyecto de ley.

20

SUBSIDIO A LA COMUNA DE LUIS BELTRAN

Consideración

Sr. Presidente (Marón). — El cuarto punto del Orden del Día está referido al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley por el que se asigna un subsidio de cien mil pesos a la comuna de Luis Beltrán para la construcción de refugios

Por secretaría se dará lectura al despacho de la comisión.

DESPACHO DE COMISION

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de Ley presentado por los Sres. Diputados Costanzo, Velasco y Mehdi, otorgando un subsidio de m\$ñ. 100.000.— a la Comuna de Luis Beltrán para la construcción de refugios, y por las razones que dará el miembro informante, aconseja por unanimidad, la aprobación favorable a la Cámara del siguiente,

Proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO
NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :

Artículo 1º — Asignase con carácter de subsidio, a la Comuna de Luis Beltrán, la suma de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$N. 100.000.—) para la construcción de dos refugios cubiertos para estudiantes y peatones.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán previstos en el Plan de Obras Públicas para el corriente año.

Art. 3º — Comuníquese, a Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 26 de julio de 1960.

Rodolfo Oroza - Ignacio Piñero - Eg-
berto Vichich - Carlos A. Ruiz -
Agustín Esteban - Héctor J. Mehdi -
Oscar A. Abbate.

Sr. presidente (Marón). — En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

Sr. Oroza. — Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha producido despacho en el proyecto de ley otorgando un subsidio a la municipalidad de Luis Beltrán de cien mil pesos para la construcción de refugios.

Posteriormente de firmado el despacho se hicieron las consultas respectivas al Ministerio de Gobierno respecto a la posibilidad de imputar la partida y de la disponibilidad de fondos existentes en la misma con margen suficiente. De esa consulta y previa conversación con el señor diputado Costanzo, autor del proyecto, la comisión ha resuelto modificar los términos del artículo 1º que al tratarse en particular, formularé la moción respectiva a fin de modificarlo.

Sr. presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Costanzo.

Sr. — Costanzo — Señor Presidente: Como autor del proyecto de ley que estamos tratando referido a un subsidio que se le otorga a la municipalidad de Luis Beltrán para la construcción de refugios, debo manifestar que he comprobado con satisfacción el dictamen producido por unanimidad por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Si bien es cierto que la suma ha sido modificada con posterioridad al despacho ya que se fija en cincuenta mil pesos, nuestro bloque va a aceptar el temperamento, entendiéndolo que la municipalidad de Luis Beltrán contará con el apoyo del vecindario para llevar a feliz término esta obra en la que estamos empeñados.

Cuando preparé el proyecto de referencia lo hice en base a una sentida necesidad del lugar ya que personalmente y desde hace varios años vengo comprobando esta deficiencia que requiere ser allanada cuanto antes y que pesa sobre todo aquel que debe estar a la espera de colectivos para trasladarse a los pueblos vecinos.

Asimismo, he podido comprobar el trastorno que ocasiona al alumnado la falta de refugios adecuados al tener que trasladarse al Colegio Nacional de Choele Choel, soportando en medio de la calle las inclemencias del tiempo hasta tanto puedan ascender al ómnibus especial que los conduce al lugar de re-

referencia. Las bajas temperaturas de los días invernales, los vientos, las lluvias y el fuerte sol del verano hablan de la necesidad de convertir en realidad lo solicitado, debiendo tener la seguridad las autoridades provinciales que esta inversión será de un carácter positivo.

Voy a agregar algo más: En los meses venideros, la empresa de colectivos que une Choele Choel con Viedma, como en años anteriores, pasará por Luis Beltrán a la tres de la madrugada; horario éste no muy bueno, por cierto. En diversas oportunidades, al utilizar dicho servicio, constaté que a esa hora de la madrugada esperaban al ómnibus mujeres y pequeñas criaturas en la calle, en plena oscuridad, ya que a esa hora la usina eléctrica del pueblo corta la luz. Ese panorama lo dejo a criterio de los señores legisladores.

Por las razones expuestas, señor presidente, es que solicito el voto favorable al presente proyecto.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Solicitaria a la comisión que me aclarara si ha tenido en cuenta que esta medida, referida a un subsidio de cien mil pesos que se destinan a la Municipalidad de Luis Beltrán para la ejecución de dos refugios, en consideración de las necesidades señaladas por el miembro informante, señor diputado Costanzo, abre también las puertas para que los restantes municipios de la provincia hagan solicitudes similares; o para que los legisladores, en atención a circunstancias de necesidades similares, puedan presentar iniciativas de estas mismas características con relación al resto de los municipios provinciales. Eso por una parte y, por otra, si no sería más conveniente contemplar en forma general y criterio equitativo de distribución para todos los municipios en el próximo plan analítico.

Seguramente la Comisión ha considerado estas distintas alternativas y podrá darnos una respuesta.

Sr. presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Oroza, para una aclaración.

Sr. Oroza. — Señor presidente: la Comisión de Presupuesto ha estudiado la situación que plantea el señor diputado Beveraggi. Precisamente, los antecedentes que sobre el asunto existen, es que han impulsado a la comisión a votar favorablemente este proyecto, pues en el plan analítico del año pasado se han otorgado subsidios a las comunas en sumas que oscilaron alrededor de los 50.000 pesos, con idénticos fines que los que solicita en este despacho la municipalidad de Luis Beltrán.

La mencionada comuna prácticamente había sido olvidada en el reparto de las partidas para refugios, y, con este proyecto, venimos a subsanar el olvido en que se incurrió al votar el plan analítico del año pasado.

Sr. Beveraggi. — Habría otras comunas que podrían estar en circunstancias similares.

Sr. Oroza. — ¿Si me permite, señor diputado?

Dentro de poco tiempo hemos de considerar el plan analítico del año próximo, así que es cuestión de ir haciendo memoria para no olvidar ninguna a fin de que se las incluya en el mencionado plan.

Sr. presidente (Marón). — Se va a votar si se aprueba el despacho en discusión. Los señores dipu-

tados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

—Resulta afirmativa.

Sr. presidente (Marón). — Ha sido aprobado. En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

—Se lee.

Sr. presidente (Marón). — En consideración Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

Sr. Oroza. — Señor presidente. Quiero recalcar que en el momento de redactar el despacho hubo una pequeña omisión, porque el despacho debía decir "la suma de hasta 100.000,— pesos". Posteriormente, y conforme lo anticipé en el informe en general, hemos concurrido al ministerio de Gobierno y hemos encontrado que hay disponible una partida de 50.000,— pesos de este mismo rubro, perteneciente a fondo de planes analíticos no invertidos de años anteriores. Aprovechando esa circunstancia, voy a proponer que, concretamente, el artículo 1º quede redactado en la siguiente forma: "Asignase con carácter de subsidio a la comuna de Luis Beltrán la suma de 50.000,— pesos moneda nacional para la construcción de refugios cubiertos para estudiantes y peatones".

Sr. presidente (Marón). — Se va a votar si se aprueba la modificación propuesta por el señor diputado Oroza, miembro informante de mayoría.

Sr. Costanzo. — Nuestro bloque va a adoptar la modificación, señor presidente.

Sr. presidente (Marón). — Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. presidente (Marón). — Ha sido aprobado. Se va a votar si se aprueba el artículo 1º con las modificaciones introducidas. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

—Resulta afirmativa.

Sr. presidente (Marón). — Ha sido aprobado. Por secretaría se va a dar lectura al artículo 2º.

—Se lee.

Sr. presidente (Marón). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

Sr. Oroza. — Concordantemente con lo expresado al informar el artículo 1º, voy a proponer la modificación del artículo 2º, que quedaría redactado en la siguiente forma: "Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán provistos con fondos no invertidos del plan de obras públicas de años anteriores".

—Resulta afirmativa.

Sr. presidente (Marón). — Se va a votar si se aprueba el artículo 2º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

—Resulta afirmativa.

Sr. presidente (Marón). — Ha sido aprobado. El artículo 3º es de forma. En consecuencia, queda sancionado el proyecto de ley.

21

CONCURSO DE DIBUJOS Y BOCETOS

Consideración

Sr. presidente (Marón). — El quinto Orden del Día es el despacho de la Comisión de Asuntos Cons-

titucionales y Legislación General sobre el llamado a concurso de dibujos y bocetos para la creación del escudo de la Provincia. Por secretaría se dará lectura al despacho.

DESPACHO DE COMISION

Sr. Presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, por unanimidad, en lo referente al proyecto de Ley presentado por el Sr. diputado Ruiz respecto al llamado a concurso de dibujos y bocetos para la creación del Escudo de la Provincia, aconseja a la Cámara la sanción del mismo, en la forma original presentada.

Sala de Comisiones, 20 de julio de 1960.

Carlos A. Ruiz - Elías Chucair - Ignacio Piñero - Andrés García Crespo - José M. Velasco - Oscar A. Abbate.

DESPACHO DE COMISION

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de Ley del señor diputado Ruiz llamando a concurso de dibujos y bocetos para la creación del Escudo de la Provincia, y por unanimidad aconseja a la Cámara su aprobación con la siguiente modificación:

"Artículo 7º — Destínase la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de los propios fondos de la Legislatura para cubrir los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley".

Sala de Comisiones, 26 de julio de 1960.

Rodolfo Oroza - Ignacio Piñero - Egberto Vichich - Carlos A. Ruiz - Agustín Esteban - Héctor J. Mehdi - Oscar A. Abbate.

ANTECEDENTES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º — Llámase a concurso por el término de noventa (90) días a partir de la promulgación de dibujos o bocetos para la creación del Escudo de la Provincia.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley, estableciendo las bases y condiciones del concurso.

Art. 3º — Formará el Jurado del Concurso las personas que ejerzan en la fecha de su cierre, el Poder Ejecutivo, Presidencia de la Legislatura y Presidencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

Art. 4º — Establécense los siguientes premios: Un primer premio con un pergamino que reproducirá el Escudo premiado, nombre del autor y con la siguiente leyenda: "Escudo Oficial de la Provincia de Río Negro", firmado por el Jurado y la suma de m\$.n. 30.000,—. Un segundo premio con la suma de m\$.n. 10.000,— y Un tercer premio con la suma de m\$.n. 5.000,— y tres premios estímulo con una medalla de plata recordatoria.

Art. 5º — El discernimiento y entrega de los premios se realizará en un acto especial a realizarse en el Salón de Deliberaciones de la Legislatura.

Art. 6º — El Jurado elevará a la Legislatura el correspondiente proyecto de Ley que declare Escudo de la Provincia al dibujo o boceto elegido, dentro de los diez (10) días de realizada la misma.

Art. 7º — Destínase la suma de m\$*n*. 50.000.— de los propios fondos de la Legislatura para cubrir los gastos que demande la presente Ley.

CARLOS A. RUIZ
Legislador

Sr. presidente (Marón) — En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Ruiz, miembro informante de la comisión.

Sr. Ruiz. — Señor presidente: El día 20 de agosto de 1958 esta Legislatura sancionó la ley número 15 que autorizaba al Poder Ejecutivo para que dentro de un plazo de sesenta días, a contar de la reglamentación, llamará a concurso de dibujos y bocetos, dentro del territorio de la República, para la creación del escudo de la provincia.

Esta Cámara se preocupó en esa oportunidad de dotar a la provincia de un símbolo visible, que es el escudo. Este concurso se realizó oportunamente y no debemos subestimar ni desmerecer los méritos de los trabajos presentados, bien inspirados, alegóricos estos dibujos y bocetos realmente traían a la vista la inspiración de sus creadores los que demostraban querían interpretar la realidad de nuestra provincia. Pero la ley que sancionamos no preveía la circunstancia que debía elevarse como proyecto de ley a esta Legislatura el dibujo o boceto elegido y premiado en consecuencia con el primer premio. Así es que, en circunstancia en que los legisladores al margen de la actividad de sesiones nos abocamos a la posibilidad de abocar en una ley la designación del escudo para la provincia. Los bocetos presentados no obtuvieron de los legisladores una opinión más o menos generalizada, es decir, estaban divididas y fué opinión casi unánime de que sería preferible que nuestro escudo pudiera aunar los criterios más generalizados de quienes tienen la responsabilidad de la función pública.

En mérito a esa situación especial, y recalco que en nada desmerece los méritos que tienen los bocetos presentados y muy especialmente los que merecieron la atención del jurado, es que el que habla proyectó la ley que en estos momentos está en consideración con algunas modificaciones con respecto al anterior. La modificación sustancial está en que por el artículo 3º creamos un jurado compuesto por la persona que ejerce el Poder Ejecutivo, el señor gobernador; la persona que ejerce la presidencia de la Cámara y por la persona que ejerza la presidencia del Superior Tribunal. En una palabra, un jurado compuesto por los representantes de los tres poderes de la provincia.

Ese medio jurado deberá elevar en ocasión de discernir los premios, el correspondiente proyecto de ley para que la Legislatura sancione con su voto el escudo que deberemos ostentar en lo sucesivo.

También la Legislatura querrá, al sancionar esta ley, que este concurso dé premio con sus propios fondos y, a tal efecto, se han establecido premios más substanciales; treinta mil pesos, con la distinción especial de un pergamino en el que se reproducirá el boceto premiado, con el nombre de su autor. Será la

mejor recordación que obtendrá el ganador del concurso, al saber que una provincia lleva como escudo su obra y podrá exhibirla como auténtica, con la firma de tan alto jurado que le va a discernir el premio. Al artista colocado en segundo lugar, se le otorgarán 10.000,— pesos; al tercero, 5.000,— pesos y, además, tres premios estímulo con una medalla de plata.

Llamaremos a concurso a todos los que deseen participar en la República, por lo que esperamos que antes de finalizar el actual período de sesiones, la Provincia de Río Negro pueda ostentar su escudo.

Sr. presidente (Marón). — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general el despacho. Los que estén por la afirmativa, sirvanse significarlo.

—Resulta afirmativa.

Sr. presidente (Marón). — Ha sido aprobado.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

—Se lee.

Sr. presidente (Marón). — En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 1º.

—Resulta afirmativa, aprobándose asimismo el artículo 2º.

—Al enunciarse el artículo 3º, dice el

22

CUARTO INTERMEDIO

Sr. presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Mehdi.

Sr. Mehdi. — A fin de mantener una conversación con los miembros de la comisión referente al artículo 3º, señor presidente, solicito un breve cuarto intermedio.

Sr. presidente (Marón). — Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

—Eran las 23 y 35 horas.

23

CONTINUA LA SESION

—Siendo las 23 y 45 horas, dice el

Sr. Presidente (Marón) — Continúa la sesión. Tiene la palabra el señor diputado Mehdi.

Sr. Mehdi — Señor presidente: Se va a tratar el artículo 3º. Vamos a solicitar que al integrar el jurado se incluya en él a la presidenta de la Convención Constituyente, de acuerdo a una resolución tomada por unanimidad y con la representación de todos los partidos de Río Negro.

Sr. Presidente (Marón) — ¿Acepta a comisión la inclusión propuesta por el señor diputado de la minoría?

Sr. Ruiz — Entiendo que no se está tratando el artículo 3º todavía. El señor diputado solicitó el cuarto intermedio antes de entrar a considerar dicho artículo.

Sr. Rajneri — No se ha dado lectura al artículo 3º.

Sr. Presidente (Marón) — Por secretaría se va a dar lectura al artículo 3º.

—Se lee.

Sr. Presidente (Marón) — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Mehdi.

Sr. Mehdi — Reitero mis palabras anteriores en el sentido de modificar el artículo, incluyendo a la presidenta de la Convención Constituyente.

Sr. Presidente (Marón) — Tiene a palabra el señor diputado Ruíz.

Sr. Ruíz — Señor presidente: La Convención Constituyente, en una de sus últimas resoluciones, resolvió que al constituirse el jurado para la elección del escudo de la provincia, debía designarse a la presidenta de ese alto Cuerpo y así se hizo en la primera ley con la cual no pudimos concretar el anhelo de tener nuestro escudo.

El espíritu de esta ley que estamos considerando se desvirtuaría en alguna medida incorporando al jurado a una cuarta persona, dado que el espíritu de la misma es que estén representados en el jurado los tres poderes públicos constituidos de la provincia. Por esa razón el miembro informante y autor del proyecto, en nombre de la comisión, no acepta la modificación propuesta.

Sr. Presidente (Marón) — ¿Insiste el señor diputado Mehdi en el agregado formulado?

Sr. Mehdi — Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Marón) — Se va a votar si se aprueba el agregado propuesto por el señor diputado Mehdi al artículo 3º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

—Resulta negativa.

—Penetra al recinto el señor diputado Abbate.

Sr. Abbate — Siento no haber podido votar, pero no sé de qué se trataba.

Sr. Rajneri — Solicito rectificación de la votación, señor presidente.

Sr. Abbate — Pido perdón a la presidencia, pero me encontraba ausente del recinto y no sé qué se estaba votando.

Sr. Ruíz — Si me permite la presidencia, le voy a aclarar.

Sr. Presidente (Marón) — Puede hacerlo, señor diputado.

Sr. Ruíz — El señor diputado Mehdi solicitaba que se incluyera en el jurado a la señora presidenta de la Convención Constituyente.

Sr. Abbate — Hay alguna cláusula expresa?

Sr. Ruíz — Absolutamente nada.

Sr. Mehdi — Había una resolución de la Convención Constituyente por unanimidad de los partidos presentes.

Sr. Presidente (Marón) — El agregado formulado debe votarse antes que el artículo 3º.

Se va a rectificar la votación. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón) — Ha sido aprobado.

La Presidencia solicita del señor diputado tenga la amabilidad de concretar en forma verbal o escrita la modificación propuesta por no haberse tomado nota en secretaría.

Sr. Mehdi — Agregar en el conjuntos de integrantes del jurado, "la presidenta de la Convención Constituyente de Río Negro".

Sr. Presidente (Marón) — Por secretaría se va a dar lectura a cómo quedaría redactado el artículo 3º.

Sr. Secretario (Liccardi) — Formarán el jurado del concurso las que ejerzan en la fecha de su cierre, el Poder Ejecutivo, Presidente de la Legislatura, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la provincia y la señora Presidenta de la Convención Constituyente de Río Negro.

Sr. Presidente (Marón) — Se va a votar si se aprueba el artículo 3º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

—Resulta afirmativa.

—Asimismo se votan y aprueban los artículos 4º, 5º, 6º y 7º.

Sr. Presidente (Marón) — Tiene la palabra el señor diputado Ruíz.

Sr. Ruíz — Señor presidente: Aquí se ha omitido en el despacho el artículo que sería de forma. Rogaría que el mismo se incorporara al proyecto. Sería el artículo 8º.

Sr. Presidente (Marón) — No habiendo oposición, así se hará. El artículo 8º es de forma. En consecuencia queda sancionado el proyecto de ley.

25

LIMITACION DE SERVICIOS A EMPLEADOS ESCALAFONADOS

Consideración

Sr. Presidente (Marón) — El sexto asunto del Orden del Día, está referido al despacho de la Comisión de Asuntos Sociales limitando servicios a los empleados escalafonados de la ley 45 de la Administración provincial.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

DESPACHO DE COMISION

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales, por mayoría, en consideración del proyecto de Ley presentado por el sr. Diputado Beveraggi, limitando los servicios de los empleados escalafonados de la administración Provincial, aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente texto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º — Es incompatible el desempeño de tareas escalafonadas en la Administración Pública Provincial, con el goce de jubilaciones o retiros provenientes de regímenes de previsión ya sean de orden nacional, provincial o municipal.

Art. 2º — La incompatibilidad no será aplicable en aquellas situaciones existentes a la fecha de sanción de la presente Ley y por un término de tres (3) años, siempre que el monto percibido entre jubilación o retiro y el empleo, no exceda de nueve mil pesos moneda nacional (m\$ñ. 9.000.—), excluyéndose el salario familiar.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo o el Poder Judicial, podrán establecer por tiempo determinado, excepciones que dentro del término del artículo anterior, excedan el monto establecido en el mismo considerando el carácter de las funciones que desem-

peñen los beneficiarios, atendiendo a razones de interés general.

Art. 4º — A los efectos del cumplimiento de la presente Ley, los Jubilados o retirados que desempeñan tareas en la administración provincial, deberán declarar bajo juramento legal, por escrito, dentro de los treinta (30) días de la fecha de su promulgación y ante la Oficina de Personal correspondiente, su situación y lo que perciban en tal concepto. En caso de incumplimiento de la declaración pertinente, se solicitará a la Justicia la aplicación de las sanciones legales que correspondan.

Art. 5º — La limitación de los servicios de los empleados comprendidos en la presente Ley, se considerará a partir de los treinta (30) días del término para la presentación de la declaración jurada.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 26 de Julio de 1961.

Ismael Basse - Agustín Beveraggi -
Elías Chucair - Angel Murillas - Oscar A. Abbate.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración en general el despacho de mayoría.

Tiene la palabra el señor diputado Basse.

Sr. Basse. — Señor presidente, señores legisladores: La Comisión de Asuntos Sociales se abocó al minucioso estudio del proyecto que firmaran el señor diputado Beveraggi y el que habla, por el cual se limitan los servicios de los empleados escalafonados que perciban haberes jubilatorios, ya sea por regímenes nacionales, provinciales o municipales.

Este proyecto fué presentado a la Cámara, en la inteligencia de que los hombres que se han hecho acreedores de un haber jubilatorio, deben, inevitablemente, disfrutar dicho beneficio en la vida pasiva. Ese es el espíritu de nuestro sistema jubilatorio y todas las leyes en la materia que rigen en el país.

Remitiéndonos a los jubilados o retirados que desarrollan su actividad en los cuadros de la Administración Pública, entendemos que su presencia viene a producir un estancamiento que obstaculiza el sector activo para poder proseguir el empleado una carrera administrativa.

En lo que respecta a la Caja de Previsión de la provincia, la presencia de estos sectores en la administración provincial implica la migración de aportes que, en virtud del decreto ley 9316 del año 1946 y de los convenios de reciprocidad al hacerse el reajuste tendrán que pasar a las cajas nacionales en las cuales se habían jubilado o retirado los agentes a los cuales se refiere esta ley.

Hay varias razones por las cuales los hombres que han logrado una jubilación o retiro vuelven a la actividad. La primera de ellas posiblemente sea la deficiencia o los errores de la legislación en vigencia. Al sancionar la ley de previsión de la provincia el diputado que habla señaló las deficiencias de estas leyes al permitir el prematuro retiro de sus afiliados y el hecho de que, si este retiro es prematuro, deben inevitablemente volver a emplearse acumulando el sueldo por un lado y el haber del retiro por el otro ya que éste es sumamente reducido.

Por otra parte, es de destacar que la desvalorización de la moneda o la pérdida de su valor adquisitivo es, sin lugar a dudas, otra de las razones fun-

damentales por la cual agentes que gozan de los beneficios jubilatorios vuelven a la actividad.

La primera de estas razones ha motivado, sin lugar a dudas, una serie de abusos y en lo que respecta a la segunda, es un hecho que debemos aceptarlo si tenemos en cuenta que las jubilaciones que se han venido pagando hasta el presente no permiten a estos agentes, llegados a una edad avanzada, el mantenimiento de su hogar.

Ya en el orden nacional tenemos como antecedente legislación similar a la ley que vamos a sancionar esta noche. En el año 1954 el Congreso de la Nación sancionó la ley 14.370, que en su artículo 26 establecía la incompatibilidad del goce de jubilaciones con el desempeño de actividades por cuenta ajena. Esta ley fué modificada en el año 1957 por el decreto 12.458, suspendiendo la incompatibilidad por el término de dos años y estableciendo que los beneficiarios podrían cobrar, en el caso de volver a la actividad, una suma que se elevaría al máximo de tres mil pesos y, de existir excedentes entre ésta suma y la jubilación que en realidad le correspondía, ésta quedaría incorporada al patrimonio de la caja.

En el caso del proyecto que estamos considerando en este momento, debemos partir de un punto de vista realista.

Si bien es cierto, como lo dije hace un momento, que un individuo que se jubila lo hace para gozar de descanso, no es menos cierto que gran cantidad de estas personas reciben sumas completamente modestas y tienen, indudablemente, que volver a la actividad.

Esta situación la ha tenido presente la comisión al establecer topes entre el sueldo y el haber jubilatorio o el retiro que perciben los agentes en cuestión. La comisión al estudiar el proyecto original ha establecido una serie de modificaciones ampliando los alcances del mismo.

El proyecto original establecía en su artículo 1º que se limitaban los servicios de los empleados escalafonados en la ley 45 que percibían jubilaciones o retiros nacionales, provinciales o municipales equivalentes al 82 por ciento móvil del último sueldo o función desempeñada que se hubiese hecho valer en el cómputo respectivo. La comisión ha creído conveniente establecer un régimen similar para todos los funcionarios de la administración provincial, es decir, dependiente de los tres poderes y, por otra parte, ha creído conveniente también establecer un régimen similar para todos aquellos que percibieran jubilación o retiro sin necesidad de que estos fueran equivalentes al 82 por ciento móvil.

Por otra parte en el despacho de comisión se ha establecido, un plazo de tres años para que estos agentes puedan realizar los aportes necesarios y puedan hacerlos valer ante la caja en la cual se hayan jubilado o retirado para que se les tenga en cuenta esos cómputos y en consecuencia, se les hagan los ajustes necesarios. Se ha establecido un monto tope de nueve mil pesos entre salarios y haberes jubilatorios o retiros, teniendo en cuenta que si la jubilación ordinaria en este momento es de dos mil novecientos pesos, la jubilación media percibida por los jubilados puede alcanzar perfectamente a los cuatro mil pesos y teniendo en cuenta, además, que si el sueldo mínimo en la administración en este momento para los empleados escalafonados

es de dos mil cuatrocientos pesos, en el próximo presupuesto puede alcanzar la suma de tres mil pesos. Es decir que si partimos de la base de una jubilación media de cuatro mil pesos más el sueldo de tres mil pesos, tendríamos a suma de siete mil pesos que le facilitará al jubilado o pensionado que presta servicio lograr dos, tres o más ascensos sin superar dicho monto.

Por otra parte no creo que los agentes en esta situación se encuentren en estos momentos percibiendo el salario mínimo fijado por la ley de presupuesto. Se ha excluido de esta suma el salario familiar.

En el artículo 3º del despacho de comisión atendiendo a razones de suma necesidad y de interés general, se ha considerado conveniente y prudente establecer una cláusula por la cual se posibilite tanto al Poder Ejecutivo, como al Legislativo o Judicial, determinar las exenciones que dentro del término de tres años excedan el monto de 9.000.— pesos; pero dichas exenciones se harán considerando el carácter de las funciones que desempeñan los beneficiarios, atento siempre a razones de interés general. Los agentes en tales condiciones, deberán presentar ante la oficina de personal a la cual corresponda, declaraciones juradas donde deben hacer constar su situación como jubilados o retirados, y el monto que por tal concepto perciban.

Por último, señor presidente, cabe consignar que la comisión ha establecido un margen de sesenta días, como mínimo, para que tenga plena vigencia la limitación de los servicios de los empleados comprendidos en la presente ley. En el debate en particular, haré alguna acotación al respecto.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Schoenmaker.

Sr. Schoenmaker. — Señor presidente: No ha sido por iniciativa, ni por decisión del Radicalismo del Pueblo, que este dictamen haya llegado al plenario. Nuestro sector entiende que, como condición preliminar a la consideración de una ley de interés para los servidores del Estado, se deben tener en cuenta previamente los elementos de juicios suficientes para legislar con exacto conocimiento de las consecuencias que acarreará la aplicación de la ley.

Para tener una idea siquiera aproximada, en primer término se debe determinar la cantidad de servidores públicos que quedarían comprendidos en sus disposiciones y, desde luego, las condiciones particulares de cada caso antes de establecer un norma genérica. En segundo lugar, aún cuando pareciera que nuestra calidad de partido opositor nos eximiera de la responsabilidad, creemos que una ley de tal naturaleza debe ser puesta en vigencia cuando se tiene la certeza de no crear inconvenientes al normal desenvolvimiento de la Administración Pública, ni al agente del Estado. Como en la reunión de comisión se carecía de tales informes, es que nuestro sector votó el despacho en disidencia.

Dada la actual situación económica, creemos que no es el momento oportuno legislar en esta materia. Admitimos que existe incompatibilidad, pero su aplicación —a nuestro juicio— acarrearía un grave desequilibrio para el presupuesto hogareño. Supongamos a un agente de la Administración Pública, que obtiene un ingreso conjunto de 12.000 pesos condiciona su presupuesto a esa situación suscribiendo obligaciones a plazo fijo y de pronto se encuentra

que, en sesenta días se ven reducidos sensiblemente sus emolumentos.

A mí me parece que es una situación bastante comprometedor; por esta razón nuestro sector votó en disidencia y aprobó solamente el artículo 1º, porque entendía que se deben establecer las incompatibilidades; pero en el debate en particular estableceremos nuestra posición y la parte en que disintimos con el despacho de la mayoría.

(Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Pisarewski,

Sr. Pisarewski. — Señor presidente: Nuestro sector ha firmado el despacho de la comisión en mayoría. No obstante cree oportuno introducir ciertas reformas en base a las siguientes reflexiones: entiende Democracia Cristiana que en el caso de esta ley existen dos objetivos a cumplir. El primero es dejar abierto el camino para la gente joven que desee trabajar en la administración provincial; y en segundo lugar, permitir a los jubilados o retirados que se encuentran actualmente en el servicio activo y que con su trabajo personal han contribuido a la formación de esta nueva provincia, adaptarse en el lapso de tiempo de tres años, a nuevas posibilidades en el campo de la actividad privada o gozar de su bien merecido descanso, si es que no pueden trabajar más.

Entendemos también que una ley como esta no puede ser discriminatoria, fijando topes; ni tampoco tener un efecto retroactivo. En lo que respecta a las situaciones ya existentes y que se deben, como dije, a la organización de la provincia, tienen que prolongarse como acto de reconocimiento por los servicios ya prestados, hasta tres años más, pero sin hacer ninguna discriminación entre los sueldos que se perciben a la fecha.

Con estos informes que hemos ya pasado a secretaría y solicitamos que se lean, nuestro sector votará el despacho de comisión.

Sr. Presidente (Marón). — Si el despacho de la mayoría resulta rechazado, se procederá a dar lectura a las modificaciones propuestas por la Democracia Cristiana. Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

Sr. Abbate. — La ley que estamos considerando tiene una historia larga. Volvió tres veces a comisión. Cuando por tercera vez apareció en el recinto, venía con un despacho por unanimidad; pese a ello, volvió a comisión. En ese despacho, que volvió a comisión, se declaraba la incompatibilidad para los empleados escalafonados de la ley 45 que percibieran el 82 por ciento móvil, jubilados municipales, provinciales o nacionales. Se reformó el despacho y vuelve con otro despacho de mayoría en el que se declara la incompatibilidad en el desempeño de tareas escalafonadas de la administración pública provincial con el goce de jubilaciones o retiros provenientes de regímenes de previsión en el orden nacional, provincial o municipal.

Se contempla en este último despacho, es decir, no el último, sino uno de los últimos, la permanencia en el empleo de los pensionados o retirados que no perciban más de nueve mil pesos entre sueldo y retiro. También se considera la necesidad que puede tener el gobierno de mantener en los empleos al personal que percibe mayores jubilaciones y que es de difícil reemplazo, momentáneamente.

Hay otro despacho por minoría donde se declara incompatible el desempeño de las tareas escalafona-

das en la administración pública provincial con el goce de jubilaciones o retiros provenientes de regímenes de previsión, ya sea en el orden nacional, provincial o municipal.

En mi banca tengo otro despacho que no sé si en la mesa de la presidencia también se encuentra, donde se declara la incompatibilidad, igual que en el anterior y que la misma no será aplicable en aquellas situaciones existentes a la fecha de la promulgación de la presente ley, por el término de tres años, a partir de la misma, siempre que el monto percibido entre jubilación y pensión o retiro, no exceda de nueve mil pesos. Además expresa que el Poder Ejecutivo podrá establecer, por tiempo determinado, y con acuerdo de la Legislatura excepciones dentro de los términos del artículo anterior, excediendo el monto establecido en el mismo, atento a razones de interés general, etcétera.

En el artículo 4º establece también otras incompatibilidades de acuerdo al artículo 17 párrafo 3º de la Constitución provincial.

En la mesa de presidencia hay un artículo 2º de un proyecto de modificaciones al despacho de minoría en el que se establece que la incompatibilidad no será aplicable por el término de tres años. Es decir que podrán permanecer en la administración pública los jubilados que perciban entre sueldos y retiros hasta nueve mil pesos y, también los que perciban mayor cantidad.

He firmado el despacho de mayoría, en el que se estableció la permanencia durante tres años de aquellos pensionados que entre jubilación y sueldo no perciban más de nueve mil pesos; además que firmado un despacho que establece que el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial podrán establecer por término determinado la prolongación de prestación de servicios.

Quiere decir que con tantos proyectos que hemos firmado los miembros de la comisión y que en su mayoría han sido por lo menos dos, voy a esperar el debate para saber a cual de ellos votar.

Sr. presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri. — Suponiendo, señor presidente, que se llamará a votación, voy a aclarar la posición del bloque de la Unión Cívica Radical del Pueblo frente a este proyecto.

Las observaciones que hiciera el señor diputado Abbate son correctas y traducen las dificultades que han tenido los bloques para lograr una solución salomónica y razonable para este problema. La verdad es que un asunto de esta trascendencia que puede afectar directamente a muchas personas vinculadas a la administración pública, requiere que se lo trate con extremo cuidado.

La solución que va a votar nuestro sector tal vez no sea teóricamente la mejor, pero es posible que compute humanamente la situación actual y tienda a darle un poco de distancia y de plazo al problema para lograr en el tiempo su superación.

Nuestro bloque va a votar negativamente el despacho de mayoría; en consecuencia, de ser rechazado éste, votará por su propio despacho y lo hará con el agregado propuesto por la Democracia Cristiana, es decir, declarar la incompatibilidad como norma y fijar un plazo de tres años sin ninguna clase de discriminación para que los jubilados existentes en los puestos públicos en este momento en la Pro-

vincia puedan, en ese plazo, ir solucionando sus problemas.

Queda aclarada, en consecuencia, la votación que va a efectuar nuestro sector.

Sr. presidente Marón. (— Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Esta iniciativa que tiene estado parlamentario desde hace más de un año, indudablemente ha experimentado los más variados comentarios y ha suscitado las más diversas posiciones frente al problema que desea abordar.

Efectivamente como lo ha manifestado el señor diputado Abbate, registra varias vueltas a comisión y en consecuencia, otros tantos despachos que han sido reformados por la misma.

Como autor de este proyecto, es mi propósito exponer en la parte conceptual y a grandes trazos, dónde estriba la preocupación que no se refiere a casos particulares, sino que hacen a la salud de la Administración Provincial.

El señor diputado Basse, como miembro informante, ha hecho una exposición sobre esta circunstancia. Pero me creo en el deber de significar que es indispensable que tomemos este tema, con toda la anticipación que lo refiere la organización de nuestra flamante Provincia. Debemos legislar con criterio lo suficientemente sensato como para ir previendo situaciones que ya se han creado y que pueden agigantarse en el futuro.

La jubilación o el retiro, es un atributo, digamos, casi de carácter patrimonial que adquiere el servidor público en este caso, pasado su ciclo activo y, dadas las condiciones, ingresar al sector pasivo. Nuestra joven administración provincial ya advierte el caso de numerosos jubilados y retirados, pero conviene también que digamos en qué medida ello sucede. Recién esta tarde nos ha sido posible tener una información parcial por parte del Ministerio de Economía, entiendo de la oficina de personal, sobre la cantidad de estos casos en la administración pública. Si bien no se determinan los cargos que actualmente ocupan, la mayoría de ellos no son escalafonados y ascienden, aproximadamente, a un total de cuarenta.

Si tomamos en cuenta el número total de empleados públicos provinciales vemos que, en realidad, no se trata de abordar una situación masiva de jubilados y retirados. Y si bien es cierto que no podremos producir actos legislativos que indiscriminadamente afectasen a fieles servidores de la Administración, para los cuales no tendríamos sino expresiones de reconocimiento por el cumplimiento de sus funciones y de sus deberes, debemos sí advertir que continuar esta situación nos vamos a encontrar, a medida que transcurra el tiempo, con mayores dificultades para legislar en esta materia.

La Comisión de Asuntos Sociales — debe aquí puntualizarse — ha considerado este problema y los distintos casos que dentro del mismo se presentan, con la mayor tranquilidad y con el deseo de producir una medida general, de sancionar una ley que aborde ese problema y que en lo posible, en todos los casos de carácter particular, no afecte a nadie.

Pero también debemos precisar la forma en que se ha despachado esta iniciativa en las distintas oportunidades. El señor diputado Schoenmaker, en representación de su sector, ha hecho referencia a la cantidad de servidores afectados. Le consta al sector del Radicalismo del Pueblo que los legisladores pertene-

cientes a este sector que asistimos a la reunión de la Comisión de Asuntos Sociales, solicitamos oportunamente este informe del cual acabo de hacer referencia, que hace breves momentos me han sido entregados y que pongo a disposición de los señores diputados.

Sr. Esteban. — ¿Me permite? En el seno de la comisión le pregunté al presidente de la misma si había solicitado ese informe y me dijo rotundamente que no. Quisiera que me enseñara copia de la carta enviada por el presidente de la comisión.

Sr. Beveraggi. — El señor diputado Basse le dijo que no, pero estaba en conocimiento de que de mi parte lo había solicitado; y le dije a usted que estuviese tranquilo, que yo iba a hacer todo lo posible para lograrlo en el día de la fecha. Además, sostuvimos que era indispensable contar con este resumen por cuantos nos íbamos a guiar por situaciones personales y que debíamos legislar por encima de esos aspectos demasiado particularizados en determinadas personas. Porque el objeto de esta iniciativa es sancionar una ley que ponga orden en esta materia y que sienta preceptos esenciales en servicio de la mejor administración pública provincial. Esta está en sus comienzos; entonces, vamos a tratar de evitarle vicios que incipientemente podemos subsanar, pero que con el transcurrir del tiempo pueden tomar una magnitud que ya entonces sí signifiquen serios trastornos.

Por esta tabla de situaciones actuales vemos que el problema no tiene una magnitud como para preocuparse en la medida de su dimensión pero sí debemos insistir, entiendo, en que en adelante debemos tratar de ir subsanando estos vicios para evitar resultados que vayan en detrimento de la mejor organización de nuestra administración provincial.

Decía el señor diputado Schoenmaker que se crearían situaciones y ponía el ejemplo de quien percibía doce mil pesos como jubilación, retiro y sueldo. Con relación a lo que perciben en general los empleados de la administración pública provincial escalafonados, esa es una suma lo suficientemente pública elevada como para pensar que la jubilación o el retiro incrementada por el sueldo de la tarea que desempeña le va a permitir resolver sus problemas personales y familiares. Es cierto que esa persona al no haber previsto sus obligaciones en relación incluso con su edad, porque ésta también se encuentra en proporción directa a la plenitud de la actividad del individuo así que no creo que le vayamos a ocasionar situaciones insalvables a nadie.

Por otra parte no podemos dejar de tener en cuenta la situación de todos aquellos servidores que en plena actividad toma con juventud, con obligaciones familiares, con hijos menores educándose, tengan los cargos de la administración pública taponados por quienes, habiendo obtenido su jubilación, permanecen todavía en la administración. Esta también es una situación de injusticia; y esa situación de injusticia analizada, en cierto modo es enmendada con la aplicación de este criterio traducido en el texto legal del despacho que estamos considerando.

El señor diputado Abbate ha hecho referencia a las varias modificaciones que ha experimentado este despacho. Entiendo, señor presidente, que todo ello conduce a que se haya formado un criterio más acertado en esta indudable delicada situación, en este serio problema ya analizado genéricamente y que pue-

de tomar visos de una seriedad mayor en el futuro para la administración pública provincial.

Hacia estas observaciones el señor diputado Schoenmaker y de mi parte tenía presente el despacho de la minoría suscripto por los señores diputados Esteban y Velasco que cuenta con un texto de ley terminante; se remite nada más que al artículo 1º del despacho de la minoría que establece la incompatibilidad en el desempeño de las tareas escalafonadas de la administración pública provincial con el goce de jubilaciones o retiros provenientes de cualquiera de los regímenes nacionales, provinciales o municipales. Este proyecto no hacía ninguna excepción ni pone un tope razonable para contemplar aquellas situaciones que sí deben ser consideradas y que hoy todavía estamos a tiempo de poder establecerlas tomando la precaución de que no vayan a incidir en situaciones familiares expresas.

Por lo tanto el despacho de mayoría es un despacho que contempla otras circunstancias que hacen a las situaciones que se puedan crear en el intento de resolver este problema y que lo son dentro de límites razonables, dentro de límites que aseguro no van a crear situaciones insalvables, puesto que no hay un criterio de discrecionalismo como lo ha expresado el señor diputado Pisarewski.

Afirmo que no lo hay, porque aún cuando las minorías puedan tener dudas en cuanto a la aplicación de cualquiera de los tres poderes de la facultad de establecer por tiempo indeterminado excepciones que excedan el monto de los 9.000 pesos, entiendo que en el respeto que nos debemos los poderes, por una parte y, por otra, la responsabilidad mínima que debemos asignarnos, ni a título de su posición podemos pensar en que va a haber discrecionalismo.

Pienso que puede mejorarse este texto de ley, pero pienso también que es indispensable que lo sancionemos; porque vamos a sentar preceptos de aquí en adelante, que nos van a evitar males mayores y que hacen, fundamentalmente, a la salud de la Administración Pública. Las excepciones no son una novedad tampoco. Recordaba en comisión que las disposiciones universitarias también limitan la edad para el ejercicio de la docencia, pero establecen esas disposiciones que los Consejos pueden hacer excepciones. Y tenemos en el país un caso que es ejemplo: el del doctor Bernardo Houssay, que con sus 73 años está en la plenitud de capacidad física.

En consecuencia, no podemos suponer que los poderes ejecutivo, legislativo o judicial, van a emplear discrecionalmente una facultad que por ley se pone en sus manos, a los efectos de establecer excepciones que excedan el monto de 9.000 pesos, siempre dentro del término de tres años que se han previsto, digamos, para regularizar la situación en este aspecto de la Administración Pública; que lo van a usar al margen de lo que expresamente establece la Ley, que lo serán en aquellos casos en que el carácter de las funciones que desempeñen los beneficiarios atiendan a las razones de necesidad e interés general.

Desconozco, señor presidente, cual será el resultado de la votación de esta Ley; pero sí aliento la esperanza de que sancionamos una ley que es adelantarnos a consecuencias peores, que ya se están dejando entrever en el cuadro general de la Administración Pública Provincial.

Señor presidente (Marón). — Para una aclaración, tiene la palabra el diputado Rajneri.

Sr. Rajneri. — Formulé hace unos instantes algunas breves reflexiones, en la inteligencia de que se iba a proceder a votar.

Como se han vertido algunos nuevos argumentos y se han hecho observaciones con respecto a la posición asumida por nuestro sector, deseo aclarar lo siguiente:

Los representantes de nuestro partido en la comisión sustentaron como base para formular un despacho el pedido de que la comisión se ilustrara con respecto a la cantidad y a la calidad de los casos que quedarían comprendidos al sancionarse la ley de incompatibilidades. Como esos datos no se obtuvieron en la comisión — no importa las razones por las cuales no los tuvo — el Radicalismo del Pueblo se limitó a fijar el principio general, es decir, a suscribir el concepto de que debe existir la incompatibilidad dentro de la función pública con respecto a quienes perciben jubilaciones. Pero los antecedentes que ahora ha traído a la Cámara el señor diputado Beveraggi robustecen la impresión que tenía nuestro sector de que se desea resolver a través de la sanción de esta ley no es ni de tal magnitud, ni de tal importancia que obligue a una sanción de carácter tajante para resolver problemas actuales.

Se ha dicho que el número global de jubilados que se encontrarían en esta situación dentro del Poder Ejecutivo sería de alrededor de cuarenta. Si deducimos quienes se encuentran por debajo del tope fijado por la ley, si deducimos además los presentes beneficiarios de la discrecionalidad del Poder Ejecutivo, advertiremos sin esfuerzo que la ley va dirigida, inconscientemente o no, deliberadamente o no, a unos pocos servidores públicos de la Provincia. Nosotros no podemos, lógicamente, suscribir un despacho que tiene un fin tan directo, tan limitado, sobre todo en la inteligencia de que una cifra así, en la actual administración pública, no crea ningún problema ni a la administración pública, que posiblemente en este momento de reorganización necesita personal con experiencia, ni a los actuales empleados, porque el señor diputado preopinante se adelantó a observar que la mayoría de los jubilados no están escalafonados, es decir que no representan tal taponamiento ni tampoco un problema para la provincia porque considero que, hasta tanto no se demuestre lo contrario, la presencia de esa gente que está prestando servicios en estos momentos puede ser útil al desenvolvimiento de la administración.

Sr. Beveraggi. — ¿Me permite?

Sr. Rajneri. — Como no.

Sr. Beveraggi. — Quisiera referirme nuevamente a uno de los aspectos de fundamentación expuestos por el miembro informante, diputado Basse, que hacen al problema. El lo señaló y es el referido a los fondos de la caja. Los aportes jubilatorios correspondientes a la ley provincial los está percibiendo la caja de previsión de la Provincia. Cuando esos jubilados o retirados soliciten el reajuste de su jubilación o su retiro, la caja provincial tendrá que remitir todos los fondos percibidos en ese concepto a las cajas de origen donde estén radicadas las jubilaciones o los retiros de los agentes a que nos estamos refiriendo. Ese también es uno de los motivos que nos tiene que inducir a la necesidad de esta ley. Y no solamente lo señalan los diputados de la mayoría que hemos actuado en comisión; es la opinión del director de la Caja de Previsión de la Provincia, es el criterio del organismo provincial. Nosotros podíamos haber solicitado

la presencia de él, y siento no haberlo hecho en su oportunidad para que todos los miembros de la comisión tuviesen en esta materia la dimensión de la proyección de este asunto.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

Sr. Abbate. — La previsión del señor diputado Beveraggi es realmente exacta pues al hacer un reajuste jubilatorio la caja provincial tiene que aportar a la caja donde se encuentra jubilado los dineros del aporte correspondiente del empleado y también del empleador; pero también tiene una compensación, no va a pagar jubilación la caja por ese empleado. Contribuirá con los aportes que haya hecho durante cuatro, cinco o seis años, pero como compensación no tiene que abonarle ninguna jubilación mensual.

Sr. Beveraggi. — Tengo que aclararle una cosa, señor diputado. Estaba en el convencimiento de que el señor presidente de la caja no había asistido a las reuniones de comisión. Me informa el señor diputado Basse que sí ha concurrido.

Sr. Rajneri. — Su observación, señor diputado, se la ha contestado con justeza el señor diputado Abbate.

Por otra parte si existiera realmente un problema de la jubilación cabría lo siguiente: primero el proyecto de la comisión no resuelve el problema por cuanto se mantiene la posibilidad de que subsista esa situación en todos los casos que no llegue al tope y en todos los casos que el Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial lo resuelvan. Además si el problema fuera ese, me parece que la vía más razonable es modificar la ley de previsión en ese aspecto para precaver una situación así y no crear situaciones tajantes que eliminan al servidor de la administración pública.

Sr. Beveraggi. — Está sujeto a los convenios de reciprocidad, señor diputado.

Sr. Rajneri. — Perfecto.

Sr. Basse. — Tendríamos que modificar las leyes nacionales y no las provinciales.

Sr. Rajneri. — Claro. Pero ocurre que en este caso también la provincia se beneficia con situaciones similares que puedan producirse en otros lugares del país. De manera que si fuese este el problema sería una cuestión de reciprocidad.

Sr. Basse. — Me perdona? No dejaría de ser ese un problema, así esté ubicado en cualquier parte del país, ya sea nacional, provincial o municipal.

Sr. Rajneri. — Claro, se plantearía los mismos casos. No es un problema de tal magnitud que le cree un problema financiero a la caja, ni a la administración pública.

Discrepo cuando se mide la repercusión de este problema al calificar la dimensión por la cantidad de gente que son involucradas en la misma. Creo que los problemas deben medirse y mensurarse en dimensión humana. En este caso particular, aunque fuera dirigido a uno o dos servidores del Estado, creo que la Legislatura debería tener la misma preocupación que si fuese dirigido a centenares.

Sr. Beveraggi. — Esto no va dirigido contra nadie. Esta es una medida de carácter general.

Sr. Basse. — Usted está equivocado, señor diputado.

Sr. Rajneri. — Permítame. Usted afirmó en su exposición que la ley no era muy importante en lo

que se refiere a las consecuencias porque total eran pocas. Le digo que aunque fueran uno o dos...

Sr. Beveraggi — No me haga decir lo que no he dicho.

Sr. Rajneri — Remítase al Diario de Sesiones. Tengo buena memoria, tengo buen oído y sé lo que usted ha dicho. Afirmó que el problema que plantearía esta ley no era muy importante ya que eran unos pocos a los que se iba a referir la ley. Y le afirmo, aún cuando fuera a uno o dos servidores a quienes afectara esta ley, que el problema era de la misma envergadura y de la misma importancia que si se dirigiera a centenares de habitantes de esta provincia.

En síntesis, señor presidente y señores legisladores, queremos que el problema que está a consideración del Cuerpo no exija una solución del tipo que proponen la mayoría de la comisión. Creo que con fijar el precepto para evitar que se repita el problema dentro de un plazo razonable, lentamente se irá produciendo la eliminación de esta situación anormal dentro de la administración pública, sin violencias, sin crear problemas a nadie. Nosotros en un plazo razonable, dejaríamos solucionado este problema para el futuro.

Por esa razón ratifico la forma de votación que manifestara hace unos instantes.

Sr. Presidente (Marón) — Tiene la palabra el señor diputado Basse para una aclaración.

Sr. Basse — Sin lugar a dudas, señor presidente partimos a bases completamente distintas en lo que respecta al enfoque del problema.

Mientras nosotros establecemos en el artículo 1º del despacho la incompatibilidad para el desempeño de tareas escalafonadas a todas aquellas personas que perciban jubilación o retiro, y posteriormente, frente a una situación real existente en la provincia establecemos normas de excepción para no cometer injusticia con aquellos agentes que perciben montos sumamente modestos, el sector del radicalismo del Pueblo entiende esto último como norma de la ley. Y lo entiende no aquí, en el recinto, sino que en comisión el señor diputado Esteban solicitó al que habla, que se requiriera del Poder Ejecutivo la nómina de todos los empleados que, en este momento, prestan servicios y que gozan de beneficios jubilatorios o retiros. Entendí que no era necesario recabar tales datos, puesto que si el fin de la ley era establecer una incompatibilidad y nos encontrábamos frente a una situación que, por excepción debíamos legislar, interpreté que en ningún momento esta excepción podría pasar a ser la norma.

En lo que respecta a los datos suministrados por el señor diputado Beveraggi, con relación a los empleados y funcionarios que gozan del beneficio de la jubilación y trabajan en la Administración Provincial, debo agregar que allí no se ha tenido en cuenta al personal amparado por otros estatutos. Tal el caso, por ejemplo, de la policía. En la repartición policial hay gran número de funcionarios que gozan del beneficio de la jubilación y son los únicos, tengo entendido, que perciben el 82 por ciento móvil. Entendemos que esto va a la vía de excepciones, que es difícil muchas veces en tareas como las que debe desarrollar la policía, poder formar hombres con los conocimientos adquiridos por aquel funcionario luego de 15, 20 o más años de actividad. Y allí viene lo que por vía de excepción nosotros le

libramos al Poder Ejecutivo que contemple esta situación.

En lo que respecta al despacho del radicalismo del Pueblo, que es el único que ha salido con la firma de los representantes de ese sector, es, sin lugar a dudas, el que sí puede crear situaciones muy difíciles; porque como lo dijera el señor diputado Beveraggi, se reduce exclusivamente a limitar los servicios de los jubilados y retirados.

Existen en este momento trabajando en la Administración Pública ciudadanos que, por una u otra razón, se han retirado a temprana edad con montos sumamente precarios como haber jubilatorio, o retiro.

Si sancionamos una ley tan drástica como la que han despachado los representantes del Radicalismo del Pueblo, crearíamos problemas sumamente graves para estos modestos agentes de la administración provincial; pero lo importante del caso es que esta ley que proponemos va a sentar una norma para el futuro, va a establecer, de aquí en más, la incompatibilidad; incluso va a llamar a la reflexión a aquellos agentes que en estos momentos están posiblemente en condiciones de retirarse y de obtener un beneficio de aquellas cajas que permiten los retiros prematuros, los va a llamar a la reflexión en el sentido de que si así lo hacen, no tendrán cabida en la administración provincial. Estableciendo esta norma para el futuro, lo demás se legisla por vía de excepción, pero en ningún momento podemos nosotros hacer aparecer esta la excepción como el espíritu que han querido darle los autores de este proyecto.

Sr. Presidente (Marón) — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado Pisarewski.

Sr. Pisarewski — Señor presidente: He pedido la palabra para aclarar al señor diputado Beveraggi que cuando he dicho ley discriminatoria no lo he hecho relacionado con el Poder Ejecutivo ni con el Poder Legislativo ni con el Poder Judicial sino exclusivamente relacionado con los topes, porque una ley discriminatoria es aquella que fija topes para unos y no para todos. Nada. Más.

Sr. Presidente (Marón) — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi — De acuerdo a lo que acaba de manifestar el señor diputado Pisarewski, entonces el término apropiado no es que tiene carácter discriminatorio sino que hace algunas excepciones.

Sr. Presidente (Marón) — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Marón) — Ha sido rechazado. Se va a entrar a considerar el despacho en minoría. Por secretaría se va a dar lectura al mismo.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales, en minoría, y por las razones que se darán en el curso del debate, aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente:

Proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Art. 1º — Es incompatible el desempeño de tareas escalafonadas en la Administración Pública Provincial, con el goce de jubilaciones o retiros provenientes de regímenes de previsión ya sean de orden nacional, provincial o municipal.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 26 de Julio de 1960.

Agustín Esteban - José M. Velasco

Sr. Presidente (Marón) — En consideración en general. Si ningún señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el despacho de minoría. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón) — Ha sido aprobado. Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri — Solicito que se dé lectura por secretaría al nuevo artículo propuesto que anticipamos, como lo hicieramos en la aclaración anterior, que lo vamos a votar favorablemente.

Sr. Presidente (Marón) — Por secretaría se dará lectura al nuevo despacho propuesto por Democracia Cristiana.

Sr. Secretario (Liccardi) — Dice así: Artículo 1º. Desde la promulgación de la presente ley será incompatible el desempeño de tareas escalafonadas en la administración pública provincial con el goce de jubilaciones o retiros provenientes de regímenes de previsión de orden nacional, provincial o municipal. Artículo 2º Esta incompatibilidad no será aplicable a las situaciones existentes a la fecha de sanción de la presente ley y por un término de tres años.

Sr. Rajneri — El artículo que corresponde votar a ese despacho es el 2º, porque el 1º es similar al ya sancionado.

Solicitaría una modificación al artículo que se va a votar a efectos de no crear inconvenientes en contaduría, que diga en la parte final "por el término de tres años a partir del 31 de julio del corriente año". De esta manera se evita que se tome en cuenta la fecha de sanción evitando saldos, digamos así, en los meses.

Sr. Presidente (Marón) — El despacho del radicalismo del Pueblo en general ha sido rechazado, señor diputado.

Sr. Rajneri — Entiendo que ha sido aprobado, señor presidente.

Sr. Presidente (Marón) — Ha sido rechazado, señor diputado. Corresponde considerar el despacho de Democracia Cristiana que es el que está en consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi — Entendí que la presidencia había puesto a votación el despacho de minoría y que la primer minoría proponía como agregado en carácter de artículo 2, el artículo propuesto por la Democracia Cristiana.

Sr. Rajneri — Ese fue el criterio, por eso le rogaría a presidencia que ponga nuevamente a votación con la aclaración que en el despacho nosotros

vamos a proponer el artículo 2º del proyecto que ha hecho llegar la Democracia Cristiana.

Sr. Presidente (Marón) — La presidencia ha puesto a votación correctamente el despacho de la primera minoría, pues el despacho de mayoría había sido rechazado y los mismos se consideran en primer término en general y luego en particular; de manera que al estar en consideración en general no se puede hablar de cada artículo.

Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri — Solicito, señor presidente, que se haga rectificación de la votación con respecto al despacho de minoría.

Sr. Presidente (Marón) — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

Sr. Abbate — Entendía, señor presidente, que en esta sesión entraban en consideración dos despachos: uno de mayoría y otro de minoría. Al despacho de minoría el señor diputado Pisarewski le había propuesto como agregado un artículo 2º ya que el 1º era el que contenía el despacho de minoría, motivo por el cual no había sido elevado a la mesa de presidencia.

Sr. Presidente (Marón) — Está modificado el despacho, señor diputado.

Sr. Beveraggi — El artículo 1º del despacho de minoría es similar al artículo 1º del despacho de mayoría que ha sido rechazado.

Sr. Rajneri — Señor presidente: Solicito rectificación de votación con respecto al despacho de minoría.

Sr. Presidente (Marón) — Se va a votar si se rectifica la votación anterior. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón) — Ha sido aprobada. En consecuencia se va a votar en general el despacho presentado por la primer minoría. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón) — Ha sido aprobado el despacho. En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

—Se lee.

Sr. Presidente (Marón) — En consideración. Aquí sí, señores diputados pueden hacerse las modificaciones que crean convenientes. Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón) — Ha sido aprobado.

Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri — Solicito se ponga a votación el artículo 2º del proyecto de Democracia Cristiana que ha llegado a secretaría con la modificación siguiente: que en vez de decir "a partir de la sanción de la ley", diga "a partir del 31 de julio del corriente año", si es que el sector de la Democracia Cristiana acepta la modificación.

Sr. Presidente (Marón). — Por secretaría se va a dar lectura al artículo que se propone como agregado al despacho de la primera minoría.

Sr. Secretario (Liccardi) — Artículo 2º.: Esta incompatibilidad no será aplicable en las situaciones

existentes a la fecha de sanción de la presente ley y por un término de tres años, a partir del 31 de julio del presente año.

Sr. Presidente (Marón) — En consideración.

Se va a votar si se aprueba el nuevo artículo propuesto por la minoría, que llevaría el artículo 2º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón) — Ha sido aprobado.

El artículo 3º sería de forma. En consecuencia, queda sancionado el proyecto de ley.

25

MOCION

Sr. Presidente (Marón) — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri — No habiendo despacho de comisión señor presidente, y en la inteligencia de que el próxi-

mo sábado es muy probable o casi seguro que el Cuerpo esté sin quórum, hago moción para que no se llame a sesión el próximo sábado.

Sr. Oroza — Nuestro sector va a apoyar la moción formulada por el señor diputado Rajneri, señor presidente.

Sr. Presidente (Marón) — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Rajneri, en el sentido de que no se llame a sesión el próximo sábado. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón) — Ha sido aprobada. La presidencia procederá en consecuencia.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

—Era la 1 hora y 10 minutos.

Héctor Oscar Osán

Director del Cuerpo de Taquígrafos

CONVERSION DE PRECIOS LOCALES (m\$n.) A PRECIOS INTERNACIONALES

CONCEPTO	Cruza gruesa	Cruza fina		
	m\$n. c 10 kg.	m\$n. c 10 kg.	u\$. c 10 kg.	u\$. c 10 kg.
Precio local	740.—	750.—		
Mas: Clasificación, rechazo, enfardaje ..	55.—	55.—		
Otros gastos, impuestos, etc.	90.—	90.—		
Retención	52.—	52.—		
TOTALES	937.—	947.—		
Equivalente en u\$. FOB (1) a m\$n. 83 por 1 u\$.	11.29	11.41		
Equivalencia:	u\$.	peniques		
Peso en libras (1 libra - 453 gramos)	0.513	51.30		
Mas: Flete	0.025	1.40		
Precio CIF (2)	u\$. p libra	id. peniq		
Conversión a base limpia	0.538	53.20		
Precio internacional	0.888	85.10		
Diferencia desfavorable para nuestra lana	0.760	75.—		
(1) FOB (Free on board) - Libre a bordo	0.128	10.10		
(2) CIF (Cost insurance freight) - Costo seguro y flete				

CONVERSION DEL PRECIO INTERNACIONAL ACTUAL A m\$n. c| 10 KILOGRAMOS EN BARRACA

CONCEPTO	Cruza gruesa	Cruza fina		
	u\$. por libra	peniques por libra	u\$. c 10 kgs.	
Precio internacional (base limpia)	0.76	75.—		
Conversión a base sucia	0.494	45.—		
manos flete /.....	0.025	1.40		
Remanentes	0.469	43.60		
Equivalente en u\$. FOB.	u\$. c 10 kgs.			
	10.32	11.21		
Equivalencia en m\$n. FOB (a m\$n 83 por 1 u\$)	856,56	930,43		

Menos: (Retención	m\$.n.	52.—	
cruza (Otros gastos, impuestos, etc.	"	94.26	
gruesa (Clasificación rechazo, enfard.	"	55.—	201.26
(Retención	"	52.—	
cruza (Otros gastos, impuestos, etc.	"	97.73	
fina (Clasific., rechazo, enfardaje	"	55.—	204.73
Precio internacional FOB en	"	655.30	725.70
Precio local en	"	740.—	750.—
DIFERENCIA desfavorable con el Mercado Internacional		84.70	24.30
Datos a mayo de 1960.			

27

APENDICE

Sanciones de la Legislatura

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar al señor Presidente de la Legislatura, con intervención de la Comisión de Preadjudicaciones, para contratar con la Imprenta Martínez, Rodríguez y Cía., con domicilio en la calle Zelarrayán N° 302 de Bahía Blanca, la impresión de los Diarios de Sesiones correspondientes a los meses de Septiembre a Diciembre, del período legislativo 1959; en las mismas condiciones en que se ha hecho con los anteriores.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

PLAN DE LABOR

Para el mes de agosto de 1960.

DIA DE SESION	ASUNTO
MARTES 16:	Subsidio a bibliotecas populares. Prórroga de la ley N° 1.
JUEVES 18:	Presupuesto de Educación. Exenciones impositivas a la industria (Veto).
SABADO 20:	Equipo móvil para perforación.
MARTES 23:	Ley General de Pavimentación.
JUEVES 25:	Ley de Educación.
SABADO 27:	Ley de Tierras y/o Colonización. Transferencia lotes fiscales dominio comunal. Ley otorgando títulos en tierras fiscales.
MARTES 30:	Declara utilidad pública edif. Correos Río Colorado. Declara utilidad pública manzana 209 Bariloche. Ley de Contabilidad. Talleres gráficos de la Provincia.

Art. 2º — El plan de labor formulado en el artículo anterior, implica orden de prioridades para ser tratado en la Comisión respectiva con antelación a cualquier otro asunto, excepto en los casos en que el Cuerpo resuelva expresamente darle prioridad a su nuevo asunto.

Art. 3º — Los asuntos que se incluyen en el presente plan de labor, cuando no se traten en la sesión correspondiente mantendrán su preferencia para la primera sesión subsiguiente.

—oOo—

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA:

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole realice gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional (Ministerio de Economía), tendientes a la supresión de las retenciones e impuestos que gravan actualmente la exportación de lanas y cueros.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE,

LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (m\$.n. 3.000.000.—) en la adquisición del inmueble de propiedad de la Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Cía. Ltda., sito en la localidad de San Antonio Oeste, ubicado en las calles Victoria, Comercio y Moreno, manzana 22, lotes a y b, del ejido urbano.

Art. 2º — Los fondos que demande el cumplimiento de esta Ley se tomarán del superávit del ejercicio 1959, con imputación a la presente.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

—oOo—

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE,

LEY:

Artículo 1º — Distribúyense los fondos con destino a "Escuelas Hogares" creadas por Ley N° 23, correspondientes al año 1960, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

60 % s/ m\$.n. 73.583.155.— (Anexo 10, Presupuesto 1960).... \$ 44.149.893.—

EGRESOS:

a) Instituto Capacitación Docente para Escuelas Hogares ..	\$	1.071.661.—	
b) Ampliación instalaciones Escuela Hogar Marítima de Temporada "Bahearío El Cóndor"	"	3.000.000.—	
c) Escuela Hogar Marítima de Temporada (Colonia de Vacaciones El Cóndor) — funcionamiento	"	1.000.000.—	
d) 40 Becas para niños rionegrinos en edad escolar y sin recursos e Colegios de Artes y Oficios, calculando el costo de sus equipos de ropa	"	300.000.—	
e) 25 Becas para alumnos del Instituto de Capacitación Docente, a razón de m\$.n. 4.000.— cada una			660.000.—
f) Chacra para Escuela-Hogar en Viedma - estudios de ubicación, suelo, riego, maquinarias, preparación y sostenimiento	"	3.000.000.—	
g) Plan Construcciones Escuelas-Hogares	"	34.118.232.—	
h) Intervención y medicamentos para niños enfermos	\$	1.000.000.—	\$ 44.149.893.—

At. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Otórguese una pensión graciable mensual equivalente al sueldo de un maestro provincial, al señor José Sabino ROJAS, matrícula individual N° 1.50.373, clase 1835; por sus patrióticos e interesados servicios prestados en pro de la alfabetización.

Art. 2º — La Dirección General de Educación y Cultura dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales reconocerá la calidad de Maestro de la Provincia de Río Negro, título que le será entregado en acto público en la Escuela Provincial más cercana a su domicilio.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley serán tomados del presupuesto de la Dirección General de Educación y Cultura.

Art. 4º — Una vez sancionada esta ley, quedará sin efecto la pensión de trescientos pesos moneda nacional (\$ 300 — m.n.), que le asignara el Poder Ejecutivo por decreto provincial N° 166/59.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

—oOo—

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Asígnase con carácter de subsidio, a la comuna de Luis Beltrán, la suma de cincuenta pesos moneda nacional (\$ 50.000.— m.n.), para la construcción de refugios cubiertos para estudiantes de menores de edad.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán provistos con fondos no invertidos del Plan de Obras Públicas de años anteriores.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

—oOo—

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Llámase a concurso por el término de NOVENTA (90) días a partir de la promulgación de la presente Ley para la presentación de dibujos o bocetos para la creación del Escudo de la Provincia.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, estableciendo las bases y condiciones del concurso.

Art. 3º — Formarán el Jurado del Concurso las personas que ejerzan en la fecha de su cierre, el Poder Ejecutivo, Presidencia de la Legislatura, Presidencia del Superior Tribunal de Justicia y la Presidencia de la Convención Constituyente.

Art. 4º — Establécense los siguientes premios: Un primer premio con un pergamino que reproducirá el Escudo premiado, nombre del autor y con la siguiente leyenda: "ESCUDO OFICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO", firmado por el Jurado y la suma de treinta mil pesos moneda nacional (m\$.n. 30.000.—). Un segundo premio con la suma de diez mil pesos moneda nacional (m\$.n. 10.000). Un tercer premio con la suma de cinco mil pesos moneda nacional (m\$.n. 5.000); y tres premios estímulo con una medalla de plata recordatoria.

Art. 5º — El discernimiento y entrega de los premios se realizará en un acto especial a realizarse en el Salón de Deliberaciones de la Legislatura.

Art. 6º — El Jurado elevará a la Legislatura el correspondiente proyecto de ley que declare Escudo de la Provincia al dibujo o boceto elegido, dentro de los diez (10) días de realizada la misma.

Art. 7º — Destínase la suma de SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$ñ. 60.000) imputables al Rubro MOBILAJE, ARTEFACTOS Y TAPICERIA de los propios fondos de la Legislatura, para cubrir los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 8º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Es incompatible el desempeño de tareas escalafonadas en la Administración Pública Provincial, con el goce de jubilaciones o retiros provenientes de regímenes de previsión ya sean de orden nacional, provincial o municipal.

Art. 2º — Esta incompatibilidad no será aplicada en las situaciones existentes a la fecha de sanción de la presente Ley y por un término de tres (3) años a partir del 31 de Julio del presente año.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

I
F
M
Z
L
d
i
c
cl

D
M
J

S
M
J
S

M.